TOMO 105 Montevideo, Viernes 11 de Diciembre de 1931 Núm. 7610

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

1

Decreto. Se integra el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 1.o de 1931.

Vista la nota número 1651|931 del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada, haciendo saber que de acuerdo con lo que establece la ley de 30 de Noviembre de 1923, cesan en su carácter de miembros del referido Consejo, los señores General de División Leopoldo Muró y Coronel Antonio de los Santos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase para integrar el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada, a los señores General de División Leopoldo Muró y Capitán de Fragata Federico P. Ugarteche.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

2

Decreto. Se hacen nombramientos en la Subdirección de la Armada, en la Enseñanza Naval y en el R. O. U. "Uruguay".

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 4 de 1931.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase, en B) Subdirección de la Armada e Inspección General, 1) Subdirector, al señor Capitán de Fragata Domingo Gomensoro; en F) Escuela Naval e Inspección de Enseñanza, A) Escuela Naval, 1) Comandante Inspector Enseñanza, profesor, al señor Capitán de Fragata Héctor Luisi y en G) Buques Militares, 1) R. O. U. "Uruguay" 1) Comandante, al señor Capitán de Fragata Rodolfo E. Hernández.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

3

Resolución. Se hacen nombramientos en varios buques y servicios dependientes de la Dirección de la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 3 de 1931.

Vista la precedente propuesta de la Dirección de la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE

1.o Nombrar, en G) Buques Militares, 6) Enseñanza Naval, "Corsario", Comandante, al Capitán de Corbeta don Fernando J. Fuentes; Oficial del Cuerpo General, al Alférez de Navío Italo J. Velardo y Oficial del Cuerpo de Máquinas, al Guardia Marina de Máquinas Pablo J. More; en A) Dirección de la Armada, 2) Ayudantía de Ordenes, Ayudante General, al Capitán de Corbeta don Eduardo M. Nosei; en D) Servicios Técnicos, 1) Servicio Hidrográfico, Jefe de Sección Técnica, al Capitán de Corbeta don Julio F. Lamarthée y Oficial Operador, Jefe de Brigada, al Alférez de Navío Sergio Estévez; en E) Arsenal de Marina e Inspección de Material Naval, 3) Escuela de Mecánicos, Oficial Profesor del Cuerpo de Máquinas, al Guardia Marina de Máquinas Rodolfo Gasdia; en F) Enseñanza Naval e Inspección de Enseñanza, A) Escuela Naval, Oficial Profesor del Cuerpo General, al Alférez de Navío Lauro Pittamiglio y Oficial Profesor del Cuerpo de Máquinas, al Alférez de Navío de Máquinas Juan J. Willat; en G) Buques Militares, 1) R. O. U. "Uruguay", Oficial del Cuerpo de Máquinas, al Alférez de Navío de Máquinas Juan B. Conti y Oficial del Cuerpo General, al Guardia Marina Severino Bidaeu; en G) Buques Militares 5) R. O. U. "Vanguardia", Oficial del Cuerpo General, al Alférez de Navío Alfredo Gericke y en G) Buques Militares, 7) Buques Hidrógrafo, R. O. U. "Capitán Miranda", Comandante, al Capitán de Corbeta don Alfredo Aguiar Carrasco, y en 5) Cuerpo de Policía Marítima, 1) segundo Jefe del Cuerpo General, al Capitán de Corbeta

"Diario Oficial" publica, por orden de la Cámara de Representantes, las actuaciones de la Comisión investigadora encargada de establecer las causas determinantes de la exoneración del anterior Jefe de la Policía de Investigaciones.

don Noel A. Macebo y Oficial Ayudante Instructor, al Alférez de Navío Manuel A. de la Bandera.
Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

4

Resolución. Se dispone el pase a "Disponibilidad" de un Capitán

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 30 de 1931.

Vista la precedente solicitud de pase a "Disponibilidad" que formula el Capitán del Batallón de Infantería número 9, don Cosme Alonso, por las razones que expone.
Atento: A lo manifestado por el Estado Mayor del Ejército en su elevación,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que pase a "Disponibilidad", a su pedido, el Capitán don Cosme Alonso, sin comprenderle lo determinado en el artículo 9.o de la ley 16 de Noviembre de 1926.
2.o Que se comunique, publique y devuelva. —TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

5

Resolución. Se dispone el pase a "Disponibilidad" de un 2.o Teniente

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 30 de 1931.

Vistos estos antecedentes en los que el Estado Mayor del Ejército solicita el pase a "Disponibilidad", por razones de disciplina, del 2.o Teniente del Regimiento de Caballería número 8, don José Claudio Vaz,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Pase a "Disponibilidad", por razones de disciplina, el 2.o Teniente del Regimiento de Caballería número 8 don José Claudic Vaz.
2.o Que se comunique, publique y devuelva. —TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

6

Resolución. Se aprueba el destino dado a un médico honorario en el Campo Militar de los Cerrillos

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 30 de 1931.

Vista la precedente nota del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aprobar el destino dado por el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada al médico honorario, doctor don Humberto Arena, en el Servicio Sanitario de las fuerzas destacados en el Campo Militar número 1, de los Cerrillos.
2.o Que se comunique, publique y devuelva. —TERRA. —ALBERTO MAÑÉ.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

7

Resolución. Se concede jubilación escolar a doña Inés M. Vallebuona de Cardinal

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 25 de 1931.—Número 1005|931.

Vista la gestión promovida por la señora Inés M. Vallebuona de Cardinal, Directora del Asilo Diego Young, de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, solicitando su jubilación por años de servicios.
Resultando de los informes de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y de la Contaduría General de la Nación, que la peticionaria ha prestado servicios a la instrucción pública primaria, hasta el mes de Setiembre próximo pasado, por espacio de 25 años, 5 meses y 25 días.
Considerando lo dispuesto en las leyes de 28 de Mayo de 1896, 16 de Julio de 1908, 13 de Abril de 1909, 21 de Julio de 1911, 20 de Julio de 1913, 28 de Octubre de 1926 y 20 de Agosto de 1931.
De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Conceder a doña Inés M. Vallebuona de Cardinal, la jubilación escolar que solicita con opción a una asignación de $ 1.372.93 anuales, o sean las 25|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios, de conformidad con las leyes citadas.
2.o La referida asignación de $ 1.372.93 queda gravada con el impuesto de 8 o|o prescripto por la precitada ley de 20 de Agosto de 1931.
2.o Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.
4.o Comuníquese. — Por el Consejo: FABINI. — J. C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se concede jubilación escolar a doña Celia Pérez de Lacreta

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 25 de 1931.—Número 834|931.

Vista la gestión promovida por la señora Celia Pérez de Lacreta, de 34 años de edad, solicitando su jubilación por enfermedad en el cargo de Directora de la escuela rural número 57 del Departamento de Florida.
Resultando de los informes producidos por las Contadurías de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y General de la Nación que la peticionaria ha prestado servicios a la instrucción pública primaria, por espacio de 14 años, 7 meses y 19 días.
Resultando del dictamen médico expedido por los facultativos designados por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones, para examinar a la peticionaria, que ésta se encuentra permanentemente imposibilitada para continuar en el ejercicio de su cargo.
Considerando lo dispuesto en las leyes de 28 de Mayo de 1896, 13 de Abril de 1909, 21 de Julio de 1911, 16 de Julio de 1920 y 28 de Octubre de 1926.
De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Conceder a doña Celia Pérez de Lacreta, la jubilación escolar que solicita con opción a una asignación de $ 710.14, o sean las 14|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios y alquileres que al efecto acumula, debiendo abonar los montepíos adeudados de acuerdo con la precitada ley de 16 de Julio de 1920.
2.o Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.
3.o Comuníquese. — Por el Consejo: FABINI. — J. C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se concede jubilación escolar a doña Elvira Dubra de Machado

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 25 de 1931.—Número 975|931.

Vista la gestión iniciada por la señora Elvira Dubra de Machado, de 56 años de edad, Directora de la escuela rural número 46 del Departamento de Artigas, solicitando su jubilación por enfermedad.
Resultando de los informes producidos por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y por la Contaduría General de la Nación que la peticionaria ha prestado servicios a la instrucción pública primaria, hasta el mes de Marzo del corriente año, por espacio de seis años y tres meses.

Resultando del informe del médico del servicio público de Artigas, solicitado por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y que el Cuerpo Escolar de la misma acepta, que la postulante se halla permanentemente imposibilitada para continuar en el ejercicio de su cargo.

Considerando lo dispuesto en las leyes de 28 de Mayo de 1896, 16 de Julio de 1920 y 28 de Octubre de 1926.

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Conceder a doña Elvira Dubra de Machado, la jubilación escolar que solicita con opción a una asignación de $ 264.90 anuales, o sean las 6|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios y alquileres que al efecto acumula, debiendo abonar los montepíos adeudados de acuerdo con la precitada ley de 16 de Julio de 1920.

2.o Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

3.o Comuníquese. — Por el Consejo: **FABINI.** — J. C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se concede jubilación escolar a doña María Y. Centanaro de Verri

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 25 de 1931.—Número 571|931.

Vista la gestión promovida por la señora María Y. Centanaro de Verri, de 33 años de edad, Directora de la escuela rural número 21 del Departamento de Soriano, solicitando su jubilación de acuerdo con el artículo 1.o de la ley de 18 de Setiembre de 1923.

Resultando de los informes de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y de la Contaduría General de la Nación que la peticionaria ha prestado servicios a la instrucción pública primaria, hasta Mayo próximo pasado, por espacio de 18 años, 5 meses y 24 días.

Resultando de la partida de nacimiento de fojas 3 y del certificado de fojas 1, que la postulante tiene un hijo menor de edad de nombre Gastón Francisco, nacido el 24 de Julio de 1930, el que vive con ella y está a su cuidado.

Considerando lo dispuesto en las leyes de 28 de Mayo de 1896, 16 de Julio de 1920, 18 de Setiembre de 1923, 28 de Octubre de 1926 y 20 de Agosto de 1931.

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Conceder a doña María Y. Centanaro de Verri, la jubilación escolar que solicita con opción a una asignación de $ 943.77, o sean las 18|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios y alquileres que al efecto acumula, debiendo abonar los montepíos adeudados de conformidad con la ley citada de 16 de Julio de 1920.

2.o De acuerdo con lo prescripto en la ley de 20 de Agosto de 1931, la asignación de la referencia queda gravada con el impuesto del 6 o|o.

3.o Comuníquese y vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos. — Por el Consejo: **FABINI.** — J. C. MUSSIO FOURNIER. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

11

Resolución. Se amplía la reglamentacóin de la ley que establece disposiciones aduaneras relativas a cobros por concepto de exportación de productos o mercaderías.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 1.o de 1931.—Número 8343|931.

Vista la consulta formulada por la Dirección General de Aduanas y lo propuesto por el Banco de la República en relación a la exportación por Receptorías de productos o mercaderías y a la forma de justificar la negociación en plaza de las letras respectivas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE

Ampliar el decreto de 4 de Noviembre próximo pasado, reglamentario de la ley de 16 de Octubre último, con la siguiente disposición:

"Cuando se trate de operaciones de cambio realizadas en Montevideo y cuyo embarque deba efectuarse por alguna de las Receptorías, bastará con que se exhiba a la Dirección General de Aduanas el certificado de cambio correspondiente expedido por el Banco de plaza que fuere, para que dicha Dirección dé las instrucciones pertinentes a sus dependencias. Cuando se trate de autorizaciones que deban otorgarse en la localidad del embarque y cuyo cambio se haya negociado allí, los certificados deberán expedirse por intermedio de las sucursales del Banco de la República, a las que se les darán las instrucciones precisas al efecto o por las de las otras sucursales o Bancos instalados en cada localidad debiendo la Dirección General de Aduanas instruir a la vez sobre el particular a las Receptorías. En casos especiales, en los que deba efectuarse el embarque con urgencia, la Dirección General de Aduanas podrá autorizar igualmente a las Receptorías para que permitan el embarque sin la presentación previa del certificado de cambio, pero exigiendo a la casa o firma exportadora que a posteriori, dentro de un plazo no mayor de cinco días, presente el certificado de cambio correspondiente".

Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **FABINI.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se nombran Revisadores de Patentes de Giro para Canelones

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 1.o de 1931.—Número 5058|931.

Siendo necesario aumentar el número de los Revisadores de Patentes de Giro que desempeñan ese cometido en el Departamento de Canelones,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE

Nombrar a los señores Antonio Vignole, Ernesto Díaz, Evaristo Torres, Mónico Izzi, Aurelio García, Florencio Lenus, Juan I. Astorga, Heraclio Amarante, Amado Garrido, Justo Martínez, Joaquín Santos, Liborio Marichal y Carlos Osorio para desempeñar las funciones de Revisadores de Patentes de Giro en el Departamento de Canelones.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **FABINI.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

PAPEL SELLADO

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia.—**(Ley 23 de Noviembre de 1923).**

JUSTICIA MILITAR

Causa al Capitán Corbeta Rivera Travieso

"Consejo de Guerra Permanente. Montevideo, Agosto 31 de 1931. Vistos: Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal Militar de segundo Turno Coronel Enrique Patiño a fojas 32 y vuelta y, a lo que forma preceptiva dispone el artículo 843 del Código de Procedimiento Civil este Consejo resuelve: suspéndase en sus funciones al Capitán Corbeta Rivera Travieso, dejándose expresa constancia, esta medida no es en el carácter de pena y a la vez que, deja a salvo los derechos que en oportunidad pudiera alegar, comuníquese y hecho, vuelva al Juzgado de su procedencia a sus efectos.

General Angel F. Farías. — Coronel Faustino Laguarda. — Coronel Carlos Dufrechou".

Lo proveyó el Teniente Coronel Roberto Machado.

Causa al soldado Pedro Ferreyra

Consejo Supremo de Guerra y Marina, Montevideo, Setiembre 18 de 1931. Visto: en segunda instancia esta causa seguida por insubordinación al soldado Pedro Ferreyra, perteneciente al Regimiento de Artillería Montada número 2, venida a este Consejo por haber entablado su defensa los recursos de nulidad y apelación contra la sentencia del Consejo de Guerra Permanente, que lo condena a la pena de 18 meses de prisión por el delito de insubordinación con maltrato de obra de acuerdo con el pedido del Fiscal Militar de primer Turno Coronel don Pedro Onetti y aceptando la relación de los hechos de la sentencia recurrida por ajustarse a las resultancias del Sumario, y:

Resultando: Que el soldado Pedro Ferreyra cometió el delito de insubordinación 1.o no dando cumplimiento a una orden de su cabo Damasio Daniel López, tratando de eludirla invocando órdenes de otro superior, órdenes no dadas, y resistiéndola en toda forma, y 2.o faltándole el respeto maltratandolo con un golpe de puño en la cabeza.

Resultando: Que el soldado Pedro Ferreyra que pertenecía a la 2.a batería que estaba en comisión en la Plana Mayor desempeñando las funciones de músico, afirma que no se le han leído las leyes penales en los cuatro años y medio prestados en su Regimiento, ni en el año que prestó en el Batallón de Infantería número 5 (servicios estos declarados por el prevenido a fojas 71 vuelta) declaración no desmentida por ninguno de los testigos, que ignoran si se las leyeron.

Resultando: Que su conducta anterior es buena.

Considerando: Que el soldado Pedro Ferreyra ha cometido los delitos comprendidos en los artículos 852 - 854 y 860 del Código Militar y que en razón de ser esto último el más grave es al que corresponde castigar (artículo 762, primer caso).

Considerando: Que no corresponde tomar en cuenta los atenuantes número 21 y 8 que alega la defensa.

1.o porque las comisiones que se den a un soldado no lo eximen de sus obligaciones dentro de su fracción sino hasta donde lo determinen sus superiores y en todo caso si el soldado Ferreyra pensaba que se lesionaba sus derechos no era el camino de la resistencia el que debía seguir sino el de queja ante sus superiores correspondientes; Por otra parte nada prohibe que cada individuo de una Unidad no deba hacer la limpieza de los útimo que utiliza ya sea individualmente o en corporación.

Segundo: que a pesar de la declaración del prevenido de que no se le han leído las leyes penales, no es admisible aceptar que en 5 y medio años de servicios viviendo dentro del ambiente militar, no llegue a saber que la deshobediencia y la agresión al Superior constituyeren una falta grave, que se castiga muy severamente. De modo que aún cuando el prevenido declara que no se le han leído las leyes penales este Consejo no acepta su ignorancia, porque además de las consideraciones ya expuestas, lo corrobora la clasificación de seis que lo otorga su Capitán en instrucción militar (libro segundo, título VII capítulo IV del Código de Instrucción Criminal).

Considerando el recurso de nunlidad interpuesto por la defensa que se funda en que no se ha observado el artículo 466 del Código de Procedimientos Cicil no pronunciándose sobre los hechos cuestionados; lo cual ha impedido aplicar el artículo 813 del Código Militar en favor de su defendido, se establece: primero: El Consejo de Guerra Permanente se pronunció sobre la acción deducida que es el pedido de pena (artículo 243 del Código de Procedimiento Civil, segunda parte) te que no tiene otro límite que el máximum que lo ponga el Ministerio Público. En los Resultandos expresó los hechos probados en el sumario, pero no aquellos que la defensa quería que se les diera por probados aúnque así no resultara del mismo. Sobre esos hechos probados expuso sus considerandos extendiéndose en la consideración del atenuante número 8 del artículo 752 del Código Militar, para no hacer lugar a ella lo cual está en contra de la afirmación de la defensa en su escrito de recurso de nulidad. Segundo: la defensa cree que de ser aplicados los atenuante que discute sería de aplicación el artículo 813 del Código Militar. No es así; el artículo 813 es aplicable a las penas divisibles, es decir a aquellas en las cuales el Código establece un máximo y un mínimo, pero no en el caso en que se aplique el artículo 864 que manda penar en otras condiciones en las que no se establecen límites.

Por tales conclusiones no hay lugar a la nulidad pedido.

Considerando: el recurso de apelación interpuesto: teniendo en cuenta los considerandos anteriores y atento a lo prescripto en los artículos 852, 854, 860,762, primer caso y 752 (inciso 19) del Código Militar, este Consejo juzgando definitivamente falla: Confírmase la sentencia del Consejo de Guerra Permanente que condena al soldado Pedro Ferreyra a la pena de diez y ocho meses de prisión, con descuento de la preventiva que lleva sufrida.

Notificada retengase en Secretaría a los efectos de la ley de 5 de Abril de 1909. Vencido el término que la misma señala, pase al Consejo de Guerra Permanente para su cumplimiento.

General Martínez. — General Perrucchetti. — Coronel Viera. — Coronel Gomeza. — Capitán do Navío T. Rodríguez Luis.

El Consejo Supremo de Guerra y Marína así lo mandó y firmó en Montevideo a diez y ocho de Setiembre de mil novecientos, treinta y uno, certificado.

Teniente Coronel Abelardo de los Reyes

Causa al Capitán Arturo Roselló y 2.o Teniente Naurelino Roza.

"Consejo de Guerra Permanente. Montevideo, Agosto 24 de 1931. Atento a la vista Fiscal de fojas 67 y siiguientes el Consejo resuelve: archívense estos obrados, declarando que hubo mérito para el procedimiento seguido y elévense con oficio al Superior.

General Angel F. Farías. — Coronel Faustino Laguarda. — Coronel Carlos Dufrechou".

Lo proveyó el Teniente Coronel Roberto Machado.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 20 — Trámite — Pedidos de libertad anticipada: tramitados, catorce. Rosa A. S. de Durante, de Colonia, denuncia. Jefatura de Policía con Juez de Paz de la 9.a sección de Artigas, denuncia. Comunicación sobre licencia al Juez de Paz de la 3.a sección de San José. Corte Electoral con Juez de Paz de la 22.a sección de Canelones, queja. Exhort del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno a la justicia italiana en juicio por daños y perjuicios. Ramón M. Mallarino, retiro policial. El Juez Letrado Departamental de Soriano solicita dos expedientes. El Juez Letrado Departamental de Rocha comunica haber reanudado funciones. Luis J. Amaro, jubilación. Martín Delfino Acosta, jubilación. Leonildo Martini, denuncia. Exhorto de las autoridades españolas sobre extradición de un encausado. Tasador de Costas de primer turno, denuncia. Presidencia de la República, remite antecedentes sobre un pedido formulado por el Juez Letrado Departamental de 2.o turno en un juicio. Pedidos de libertad anticipada: tramitados, cuarenta y tres más. Pedidos de licencias: Juez Letrado de lo Civil de Paysandú, cinco días; Juez de Paz de la 4.a sección de Paysandú, un mes de prórroga; Juez de Paz de la 9.a sección de Lavalleja, hasta el 10 de Diciembre. Antecedentes sobre adquisición de una máquina para el Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno. Tolentino Gorosito, solicitud. Antecedentes sobre Alcaldía del 2.o distrito de la 4.a sección de Treinta y Tres. Auto acordado de la Corte sobre publicaciones de "El Día" número 7.749 con Juez de Paz de la 10.a sección de Lavalleja. Relaciones de Visita de Cárceles de Rivera, sobreseimientos decretados: 121; libertades bajo fianza o caución, una; Durazno, sobreseimientos decretados, ochenta y cinco; pedidos de gracia denegados, catorce. Presidencia de la República, cuatro mensajes sobre exhortos. Relación de Visita de Cárceles del Juzgado Letrado Departamental de Salto: sobreseimientos decretados, veintisiete. Resoluciones dictadas hoy en procesos elevados con motivo de la Visita General de Causas. Sobreseimientos decretadis, trece: pedidos de gracia presentados por defensores y procesados: denegados, treinta y ocho. Pedidos de libertad anticipada: denegados, nueve. Consejo Nacional de Administración, tres mensajes sobre acuses de recibo varios.

Trámite judicial — Juan A. Corta con Félix Revello y otros. R. E. N. N. Un proceso por delito de homicidio, otro por robo y otri por hurto, recursos de casación. Josefa M. Detomassi con Concejo de Administración Departamental de Río Negro. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados, diecinueve.

Interlocutorias — Pablo Mañé y Cía. con Alcira Fernández Chaves de Ferreyra. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, catorce. Movimiento habido: oficios librados, 19; ídem telegramas, 13. Acuerdo, uno, Acordada, una. Legalizaciones, 6. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 25. — Fermín Garicoits, Secretario.

CAMARA DE REPRESENTANTES. — Comisión Investigadora encargada de esclarecer las causas determinantes de la exoneración del Jefe de la Policía de Investigaciones señor Carlos Nogués. (Continuación del N.o 7609).

Señor Zavala Muniz — ¿Entonces los pedía para él?

Señor Rodríguez Prieto — Probablemente invocaría el nombre del señor Bonino. Como yo llegara y el Cabo no estuviera en su puesto, yo le dije que esa no era su misión, y me dijo: "A mí me mandó el Sargento que pidiera los remedios, y por eso yo faltaba de aquí". No sé si esto habrá llegado, pero el Cabo que lo dijo es una persona formal y creo que no habrá hecho mención de esto. Esas y algunas otras cosas que han llegado a los oídos del señor Bonino, serán el motivo por el cual probablemente le seré antipático, y debo de serle antipático por esto: el día viernes 25 del pasado, yo daba instrucción de procedimientos al personal del 2.o y 3.er turnos en la cuadra dormitorio de la comisaría. Le ordené al Sargento Ramón Rodríguez que diera clase al personal y le preguntara el nombre de los superiores, desde el señor Ministro del Interior hasta los Comisarios seccionales.

Señor Zavala Muniz — ¿Es el mismo Sargento que iba a buscar los remedios?

Señor Rodríguez Prieto — No, es otro. El Sargento empezó a hacerlo mostrando cierto desagrado. Como uno de los guardias civiles a quienes dirigiera la palabra dijo que no sabía el nombre del señor Ministro, dado que es nuevo, el Sargento le dijo: "Se llama Francisco Ghigliani". Preguntado por el nombre del señor Jefe, el agente contestó bien. Preguntado por el nombre del ex Secretario, y como el agente no contestara, el Sargento le dijo: "El Secretario se llama Aquiles Espalter". En esas circunstancias intervine yo, dirigiéndome al Sargento, y le dije: "Mire: los guardias civiles nos están enseñando cómo debemos decir. El Ministro no es Francisco Ghigliani, sino el señor Ministro del Interior doctor don Francisco Ghigliani; el Secretario no es Aquiles Espalter, sino el Secretario General don Aquiles Espalter". El Sargento me contestó que ni yo ni nadie le iba a enseñar. Le dije: "Tome asiento", y dirigiéndome al Sargento Ortiz le dije: "Continúe usted la clase". El Sargento se negó a sentarse, rotundamente. Le dije repetidas veces que tomar aasiento, que estaba en clase, y se negó y dijo que no daba cumplimiento a esa orden. Lo llamé fuera de la cuadra para conducirlo en presencia del señor Comisario y enterarlo de lo que ocurría.

Al salir para afuera, dió dos pasos atrás, sacó el revólver del bolsillo derecho, me apuntó y me dijo: "No me tome que le pego un tiro". Después de hablarle varias veces para evitar el incidente, diciéndole la falta en que incurría, el Sargento optó por guardar el revólver. Me aproximé y le dije: "Entrégueme el arma". Y en actitud agresiva, nuevamente quiso sacarlo rápidamente. Lo tomé por los brazos y me vi en la necesidad de reducirlo a la obediencia y luchar con él, y como opusiera resistencia, le ordené al Sargento Ramón Ortiz y al guardia civil Ancheta que le sacaran el revólver del bolsillo. Estos lo desarmaron y me entregaron el revólver.

Lo condujeron preso, y en presencia del segundo dí cuenta de lo que había. Más tarde vino el señor Pérez e interrogó al personal y a los que decían la verdad les hacía ver que esa no era la verdad de los hechos, diciendo que mentían, para perjudicarme a mí. A las 19 y 30 de ese mismo día vino el señor Inspector Saúl Moratorio, con el señor Bonino a tomar declaración al personal, como a mí mismo. Al día siguiente vino una comunicación telefónica de la Jefatura diciendo que yo pasara a cumplir tres días de arresto en el Cuerpo de Bomberos, y el Sargento, tres días en la Guardia Republicana. El 29 salí del Cuerpo de Bomberos y me notificaron" Vaya a esperar órdenes a su domicilio", sin haber un sumario. El 30 o 31 el Sargento pasó a ocupar su mismo cargo en la 10.a sección y el 3 de este mes me llamaron de la Inspección de Ordenes para notificarme que por resolución del Ministerio del Interior yo paso a ocupar el puesto de Suboficial.

Señor Zavala Muniz — ¿Lo rebajaron en su puesto?

Señor Gutiérrez — ¿Qué puesto tenía antes?

Señor Rodríguez Prieto — Suboficial, Oficial en comisión.

Yo soy el agredido. El Sargento debió ser sometido a la justicia de instrucción y a mí se me castiga, a mí se me rebaja.

Señor Zavala Muniz — ¿No hizo su defensa? ¿No le mostraron las actuaciones del sumario?

Señor Rodríguez Prieto — Nada, absolutamente.

Señor Zavala Muniz — ¿Ni el cargo que se le hacía?

Señor Rodríguez Prieto — Nada; ni hubo un sumario y se comentaba entre el personal que el señor Bonino dijo delante de personas que lo oyeron, — al señor Moratorio, que había manoseo de parte mía. Manoseo, no veo en qué sentido. ¿Qué yo no me haga respetar? ¿Qué yo no tengo derecho a observar un procedimiento que está mal? ¿Qué no debía indicar al personal lo que debe hacer y cómo debe hacerlo? ¿Qué quería el señor Bonino? ¿Qué yo disparara cuando el Sargento me apuntó con el revólver, para echarme a la calle por débil?

Señor Zavala Muniz — ¿Qué dijo usted frente a esa comunicación del Ministerio?

Señor Rodríguez Prieto — Me negué a firmar esa resolución, y todos los días tenía al Oficial en mi casa para que me presentara.

Señor Zavala Muniz — ¿Cuál fué su última actitud?

Señor Rodríguez Prieto — Renunciar.

Señor Zavala Muniz — ¿Cuándo renunció?

Señor Rodríguez Prieto — Ayer a las 15 horas.

Señor Zavala Muniz — ¿Le aceptaron la renuncia?

Señor Rodríguez Prieto — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — ¿Tiene algo más que decir?

Señor Rodríguez Prieto — Entregué hoy el uniforme bajo recibo en el Depósito de Policía, porque Bonino, con el ánimo de perjudicarme, es capaz de decir que yo he cometido el delito de llevarme el uniforme.

Señor Zavala Muniz — ¿Lo entregó bajo recibo?

Señor Rodríguez Prieto — Sí, señor.

El señor Bonino no ve sino las faltas en los demás. El, que tiene un guardia civil, que hoy presta servicios en la 8.a sección, que hace unos cuatro meses lo trasadaron a la 8.a sección, que era de la 9.a, él lo tenía con pleno uniforme lavando las escaleras de su domicilio. Ve las faltas en los demás y las propias no las ve. Es dueño y señor de gritar y amenazar a los subalternos o castigarlos, rebajarlos, echarlos a la calle: la verdadera arma de superior cobarde.

Señor Zavala Muniz — Con respecto a la conversación sostenida por usted con el señor Espalter, en presencia del Subcomisario Grolero, usted recuerda de una manera total que lo que usted ha manifestado a la Comisión fué absolutamente así?

Señor Rodríguez Prieto — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — ¿No hay posibilidad de error de parte suya en la narración que ha hecho?

Señor Rodríguez Prieto — No, señor. Y estoy dispuesto a decir en presencia del señor Espalter todo lo que he dicho. Estoy dispuesto a decírselo frente a frente.

Señor Zavala Muniz — ¿Usted está dispuesto, por lo mismo, a afirmarlo delante, no sólo del señor Espalter, sino de los testigos que usted cita?

Señor Rodríguez Prieto — Sí, señor.

Señor Cornú — ¿No tiene nada más que agregar?

Señor Rodríguez Prieto — No, señor.

Señor Cornú — Antes de retirarse, yo deseo saber si usted puede aportar algún elemento ilustrativo de juicio en lo que respecta al allanamiento y a la acción policial en el salón de la calle Sierra, y en lo que respecta a la separación de los señores Nogués y Bottías de la Policía de Investigaciones.

Señor Rodríguez Prieto — Yo no podría decir absolutamente nada de eso. Yo a Nogués lo conozco desde que era Escribiente de policía. No he hablado con él todavía, ni fuí a su domicilio, que sería para mí un honor ir a saludarlo.

Señor Santos — ¿Alguna vez algún superior suyo le dió instrucciones en el sentido de que no persiguiera a clandestinos de carreras y de que hiciera la manga ancha con geste infractora de las leyes de juego?

Señor Rodríguez Prieto — No, señor.

Señor Santos — Por ningún concepto, ni directa ni indirectamente?

Señor Rodríguez Prieto — No, señor. Ningún superior. Han mandado una circular a las comisarías para que se les persiguiera, pero si yo hubiera sabido, por lo menos, lo que esa circular quería decir, yo no hubiera tocado nunca a un clandestino de carreras o a un quinielero.

Señor Gutiérrez — ¿Usted cree que la circular quería decir lo contrario?

Señor Rodríguez Prieto — Quería decir lo contrario y por eso, precisamente, yo no los hubiera tocado, porque yo entendía que había que proceder.

Señor Romero — Y así decía la circular.

Señor Rodríguez Prieto — Pero no era así: a mi criterio, no era así.

Yo no soy riverista. Del riverismo estoy encantado. Nunca fuí riverista ni vierista, pero estoy encantado de la administración del riverismo. A mí nunca se me cortó una atribución, y a mí se me ascendió. Yo, en el tiempo del riverismo era Sargento. Entré de guardia civil en el año 13. Salí; reingresé; volví a salir, volví a reingresar y nunca hice carrera más brillante que en tiempos del riverismo, y se sabía firmemente que yo era batllista. Todo el mundo lo sabe; lo saben los empleados de la policía; lo sabe todo el mundo, porque en el tiempo del riverismo yo se lo dije a muchos que hoy son batllistas y que antes eran riveristas, que yo era batllista.

(Se retira el señor Rodríguez Prieto).

Careo entre los señores Florentino Rodríguez Prieto, Subcomisario Raúl Grolero, Aquiles Espalter y agente Félix Gadea.

Señor Presidente — ¿Su nombre?

Señor Grolero — Raúl Grolero.

Señor Presidente — ¿Comisario?

Señor Grolero — Subcomisario.

Señor Presidente — ¿De qué sección?

Señor Grolero — Jefe del Garage Policial, ahora.

Señor Zavala Muniz — Señor Rodríguez Prieto: ¿usted ha declarado a la Comisión que en presencia del señor Subcomisario Raúl Grolero, el ex Secretario de la Jefatura, señor Aquiles Espalter, intervino en la comisaría de la cual el señor Grolero era Subcomisario y decretó la libertad de un señor Loriente, infractor de las leyes, que había sido detenido por usted por desobediencia y que anteriormente había sido detenido conjuntamente con otros por estar jugando en un café de Zabaleta?

Señor Rodríguez Prieto — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — ¿Y que el señor Espalter hizo la defensa de ese ciudadano; criticó su procedimiento y por orden del señor Espalter, contrariando la disposición expresa del señor Comisario de policía, fué puesto el señor Loriente en libertad?

Señor Rodríguez Prieto — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — ¿Usted ha declarado eso?

Señor Rodríguez Prieto — Sí, señor, textualmente, como lo dice usted.

Señor Zavala Muniz — ¿El señor Grolero tiene algo que decir?

Señor Grolero — Estoy conforme con toda esa declaración.

Señor Zavala Muniz — ¿El señor Espalter pidió al señor Comisario que lo pusiera en libertad porque el señor Espalter, como Secretario, entendía que el señor Loriente había sido detenido indebidamente?

Señor Grolero — El Secretario decía que había sido detenido indebidamente.

Señor Zavala Muniz — ¿El señor Rodríguez Prieto dijo que lo detuvo cumpliendo una orden en la comisaría, porque un grupo de personas molestaba en la calle a las señoritas que pasaban, con palabras obscenas o con manoseos?

Señor Grolero — Fué detenido, pasó a la comisaría y fué puesto en libertad.

Señor Zavala Muniz — ¿De manera que el señor Grolero ratifica en todas sus partes la declaración del señor Rodríguez Prieto?

Señor Grolero — Sí, señor.

Señor Rodríguez Prieto — Yo había explicado que en presencia del señor Grolero y del señor Secretario, en esa circunstancia, el guardia civil Gadea trajo un papelito de un Capitán o Teniente, donde decía que un individuo en plena avenida General Flores, más o menos en el lugar en que fué detenido Loriente, había manoseado y besado a una señorita y que Espalter había dicho que ese era un verdadero pillo.

Señor Zavala Muniz — ¿El señor Grolero recuerda?

Señor Grolero — Sí, señor.

Señor Gutiérrez — ¿El señor Grolero recuerda si en el ejercicio de sus funciones ha tenido oportunidad de ver gestiones similares a la que acaba de referirse, de parte del señor Espalter, en provecho de algunos detenidos?

Señor Grolero — No, señor. Ese fué el día en que tuve el gusto de conocer al señor Espalter. Hasta ese día nunca lo había visto.

Señor Santos — ¿El señor Grolero, por casualidad, en su conversación con el señor Espalter, le significó que este señor Loriente había sido ya detenido, y que era un hombre de antecedentes, así,... medio... que era un hombre sobre el cual se ejercía vigilancia por esos antecedentes?

Señor Grolero — Sí, señor.

Señor Santos — ¿Y, a pesar de eso, el señor Espalter?...

Señor Grolero — Ordenó la libertad.

Señor Gutiérrez — Usted atribuye alguna razón, alguna causa con respecto a esta preferencia del señor Espalter por este señor? ¿A qué la relación?

Señor Grolero — Por un caso de amistad; que se lo haya pedido algún amigo, o algo así.

Señor Zavala Muniz — Señor Grolero: ¿desde el momento de la detención del señor Loriente, hasta el momento de la aparición del señor Espalter en la comisaría, transcurre un lapso de tiempo muy largo?

Señor Grolero — No recuerdo bien.

Señor Zavala Muniz — Aproximadamente.

Señor Grolero — Aproximadamente, una hora u hora y media.

Señor Zavala Muniz — Muchas gracias.

(Se hace entrar a la Sala en que está reunida la Comisión, al señor Aquiles Espalter, permaneciendo en ella, además de los señores miembros de la Comisión, los señores Grolero y Rodríguez Prieto).

Señor Zavala Muniz — Señor Espalter: el señor Rodríguez Prieto, es funcionario policial, afirma que, a raíz de haber detenido, en una comisaría donde él desempeñaba funciones de Suboficial efectivo y Oficial en comisión, a un señor Loriente—que había sido anteriormente detenido por estar jugando en un café y que en ese momento fué detenido por desobediencia a la autoridad—un lapso de tiempo muy corto después de su detención, el señor Espalter, en su calidad de Secretario de la Jefatura, se presentó en la comisaría, y después de discutir el procedimiento policial y de hablar a favor de Loriente, por su orden, fué puesto en libertad este señor Loriente, que por orden del Comisario estaba a su disposición en la comisaría.

El señor Espalter tiene la palabra para decir lo que parezca conveniente.

Señor Espalter — No recuerdo exactamente, ni los nombres, ni las fechas, ni me extraña que en alguna ocasión, haya yo concurrido a alguna comisaría a examinar o a enterarme de algún procedimiento policial. No recuerdo el caso. Si lo he hecho, afirmo de una manera terminante, que ha sido por orden y con autorización del Jefe de Policía; jamás hice yo en la Jefatura de Policía nada,— es lo que afirmé en mi primera declaración, y lo que ahora afirmo, — jamás hice nada sin consentimiento previo del Jefe de Policía de Montevideo.

En ese caso no habría hecho yo más que cumplir una orden superior del Jefe de Policía.

De este señor, recuerdo que, en cierta ocasión, — no me acuerdo por qué causa, — me constituí en la comisaría de la 8.a sección, y hablé largamente con este señor y con un 2.o comisario, cuyo nombre no recuerdo. Hablé largamente sobre un procedimiento policial totalmente arbitrario. En esa ocasión el Jefe de Policía no suspendió a este señor Oficial Inspector, o ex Oficial Inspector, a mi pedido; le dije al Jefe de Policía, enterado de los hechos, que tenía bastante con el castigo moral, si así puede afirmarse, de lo que yo le había manifestado a él personalmente.

Recuerdo que este señor, so pretexto de que en una esquina de la calle General Flores, no recuerdo a qué altura, no podían detenerse los transeuntes, este señor, según manifestación del guardia civil que actuó en el procedimiento, a una persona que estaba parada en la esquina, le dijo que debía seguir su camino.

Señor Zavala Muniz—¿Esa manifestación del guardia civil, se la hizo a usted?...

Señor Espalter — A mí, y en presencia de este señor.

Recuerdo que con ese motivo fué hecha una denuncia a la Jefatura...

Señor Zavala Muniz — ¿No recuerda por quién?

Señor Espalter — No recuerdo por quién.

Debe saber la Comisión investigadora, que en la Jefatura de Policía diariamente se atienden cientos de personas por denuncias contra procedimientos.

Señor Zavala Muniz — ¿No recuerda el señor Espalter, si yo le doy el dato, si fuera posible, si fué hecha por el señor Bacigalupi, por Armando Bacigalupi?

Señor Espalter — Yo soy enemigo personal del señor Bacigalupi, y bastaría la invocación del nombre de Bacigalupi para que yo no atendiera ninguna persona.

Señor Zavala Muniz—Pero, como funcionario, el señor Espalter no sería usted.

Señor Espalter — Como funcionario público, no puedo aceptar recomendaciones de personas de las cuales yo tengo un mal concepto.

Señor Zavala Muniz — El señor Espalter ha dicho "una denuncia".

Señor Espalter — El señor Zavala Muniz no me preguntó sobre la ednuncia, sino que me habló de la recomendación del señor Bacigalupi.

Señor Zavala Muniz — No, señor.

Señor Espalter — Entonces, entendí mal al señor Zavala Muniz.

Señor Zavala Muniz — El señor Espalter acaba de decir que en la Jefatura, —como razón de que no recuerda a las personas, — llegan centenares de denuncias...

Señor Espalter, sí, señor; diariamente.

Señor Zavala Muniz — ... y para precisar los hechos, yo le ofrezco un dato. Le pregunto si esa denuncia no ha sido hecha por el señor Bacigalupi.

Señor Espalter — Yo no me relaciono con el señor Bacigalupi desde hace muchos años.

Señor Zavala Muniz — El señor Espalter; ¿y el funcionario público?

Señor Espalter — Pero yo no me relaciono con el señor Bacigalupi, ni como funcionario público, desde hace muchos años.

Señor Zavala Muniz — De manera que el señor Espalter, Secretario de la Jefatura, si el señor Bacigalupi llega a hacerle una denuncia, no lo atiende?

Señor Espalter — Lo atiendo, pero no acepto recomendaciones del señor Bacigalupi.

Señor Zavala Muniz — Pero la Comisión no le pregunta al señor Espalter si acepta o no recomendaciones.

Señor Cornú — Vamos a aclarar...

Señor Zavala Muniz — No, señor. Permítame!...

Señor Espalter — Yo tendría interés en aclarar con el señor Zavala Muniz...

Señor Zavala Muniz — Muy bien.

Es claro lo que yo digo: le pregunto por qué medios llegó esa denuncia a la Jefatura.

Señor Espalter — No recuerdo.

Señor Zavala Muniz — El señor Espalter dice que llegan centenares de denuncias, diariamente. Yo le ofrezco un dato al señor Espalter, que puede guiar su memoria. Le digo si esa denuncia no llegó por intermedio del señor Bacigalupi. Es lo único que le pregunté.

Señor Espalter — Y yo contesto que hace años que no converso ni veo al señor Bacigalupi.

Señor Zavala Muniz — Bien. Pero el señor Espalter tenía una oficina a su cargo; podía habérsele hecho la denuncia a un empleado.

Señor Espalter — No recuerdo que ja-

más el señor Bacigalupi, mientras yo estuve en la Jefatura, ni mucho antes de estar yo en la Jefatura, se haya interesado, ni presentado él personalmente, ni por inermedio de empleados, ni por interpósitas personas, ninguna cosa que llegara a mi conocimiento.

Señor Zavala Muniz — Basta con eso. Esta es la respuesta.

Señor Espalter — Sobre el hecho concreto digo: que no sé si el señor Bacigalupi, aún siendo yo funcionario policial, se atrevería a ir a verme en la Jefatura, eso es cosa del señor Bacigalupi; no es cosa mía. Supongo eso del señor Bacigalupi.

Señor Zavala Muniz — El señor Espalter estaba haciendo una narración cuando yo lo interrumpí...

Señor Espalter — Decía que recordaba que en un caso concreto —el nombre del detenido no lo recuerdo, el nombre de la persona quejosa o del denunciante, mejor dicho, no lo recuerdo tampoco— yo concurrí, es exacto, a la comisaría de la 8.a sección. Llamé a este señor; le expuse la denuncia; le dije que una persona se quejaba de que se le hubiera detenido por estar parado en una esquina. Este señor me contestó...

Señor Zavala Muniz — "Este señor", se llama el señor Rodríguez Prieto.

Señor Espalter — El señor Rodríguez Prieto me contestó que él tenía orden, no sé si del Comisario, del segundo, o de quien, de no dejar estacionar personas en esa calle.

El señor Rodríguez Brito, Comisario de la 8.a sección, no estaba en la comisaría. Llamé al 2.o Comisario; me dijo que la orden era exacta: que era una orden en ese sentido; dije que eso era una enormidad, que la Jefatura no podría tolerar jamás que hubiera órdenes de esa naturaleza. Pregunté por el señor Rodríguez Brito; me dijeron que no estaba; pregunté donde estaba, que lo llamaran; se me dijo que había salido franco por seis horas. Muy bien, llamé a este señor. Le expuse mi criterio al respecto. Le manifesté a él si era posible que porque una persona estuviera en una esquina, y porque en esa esquina se aglomeraran muchas personas, tenía dercho a hacer seguir a cualquier transeunte, transeunte que, agregaba que esperaba un tranvía en la esquina.

Señor Zavala Muniz — Permítame!...

Esa esquina, no recuerdo ahora, pero entonces, tenía la sensación el señor Espalter de que en esa esquina no se podía esperar tranvías.

Señor Espalter — No recuerdo, ni tomé atadero a esa cuestión demasiado nimia para tomarla en cuenta.

Este señor me manifestó en su descargo que era falsa la denuncia, que no era una persona; que era un grupo numeroso de personas que estaban en la esquina y que llegaban a manosear a las mujeres que pasaban por allí. Le dije: "Usted afirma que eran muchas personas; la denuncia afirma que era una sola persona la que estaba allí". Llamo a un escribiente o no sé quién, y le pregunto quién procedió en esa emergencia. "Un guardia civil —cuyo nombre no recuerdo— por orden del Oficial Rodríguez Prieto". "A ver ese guardia civil". "No está". "Cómo no está!... ¿Cuándo viene?". "Deja el turno a las ocho". Yo saco el reloj del bolsillo para ver la hora, y me dicen: "Ahí viene". Le dije: "Mire: usted trajo un señor así y así", delante de este señor. Me manifestó: "Es exacto: lo traje por orden del señor Rodríguez Prieto". "¿Cuántas personas había en la esquina?". "Dos". Este señor, callado, escuchaba las manifestaciones del guardia civil. "Dos personas". "¿Dónde estaban esas personas?". "Una en un árbol, otra parada en la puerta del café". "¿Qué me dice, ahora?", le contesto a ese señor. No tuve contestación. Recuerdo que en esa ocasión hablé largamente con este señor. Le manifesté que la policía tenía que tener espaldas muy anchas. Le dije: "Si usted no es un hombre de paciencia bastante para aguantar a las majaderías de todo el mundo, deje su puesto en la policía. La policía debe tener espaldas anchas para soportar todas las impertinencias de todos y sólo proceder con causas muy justificadas. En la Jefatura de Policía, yo que no estoy acostumbrado —por decirlo en términos llanos— a aguantar pulgas a nadie, en la Secretaría de la Jefatura tengo que aguantar a muchas personas, lo que nunca aguantaría si no fuese Secretario de la Jefatura. Hice otras consideraciones a ese respecto y terminó mi intervención en ese asunto, totalmente.

Señor Zavala Muniz — Señor Espalter: ¿el nombre de ese señor que está en conflicto es un señor Loriente?

Señor Espalter — No recuerdo el nombre.

Señor Zavala Muniz — Este señor Loriente había sido detenido anteriormente por jugadas en un café. ¿El señor Espalter no recuerda si tuvo noticias de esto?

Señor Espalter — No recuerdo. Se han detenido 600 personas por jugar en cafés y casas de juego. Sería hasta exorbitante que yo recordara el nombre de uno.

Señor Zavala Muniz — ¿De manera que con esto afirma que no tiene ningún conocimiento del señor Loriente?

Señor Espalter — Absolutamente.

Señor Gutiérrez — ¿Y no le hicieron notar los malos antecedentes de este señor en la comisaría?

Señor Espalter — No recuerdo. Tendría que tener una memoria de elefante, para valerme del dicho que anda por ahí.

Señor Zavala Muniz — ¿Y el señor Subcomisario, qué actitud asumía entonces?

Señor Espalter — No recuerdo. Es una cosa que la Comisión investigadora debe tener en cuenta al interrogar. Es necesario haber sido Secretario de la Jefatura, haber estado alguna vez en la Jefatura, para que no se haga cierta clase de preguntas.

Señor Zavala Muniz — El señor Espalter tiene la libertad de contestar o no a las preguntas, pero no me parece que el señor Espalter tenga la libertad de marcar normas a la Comisión.

Señor Espalter — Tengo el mayor gusto de contestar a todas las preguntas, pero si me permiten, debo decir que la Comisión investigadora está, si se me permite la palabra, en la obligación de tener en cuenta que no es posible exigirme a mí. ex Secretario de la Jefatura, la contestación de preguntas sobre detalles nimios.

Señor Zavala Muniz — El señor Espalter tiene la libertad de no contestar.

Señor Espalter — Pero yo, como antecedente, hasta para que no se me crea a mí una persona demasiado desmemoriada, debo manifestar a la Comisión que diariamente, en la Secretaría de la Jefatura, yo, por lo menos, cuando así lo era, atendía cientos y cientos de asuntos y días en que tenía frente a mi despacho de la Secretaría de la Jefatura de cien a ciento veinte personas que esperaban turno para hablar conmigo.

Señor Zavala Muniz — La Comisión tiene en cuenta esa circunstancia; esté tranquilo en cuanto a eso.

Pero el señor Espalter dijo al empezar a hablar que había ordenado la libertad de este hombre cumpliendo una orden del Jefe.

Señor Espalter — No he dicho tal cosa.

Señor Zavala Muniz — Que fué allí por orden del Jefe.

Señor Espalter — Eso es otra cosa.

Señor Zavala Muniz — ¿Pero no ordenó la libertad?

Señor Espalter — No recuerdo haber ordenado la libertad.

Señor Zavala Muniz — ¿Pero si la hubiese ordenado, el señor Espalter estaba facultado para hacerlo?

Señor Espalter — No recuerdo si se ordenó la libertad. No puedo haber afirmado en ningún momento, ni aún en el principio de mi declaración, que yo ordené la libertad.

Señor Zavala Muniz — No, señor; no afirmó eso: afirmó que fué allí por orden del Jefe.

Señor Espalter — No, permítame. Vamos a poner las cosas en su verdadero lugar. Tampoco afirmé eso. Dije que no recordaba el caso, pero que si alguna vez había ido a alguna comisaría, en este caso a ésta, estaba seguro de que había sido con el conocimiento y por orden del Jefe de Policía.

Señor Zavala Muniz — Eso es una afirmación.

Señor Espalter — Esa es una afirmación, pero yo no he dicho que en ese caso concreto fuí por orden del Jefe de Policía, porque eso equivaldría a hacerme decir a mí que recuerdo el caso concreto, cuando manifiesto que no lo recuerdo. Lo que digo es en tesis general, afirmo de una manera general que si fuí en esa ocasión habrá sido por orden del Jefe de Policía, no refiriéndome al caso concreto porque no recuerdo.

Señor Zavala Muniz — Señor Subcomisario: ¿Usted era testigo cuando se desarrollaba esta escena?

Señor Grolero — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — ¿El señor Subcomisario recuerda si el señor Espalter invocó la orden del Jefe de Policía?

Señor Grolero — Del Jefe de Policía, no recuerdo.

Señor Zavala Muniz — ¿El señor Subcomisario recuerda si el señor Espalter ordenó la libertad de este ciudadano?

Señor Grolero — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — ¿Recuerda si invocó la calidad de Secretario de la Jefatura al ordenar esta libertad?

Señor Grolero — No, señor.

Señor Zavala Muniz — ¿O de orden del Jefe de Policía?

Señor Grolero — Eso no lo tengo presente en este momento.

Señor Zavala Muniz — ¿El señor Subcomisario recuerda si al señor Espalter se le enteró de los antecedentes de este señor?

Señor Grolero — Sí, señor. Se le enteró.

Señor Zavala Muniz — ¿Recuerda si el señor Espalter hizo algún comentario al respecto?

Señor Grolero — No puedo precisar.

Señor Zavala Muniz — El señor Subcomisario recuerda si el guardia civil que el señor Espalter llamó, afirmó que eran dos personas nada más que estaban allí?

Señor Grolero — En el momento que entró el guardia civil creo que no estaba en el despacho.

Señor Zavala Muniz — El señor Subcomisario recuerda que había sido dada esa orden y así lo manifestó.

Señor Grolero — Que había sido dada por el Comisario esa orden de no dejar parar a nadie en la esquina esa.

Señor Espalter — ¿Me permite? Quiero hacer notar a la Comisión que ni siquiera recordaba que era el señor quien estaba en la comisaría en esa ocasión.

Señor Zavala Muniz — Sí, señor. Lo ha dicho desde el principio.

Señor Espalter — Pero como estaba él presente y lo veía con cara conocida, pero no sabía yo de qué funcionario se trataba concretamente, hago notar a la Comisión Investigadora si es posible exigirme a mí el recuerdo de ciertas cosas.

Señor Zavala Muniz — Señor Rodríguez Prieto: ¿que tiene usted que decir

de la narración que ha hecho el señor Espalter?

Señor Rodríguez Prieto — Que el señor Secretario no recordaba absolutamente nada y recordaba todo. No recuerda qué personas fueron a pedirle el detenido; no recuerda si fué por orden del Jefe o por orden de quién. Entró al despacho del señor Comisario como entrar a su casa. Lo atendió el señor segundo; pidió el libro de novedades generales sin antes haber preguntado por el detenido. Miró el parte sobre el detenido y después de leer el parte me llamó para recriminarme el procedimiento.

Señor Espalter — Debo manifestar que eso es exacto. No recordaba el detalle.

Señor Zavala Muniz — ¿Delante del señor Subcomisario?

Señor Grolero — Sí, señor.

Señor Rodríguez Prieto — El señor Espalter tiene que haber conocido antecedentes del infractor desde el momento que me dijo que días antes había tenido una denuncia de ese señor o algunos de ellos de que yo había intervenido, revólver en mano, cuando estaban jugando en tal lado y me dijo: "Yo soy Secretario de la Jefatura y no uso revólver". En esa forma se expresó para mí.

Señor Zavala Muniz — ¿El señor Espalter no recuerda ese momento?

Señor Espalter — Absolutamente. Presumo que no. Por mis antecedentes creo no haber manifestado eso.

Señor Zavala Muniz — ¿El señor Grolero puede recordarlo?

Señor Grolero — Eso de que manifestó de que él no usaba revólver, sí, señor. Recuerdo que manifestó eso.

Señor Zavala Muniz — ¿De manera que el señor Espalter se refería a la prisión del café?

Señor Grolero — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — El señor Espalter ha declarado, como usted lo ha oído recién, que llamó al guardia civil en su presencia y ante su silencio, el guardia civil dijo que había sólo dos personas, y no el grupo que usted afirmaba al señor Espalter, entonces Secretario de la Jefatura.

Señor Rodríguez Prieto — Yo no oí bien lo que dijo del guardia civil. Sé que el guardia civil habló con el señor. Porque hasta cierto momento me causó indignación y le dije al señor Espalter que yo no tenía el ánimo de perjudicar al señor Loriente, desde el momento que no lo conocía nada más que por haberlo detenido por infracción.

Señor Espalter — Quiero que conste eso: que el señor Grolero no se refería a que yo me hubiese referido a esa persona, sino a un procedimiento que estaba el detenido éste dentro del procedimiento.

Señor Rodríguez Prieto — ¿Me permite? Como el señor Espalter sabía contestar cuando nosotros le dijimos de la persona de que se trataba, diciendo en esta forma: "Ese es un clandestino, un quinielero, un pillo, en presencia del señor Grolero."

Señor Espalter — No recuerdo.

Señor Rodríguez Prieto — Entonces usted no recuerda nada.

Señor Espalter — Advierto al señor Presidente que no tolero que se dirija a mí nadie que no sea miembro de la Comisión.

Señor Presidente — El señor Espalter ha incurrido, sin querer, en lo mismo.

Señor Espalter — Perdone la Comisión.

Señor Presidente — De cualquier manera voy a hacer la advertencia a los señores declarantes de que deben dirigirse a la Mesa.

Señor Zavala Muniz — Señor Grolero: ¿las manifestaciones que acaba de hacer el señor Rodríguez Prieto, son exactas?

eSñor Grolero — No recuerdo.

Señor Zavala Muniz — Las opiniones del señor Espalter, ¿no recuerda que las haya hecho?

Señor Grolero — No, señor.

Señor Zavala Muniz — ¿Tiene algo más que decir el señor Rodríguez Prieto?

Señor Rodríguez Prieto — No, señor.

Señor Zavala Muniz — Después voy a interrogar al señor Rodríguez Prieto sobre otras cosas. Al señor Grolero no tengo nada más que preguntarle.

(Se retira el señor Grolero).

Señor Zavala Muniz — Señor Rodríguez Prieto: usted además mencionó el nombre del señor Espalter en otra actuación suya como funcionario policial. ¿Usted dijo haber realizado un procedimiento en un club político en una de cuyas piezas se estaba jugando y que al proceder a la prisión de esos ciudadanos el encargado de ese club político le llamó a usted aparte y le quiso convencer de no continuar con sus procedimientos porque había trabajado por la candidatura del doctor Terra y porque iba a trabajar por la candidatura del señor Espalter?

Que si bien es cierto que el señor Espalter no le había permitido tolerarle la infracción a la ley que él cometía, no era menos cierto que el señor Espalter le había dado esperanzas de que esa tolerancia la iba a tener. Declaró, además, que ese señor le pidió que no lo condujera usted a la comisaría para darle tiempo a que él pudiese comunicarse con el señor Espalter. Declaró además que ya en la comisaría ese señor llamó a su concubina, que había sido citada, y le ordenó que tratase de ver al señor Espalter, que vivía en la calle Sierra entre Miguelete y La Paz, por donde se enteraba usted de que esa era la dirección del domicilio del señor Espalter.

Señor Rodríguez Prieto — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — Declaró además que después de eso, contrariamente a los procedimientos usuales, ese ciudadano no fué remitido a la Alcaidía, sino que fué remitido directamente, horas después, a las cinco de la tarde, al Juzgado en un taxímetro y que en el mismo momento el Comisario General de Ordenes señor Bonino, llevaba el parte policial.

Señor Rodríguez Prieto — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — ¿Usted se ratifica totalmente en eso que acabo de decir?

Señor Rodríguez Prieto — Sí, señor.

Señor Zavalla Muniz — ¿El señor Espalter tiene algo que decir?

Señor Espalter — Que eso, como no lo conozco, no tengo ni que afirmarlo ni que negarlo. ¿El señor conoce que yo haya tomado alguna intervención en el asunto?

Señor Zavala Muniz — ¿El señor Rodríguez Prieto conoce que el señor Espalter directa o indirectamente haya tomado intervención?

Señor Rodríguez Prieto — No conozco.

Señor Zavala Muniz — ¿Lo único que declara saber es que mencionaba al señor Espalter?

Señor Rodríguez Prieto — Sí, señor.

Señor Zavala Muniz — Pero no que el señor Espalter tuviera una intervención directa ni indirecta en este asunto.

Señor Espalter — Como ve la Comisión investigadora, no se deduce aquí nada absolutamente contra mí, porque yo no puedo privar a ninguna persona que utilice mi nombre. Más de una vez, posiblemente, los señores Diputados se habrán visto ante la sorpresa de que el señor Fulano de Tal, dice: "Mire que soy muy amigo del Diputado Fulano de Tal", cosa común, por otra parte, tratándose de Diputados o de hombres políticos.

De manera que no tengo nada más que agregar.

Señor Zavala Muniz — ¿El señor Rodríguez Prieto ha hecho algún otro cargo al señor Espalter, que la Comisión no recuerda?

Señor Rodríguez Prieto — Esas manifestaciones las hizo esa persona, el infractor, en presencia del Sargento que le nombré y del agente que le nombré.

Señor Zavala Muniz — Nada más.

Señor Rodríguez Prieto — En presencia mía el detenido mandó a su concubina Carmen Morales a la casa del señor Espalter.

Al mandarla a la casa del señor Espalter y al invocar el nombre del señor Espalter y de que iba a prestigiar su candidatura, alguna esperanza le puede haber dado el señor Espalter.

Señor Espalter — Si me permite, la Comisión no debe permitir que se presuman intenciones, porque de lo contrario, yo, muy a pesar mío, me negaré a ningún careo porque entonces tendría que contestar con calificativos indignos de usarse en la Comisión.

Señor Zavala Muniz — Tiene razón. Señor Rodríguez Prieto: la Comisión le señala que lo que desea es que usted le dé la constancia o la expresión de los hechos. Los juicios del señor Rodríguez Prieto, el señor Rodríguez Prieto se los reserva porque la Comisión hará lo que le parezca de la deducción de los hechos.

Señor Espalter — ¿Se puede saber, señor Presidente, para no pasar a otro asunto, de qué club se trata y de qué persona se trata?

Señor Zavala Muniz — ¿El señor Rodríguez Prieto quiere decir el nombre del club y de la persona?

Señor Rodríguez Prieto — La persona encargada de ese club, es Antonio Gianantonio, domiciliado en la calle Joaquín Requena 1892.

Señor Espalter — Efectivamente, conozco ese señor, no por el nombre de Antonio, sino por el apellido de Gianantonio.

Debo manifestar, a fe de mi nombre, que este señor Gianantonio prestigió la candidatura del doctor Fleurquin en la pasada elección, fué enemigo mío en materia de propaganda política.

Señor Zavala Muniz — Adversario.

Señor Espalter — Adversario. Se desvinculó del club en que yo actuaba, club "José Batlle y Ordóñez" de la 15.a sección, sito en 18 de Julio 2023, se desvinculó para prestigiar la lista "Z" que propiciaba la candidatura del doctor Fleurquin.

Señor Zavala Muniz — ¿Por qué afirmó el señor Rodríguez Prieto que era un club—repitiendo sin compartir el término, la expresión del señor Rodríguez Prieto—terrista.

Señor Rodríguez Prieto — Era un club en cuyo frente lucía un letrero que decía: "Club Gabriel Terra" o algo así. Sé que en el frente había algo del doctor Terra.

Señor Gutiérrez — Creo que usted nos dijo algo de "Por Terra".

Señor Rodríguez Prieto — Sí, señor. Después de eso lo sacaron y ahora hay otro letrero, que es un club colorado, pero no sabría decirle qué club.

(Entra a Sala el agente Félix Gadea).

Señor Zavala Muniz — ¿Su nombre?

Señor Gadea — Félix Gadea.

Señor Zavala Muniz — ¿De qué sección?

Señor Gadea — De la 8.a.

Señor Zavala Muniz — ¿El señor conoce al señor Rodríguez Prieto?
Señor Gadea — Sí, señor.
Señor Zavala Muniz — ¿Por qué lo conoce?
Señor Gadea — Por haber sido Oficial mío.
Señor Zavala Muniz — ¿El señor conoce al señor Aquiles Espalter?
Señor Gadea — Sí, señor.
Señor Zavala Muniz — ¿Por qué lo conoce?
Señor Gadea — Porque es el Secretario de la Jefatura.
Señor Zavala Muniz — ¿El señor conoce que alguna vez el señor ex Secretario de la Jefatura de Policía lo haya interrogado en la comisaría 8.a donde presta servicios?
Señor Gadea — Sí, señor.
Señor Zavala Muniz — ¿Recuerda sobre qué lo interrogó?
Señor Gadea — Sí, señor.
Señor Zavala Muniz — ¿Quiere decirlo?

Señor Gadea — Sí, señor. Me interrogó por un señor que yo había conducido hasta la oficina por orden del Oficial. Este señor se encontraba estacionado en la calle General Flores esquina Guadalupe. El Oficial Rodríguez Prieto me había ordenado que condujera a un señor que se encontraba estacionado en General Flores y Guadalupe por estar estacionado en la esquina, que había una disposición de él de no dejar estacionar a nadie en las esquinas. Como son esquinas que un agente sólo no puede evitar que haya gente estacionada, porque se amontona mucha gente—son esquinas que hay mucha gente estacionada—el señor me ordenó que lo condujera a la oficina por orden del Oficial.

Señor Zavala Muniz — ¿El señor Gadea, antes de que le ordenaran conducir hasta la oficina a ese ciudadano, había hecho algún procedimiento con ese mismo ciudadano, en ese mismo momento anterior?
Señor Gadea — Le había dicho a él que no podía estar estacionado en la esquina.
Señor Zavala Muniz — ¿A él sólo?
Señor Gadea — Sólo.
Señor Zavala Muniz — ¿Estaba solo?
Señor Gadea — Sí, señor.
Señor Zavala Muniz — ¿Usted le manifestó eso al señor Rodríguez Prieto?
Señor Gadea — Se lo manifesté.
Señor Zavala Muniz — ¿Que ese señor estaba solo?
Señor Gadea — Sí, señor. El Oficial lo había visto que estaba solo, que estaba parado solo. Después yo me conduje por la misma acera hasta Concepción Arenal. Cuando volví atrás, él me ordenó que lo condujera.

Señor Zavala Muniz — Esto contradice fundamentalmente lo que el señor ha declarado.
Señor Rodríguez Prieto — Yo llegué a la parada de la G. Ya tenía la orden, anteriormente, de los grupos estacionados en las esquinas. No es como dice el agente en General Flores y Guadalupe, sino en General Flores y San Fructuoso.
Señor Zavala Muniz — ¿Qué tiene que decir el agente?
Señor Gadea — Sería en San Fructuoso.
Señor Rodríguez Prieto — Había un grupo estacionado y, de acuerdo con las denuncias y las órdenes impartidas por el señor Comisario, le ordené que hiciera retirar ese grupo.
Señor Gadea — No había más que uno solo en la esquina.
Señor Rodríguez Prieo — Cuando el agente se dirigió a ese sitio, se dispersaron: unos entraron al café y otros se retiraron en distintas direcciones.
Señor Gadea — No, señor. Estaba solo en la esquina, entre medio de un plátano y una columna.
Señor Rodríguez Prieto — Yo recién había pasado y le ordené que hiciera retirar ese grupo, y le dí la orden en Domingo Aramburú y General Flores a una cuadra de distancia. Me quedé parado observando el movimiento. El agente fué, cuando se dirigió próximamente al café, frente a lo de Zabaleta, hizo retirar a unos que estaban en la esquina, y pasó a la vereda de enfrente para hacer retirar a los demás, y en virtud de que habían visto la actitud del agente que había hechos retirar a los que estaban en lo de Zabaleta, donde estaba Loriente, se habían retirado en distintas direcciones.
Esto mismo se lo expliqué al señor Espalter en la comisaría. El señor Espalter me dijo que si ya se habían retirado no había por qué hacer retirar a aquél que estaba solo. El agente, después de hacer eso, como digo, se dirigió a Concepción Arenal. El mismo manifiesta que se dirigió por la acera para hacer retirar otro grupo que estaba más adelante.
Señor Zavala Muniz — ¿El agente mantiene su declaración de que en ningún momento el señor Loriente estaba con un grupo de personas?
Señor Garea — Sí, señor. Estaba solo entre medio de una columna y un plátano.
Señor Zavala Muniz — Por lo mismo, el agente no había recibido orden del Oficial...
Señor Gadea — La orden de hacer retirar a los grupos la había recibido antes de entrar en servicio.
Señor Zavala Muniz — ¿De manera que en ese mometno no había recibido la orden?
Señor Gadea — No, señor.
Señor Zavala Muniz — El agente no tuvo nada que ver con el señor que estaba parado entre la columna y el plátano.
Señor Gadea — Yo lo único que tuve que ver fué conducirlo a la oficina por orden de él, por estar parado en la esquina.
Señor Zavala Muniz — ¿Además, el agente hizo esta declaración que ahora hace a la Comisión, en la comisaría?
Señor Gadea — Sí, señor.
Señor Zavala Muniz — ¿Delante de qué persona?
Señor Gadea — Del Oficial Rodríguez Prieto.
Señor Zavala Muniz — De tal manera que el señor Rodríguez Prieto pudiera oir?
Señor Gadea — Sí, señor.
Señor Zavala Muniz—Muy bien. ¿Tiene algo que decir el señor Espalter?

Señor Espalter — Es terminante la declaración del agente, al cual yo no conocía.
Señor Rodríguez Prieto — Yo, lo que puedo decir es que el Secretario sabía quién era el señor Loriente.
Señor Espalter — No se puede presumir!
Señor Zavala Muniz — La Comisión ruega al señor Rodríguez Prieto que señale los hechos.
Señor Rodríguez Prieto — Muy bien. La orden que dí al agente con anterioridad lo deja en claro. Que él no se haya apercibido, o que el grupo que estaba estacionado, una vez pasado yo, se haya retirado al ver que le dí la orden al agente, como dije, es una cosa muy distinta. Al señor Espalter se lo expliqué en la comisaría en la misma forma que lo explico aquí.
Señor Zavala Muniz — Muy bien. El señor Gadea puede retirarse.
(Se retiran los señores Gadea y Rodríguez Prieto).
Señor Espalter — Yo sigo no recordando exactamente el caso; pero es indudable que, ante un caso así, yo puedo haber ordenado la libertad de este señor porque, como la Comisión puede percatarse, configura ello un verdadero atentado policial: llevar presa a una persona porque está parada en una esquina. Yo no recuerdo el caso; pero digo que si en la actualidad fuera Secretario de la Jefatura y se me presentara un caso idéntico, yo tomaría idéntico procedimiento por ser el único lógico que cabe en una emergencia de esta naturaleza.
Quiero afirmar además, esto: que la Comisión no se deje sorprender, porque yo no sé si ya tienen los señores miembros conocimiento de quién es el señor Rodríguez Prieto, quien anteayer firmó la baja; de quien el Jefe de Policía pidió la destitución; a quien el Ministro rebajó de categoría y quien ha firmado la baja por saberse muy comprometido; en una palabra, un pésimo funcionario policial que mientras yo estuve en la Jefatura originó una enormidad de denuncias por sus procedimientos de prepotencia.
(Se retira el señor Espalter).

Careo entre los señores A. Espalter, C. Nogués, J. P. Márquez Guichón, A. Bottías y D. Martínez Vázquez.

Octubre 6 de 1931.

Señor Presidente — El señor Nogués, en su declaración, hizo la siguiente afirmación: (Lee): "Hace aproximadamente dos meses, el Secretario de la Jefatura, señor Aquiles Espalter, siendo alrededor de las 22 horas, se presentó en el entonces mi despacho de la Policía de Investigaciones, y me expresó que, de orden del Jefe de Policía, no se persiguiera el juego de quinielas y clandestinos de carreras, agregando que el señor Baldomir no me lo había dicho personalmente, porque no se animaba, y como detalle final agregó que no había que olvidar que las personas que se dedicaban a aquellas actividades, habían contribuído, en su mayoría, con su voto, al triunfo del Partido Colorado Batllista".
Señor Nogués — Me ratifico, sí, señor.
Señor Presidente — ¿El señor Nogués lo afirma rotundamente?
Señor Nogués — Sí, señor: categóricamente.
Señor Presidente — ¿Y está dispuesto a afirmarlo...
Señor Nogués — En cualquier circunstancia!
Señor Presidente — ¿Delante de quien fuere?
Señor Nogués — Sí, señor.
Señor Zavala Muniz — ¿El señor Nogués no recuerda, mientras tanto, algún otro cargo que se ha hecho al señor Espalter?
Señor Nogués — Sí, señor: una incidencia que tuve, anterior a la afirmación...
(Entra a la Sala en que sesiona la Comisión el señor Espalter).
Señor Presidente — Señor Espalter: el señor Nogués ha declarado ante la Comisión Investigadora, lo que voy a leer.
(El señor Presidente vuelve a dar lectura al párrafo que acaba de ratificar el señor Nogués).
—¿Qué tiene que decir el señor Espalter?
Señor Espalter — Yo ya he manifestado ampliamente a la Comisión Investigadora mis puntos de vista sobre este asunto.
De manera que yo, la verdad, no veo qué puede resultar de esto, sino una afirmación y una negación. Yo, jamás—vuelvo a insistir en lo que dije en mi declaración anterior—jamás puedo haber afirmado en esa ocasión que el triunfo del Partido Colorado se debía a quinieleros y clandestinos de carreras. No podía haberlo *afirmado*, en primer lugar, porque ello hubiera sido desdoroso para mí, no ya personalmente, sino para

mí en el sentido de persona que colaboró y contribuyó al triunfo del Partido Colorado en la pasada elección presidencial. Eso hubiera sido como enlodar el triunfo de mi partido, al que yo mismo había contribuído.

Sobre lo demás, sobre que por decisión del Jefe de Policía yo había transmitido la orden de que no se persiguiera, por la Policía de Investigaciones, a los quinieleros y clandestinos, en fin, a delincuentes de poca monta, de simples infractores o contraventores, es exacto, y tan es exacto, que lo afirma el propio Jefe de Policía; es exacto, claro, dando los fundamentos que el Jefe de Policía tenía para tomar esa medida. En lo demás, me remito en un todo, en este aspecto, que no quiero repetir en la Comisión, a lo que manifesté en mi declaración anterior.

Señor Presidente — ¿El señor Espalter, niega en todas sus partes lo que afirma el señor Nogués?

Señor Espalter — No, señor: yo he manifestado lo que niego y lo que afirmo. No puedo decir que niego en todas sus partes. No, señor!; niego en una parte.

Señor Presidente — ¿En qué parte?

Señor Espalter — Vuelvo a manifestar lo que he dicho: en la manifestación de que al triunfo del Partido Colorado habían contribuído los quinieleros y los clandestinos.

Señor Zavala Muniz — Y que por eso no se les debía perseguir...

Señor Espalter — Desde luego!

Niego fundamentalmente—no ya ahora, que no soy Secretario de la Jefatura—niego fundamentalmente que el Partido Colorado haya ganado la elección con votos de clandestinos y quinieleros, vale decir, con votos espúreos.

No lo afirmaba antes, porque era Secretario de la Jefatura. Ahora que he dejado de serlo, puedo decirlo...

Señor Zavala Muniz — No me entendió el señor Espalter, o yo hablé a medias palabras...

Eso es una apreciación, desde luego, del señor Espalter, con legítimo derecho a hacerla; pero lo que interesa es que el señor Espalter manifiesta que niega que haya dado como razón, para que no se persiga a quinieleros y clandestinos, por la Policía de Investigaciones, el hecho de que estos hombres hubieran contribuído al triunfo del Partido Colorado.

Señor Espalter — Lo niego terminantemente. Esa es la contestación.

Señor Nogués — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Puede hablar.

Señor Nogués — El señor Espalter no dice la verdad. El se tiene que acordar. Llegó allí a las 10 de la noche a hablar conmigo, con el sombrero puesto y con las manos en el bolsillo, como era su costumbre. Se dirigió a mí, cerró la puerta, y estábamos solos. Entonces me hizo esa manifestación que se ha leído. Eso me lo dijo. Lo afirmo sinceramente: me lo dijo. Yo lo afirmo categóricamente, es la pura verdad.

Señor Espalter — ¿Me permite?...

Como aquí no hay más que una negación terminante y una afirmación categórica, a mí me parece interesante derivar el asunto hacia algunos aspectos; algunos aspectos que podrían ser interesantes en este problema, interesantes a efecto de que puedan formarse su composición de lugar los miembros de la Comisión Investigadora. Es esto: ¿cómo el ex Jefe de la Policía de Investigaciones, ante una afirmación gravísima de mi parte en ese sentido, no la transmitió de inmediato al Jefe de Policía, con el cual mantenía cordiales relaciones como funcionario, y aún supongo como amigo?

Señor Zavala Muniz — ¿Qué tiene que decir el señor Nogués?

Señor Nogués — Yo tengo que decir que la primera intención mía fué salir a confirmar la orden transmitida por el señor Espalter en ese sentido; pero reflexioné, también, que no era posible creer eso; me resistía a creer que el señor Jefe hubiera podido dar esa orden, y me parecía a mí que era inferirle un agravio inmerecido al Jefe de Policía, que me había dispensado confianza y que me había distinguido como amigo...

Señor Zavala Muniz — ¿En qué consistiría la ofensa?

Señor Nogués — En suponerlo capaz al señor Jefe de Policía de haber dado esa orden. Me parecía que era herir la dignidad del Jefe; que era poner en duda las actitudes del señor Jefe de Policía. En fin, se me planteó ese conflicto. Repito que no me atreví a hacerlo.

Al otro día, cuando fuí a la Jefatura, el señor Jefe me dijo: "Nogués: es conveniente que no se preocupe usted, y deje para las seccionales, la persecución de clandestinos y quinieleros".

Con eso, desde luego, salí más preocupado. Ese fué el motivo por qué yo no hablé inmediatamente con el señor Jefe de Policía. Pero con el señor Espalter, ya habíamos tenido una conversación una mañana en que él me había mandado a personas a interesarse por un quinielero que estaba preso, de la calle Buenos Aires. Estaban sentados en mi despacho, y yo le pregunté al señor Martínez por qué era, y me dijo que era porque había incurrido en una infracción...

Señor Zavala Muniz — ¿Venían por orden del señor Espalter?

Señor Nogués — Lo invocaron, sí, señor.

Señor Zavala Muniz — ¿Recuerda el nombre?

Señor Nogués — No tengo presente, pero tomó intervención el entonces Oficial Bottías.

Señor Espalter — Yo hago notar que esa incidencia la niegan terminantemente el señor Demetrio Martínez, segundo Jefe de Investigaciones, y el Comisario Oxehufwud, no Bottías; Oxehufwud, que es el funcionario a quien se alude como testigo en esas declaraciones. Tanto el señor Oxehufwud, como el señor Martínez Vázquez niegan terminantemente tal aseveración, y si no, que se lea la parte pertinente de las declaraciones de dichos funcionarios.

Señor Nogués — Yo, esa misma mañana concurrí al despacho del señor Espalter, y fuí, visiblemente molestado. Le dije que era una actitud equívoca la que estaba asumiendo el Secretario de la Jefatura; que no se trataba aquí de estar defendiendo a infractores o delincuentes. Dije: "Hay que ser claros. ¿Qué es lo que se pretende?". Entonces, el señor Espalter manifestó: "Yo soy una persona decente". "Yo también lo soy, pero quiero saber qué es lo que ocurre, qué se pretente". Inmediatamente pasé al despacho del señor Jefe de Policía...

Señor Espalter — Sería interesante saber qué es lo que yo contesté.

Señor Nogués — ... y le dije al mismo Jefe de Policía que el señor Espalter había mandado a dos personas a interesarse por un clandestino. Entonces, le dije: "Es conveniente que el Secretario de la Jefatura no vaya más".

Señor Espalter — Hago notar, señor Presidente, que el Jefe de Policía niega terminantemente que en esa ocasión el ex Jefe de la Policía de Investigaciones le haya manifestado ninguna cosa al respecto, y si no, que se lea la declaración del propio Jefe de Policía.

Pero yo decía que sería interesante que se manifestara qué es lo que yo había contestado cuando esa interpelación sobre a que se refiere el ex Jefe de Policía de Investigaciones.

Señor Nogués — El hecho de que lo nieguen esas personas, tanto el señor Jefe de Policía, como el señor Oxehufwud, como el señor Martínez, personas interesadas en la cuestión, y, desde luego, sin la altivez necesaria, suficiente, como para decir la verdad en este caso, no es una novedad. Están sometidos allí, forzosamente; no tienen independencia de acción; les falta el espíritu que hay que tener en estos casos.

Señor Presidente — Como el señor Espalter afirma que el señor Oxehufwud niega...

Señor Espalter — Terminantemente.

Señor Presidente — El señor Oxehufwud se limita a contestar que él se concretó a hacer el procedimiento y que después no recuerda, porque como Bottías tenía que ir (lee) "me dejó encomendado que al día siguiente yo mandara al Juzgado a hacer la consulta". De manera que no niega.

Señor Espalter — Niega!

Señor Zavala Muniz — Y, ¿por qué sabe el señor Espalter que el señor Oxehufwud niega?

Señor Espalter — Porque Oxehufwud, a quien pusieron como testigo en el sumario administrativo hecho por el Ministerio del Interior, me manifestó a mí que eso no era verdad.

Señor Zavala Muniz — De manera que el señor Espalter sabe que niega en aquel sumario, no en este.

Señor Espalter — En aquel sumario. De lo contrario, si afirmara en este sumario otra cosa, habría contradicción entre lo que el señor Oxehufwud afirmó en el sumario administrativo y lo que afirma frente a la Comisión investigadora, lo que sería una incongruencia.

Señor Nogués — Por lo demás, yo no podía hacerle una acusación de esa clase al señor Espalter, porque yo nunca he tenido con él ninguna cuestión personal. Lo conocí cuando vino de Secretario a la Jefatura de Policía. Continuó la relación personal conmigo, hasta en cierto grado, amistosa. El se interesó por la buena marcha de la Policía de Investigaciones; trataba de ayudarme; él mismo se interesó ante el Jefe de Policía para que a mí me proveyeran de los revólveres necesarios; me acompañó, me hizo adquirir para mí un revólver Colt corto, de un valor superior al de los demás que se adquirían para la Policía, de manera que el señor Espalter se interesaba por mí ante el mismo Jefe. ¿Cómo en esas condiciones yo podía hacer contra él la denuncia de un cargo tan grave, infundadamente? Sobre todo yo, batllista, que he votado también a Terra. Y hay que tener en cuenta que yo merecí la confianza del señor Presidente, lo mismo que la del señor Jefe de Policía. El me nombró, me obligó a ser Jefe de la Policía de Investigaciones, porque yo no quería serlo. El mismo señor Espalter me transmitió la opinión que al respecto tenía el señor Jefe de Policía; me dijo que tenía un gran concepto de mí; que quería que yo triunfase en la Policía de Investigaciones. ¿A título de qué? ¿Por qué yo lo iba a hacer?

Se dice, se me atribuye en este asunto que me han guiado propósitos políticos. ¿A título de qué? Yo estaba bien colocado, en una situación de ventaja, con trescientos y tantos pesos de sueldo por mes; estaba con toda clase de comodidades; con una casa que me la hizo ceder el mismo Jefe de Policía; me dijo: "Disfrútela".

Más: se me iba a dar hasta la ropa particular, porque el señor Jefe de Policía entendía que como se les daba ropa a los demás empleados de la policía, y como el Jefe de la Policía de Investigaciones no tenía uniforme que usar, se me debía dar ropa particular.

De manera que yo estaba, como se di-

ce, como en mi casa. Estaba encantado. ¿A título de qué iba a acusar?...

Señor Espalter — ¿Me permite, señor Presidente?...

Es interesante hacer notar cómo se explica que siendo como eran cordiales mis relaciones en ese entonces con el señor Nogués, cómo se explica, digo, que ante una manifestación mía de esa gravedad, de la que él manifiesta, de que no se persiguiera a los clandestinos porque habían contribuído al triunfo del Partido Colorado, cómo es que el señor Nogués, que, repito, según él y según yo, mantenía relaciones cordiales conmigo, cómo acata, sin ni siquiera el más leve comentario, la orden que yo transmití, y, por lo menos, en mérito a esa cordialidad de relaciones, no me manifiesta a mí la enormidad que yo estaba transmitiendo?

Señor Nogués — A usted le contesté con un silencio. No acaté la orden porque habría dejado de cumplir con mi deber. Y el caso que dió lugar a estos hechos, que es la sorpreso al Salón Majestic, me parece que era un atrevimiento del señor Espalter, posiblemente en la confianza que derivaba de ese grado de relaciones que tenía conmigo.

Señara Zavala Muniz — De acuerdo con lo que usted declara, y aún mismo de las declaraciones del señor Espalter, claro está que negando el señor Espalter el espíritu que usted le atribuye a la orden de no persecución, no hay la posibilidad de objetivar esa entrevista y de obtener ningún indicio de que usted dice la verdad, que no sea su sola afirmación. ¿No encuentra ningún medio para darnos siquiera un indicio de que usted afirma la verdad?

Señor Nogués — Sí, señor. El 2.o Jefe de Investigaciones, señor Martínez, me habló cuando se inició el sumario y me dijo que se había encontrado con Espalter en "La Cosechera" y le había manifestado que si él me dijo lo que le atribuyo y de lo que lo acuso, era por orden del Jefe. Y después, la misma tarde que nosotros conversábamos en el despacho cuando se me declaró cesante, estando él sentado en una butaca, yo en otra, parados De Castro, Bottías y no sé si alguna otra persona más...

Señor Zavala Muniz — ¿No estaba el señor Márquez Guichón?

Señor Nogués — No recuerdo. Aclaré que no se podía castigar de ninguna manera por decir la verdad. Si yo he ido a hacer eso en el Ministerio del Interior, fué en la absoluta fe en la superioridad, en el buen propósito del Jefe de Policía, del Gobierno y demás. Entonces, le dije: "¿no es cierto que a usted le dijo eso?" Y que usted, delante de esas personas y el señor Martínez Vázquez, me dijo: "Es cierto, me dijo eso".

Señor Zavala Muniz — ¿Es verdad que el señor Espalter en el Café Cosechera le había manifestado al señor Martínez que si le había dicho al señor Nogués que no persiguiese a los clandestinos de carreras y quinieleros era porque estos hombres habían contribuído al triunfo del Partido Colorado?

Señor Nogués — Eso me lo dijo el señor Martínez; que el señor Secretario se lo había dicho en La Cosechera, conversando.

Señor Zavala Muniz — Note bien por qué le pregunto con todas las palabras. Bien pudo haberle dicho el señor Espalter al señor Martínez, y éste transmitírselo a usted, que si el señor Espalter le había dado la orden de no perseguir clandestinos era porque esa orden emanaba del Jefe de Policía. Es distinto, desde luego, haberle dicho que emanaba del Jefe de Policía la orden de no perseguir clandestinos porque ellos habían contribuído al triunfo del partido.

Señor Nogués — Sí, eso último.

Señor Zavala Muniz — ¿Vale decir que le repitió lo mismo?

Señor Nogués — Sí, señor. Todavía me dijo que el Jefe no se atrevía a darme una orden así.

Señor Zavala Muniz — ¿Vale decir que el señor Martínez le ratificaba totalmente los términos que usted le atribuye al señor Espalter.

Señor Nogués — Sí, señor.

Y después, este detalle: estaba el Oficial 1.o De Castro, Guichón y otro funcionario más, creo que un pariente del señor Espalter, que es Escribiente de allí o agente de la Policía de Investigaciones. El vino allí, apareció en la Secretaría—estaba el empleado ocupado en hacer las listas para los ascensos por las vacantes que habían dejado los empleados cesantes—y dijo: "¡Qué papel me ha hecho hacer Nogués! Le dije que no me persiguiese a esta gente y mire lo que me hace!".

Señor Gutiérrez — ¿De manera que la ratificación que hace Martínez de la conversación de "La Cosechera", fué en presencia de De Castro, Guichón y de un Escribiente?

Señor Nogués — De Castro, Bottías y no sé si había alguna otra persona.

Señor Espalter — Hago notar de nuevo esto—lo sé de labios del señor Martínez, quien me lo manifestó a mí:—que es totalmente inexacta esa afirmación que le atribuye el señor Nogués de que él le había dicho al señor Nogués lo mismo que yo le manifesté, según él, en la entrevista de esa noche. De lo contrario, yo pido que se llame aquí al señor Demetrio Martínez Vázquez y que se caree conmigo, para ver si el señor Martínez Vázquez hace una afirmación de esa naturaleza.

En el otro aspecto de la cuestión,—no sé si la Comisión quiere derivar el asunto a lo que yo manifesté a De Castro y Nogués...

Señor Zavala Muniz — La Comisión recuerda sus manifestaciones.

Señor Espalter — Pero sería interesante que el señor Nogués manifestase aquí qué sentido le atribuye a mis palabras, a mis supuestas palabras: "Qué papelón me ha hecho hacer este Nogués!". Sería interesante, pienso yo, para la Comisión, saber qué sentido se le atribuye a esa supuesta afirmación mía.

Señor Nogués — Yo le atribuyo lógicamente relación con la orden que me transmitió...

Señor Espalter — De manera que no hay sentido avieso, no se le da sentido avieso, mala intención, a las palabras supuestas mías: "¡Qué papelón me ha hecho hacer este Nogués!". Digo intención aviesa, intención supuesta, en el sentido de que se me hubiera hecho hacer con ese allanamiento el ridículo ante algunas personas frente a quien yo hubiese empeñado alguna palabra. ¿No tiene ese sentido?

Señor Zavala Muniz — Si me permite el señor Espalter, vamos a aclarar.

El señor Nogués atribuye esas manifestaciones al señor Espalter, como emanadas del Jefe de Policía. Pero las manifestaciones que él le atribuía al señor Espalter, son también de no perseguirlos por la razón de orden político. De modo que él a esas palabras le atribuye, desde luego, esa razón de orden político?

Señor Nogués — Sí, señor.

Señor Espalter — Eso es lo que me interesa que quede desde luego bien sentado, aunque, desde luego, ya lo dije y lo repito: rechazo de plano la afirmación, la acusación que se me hace.

(El señor Presidente dispone que pase a la Sala de la Comisión el señor Márquez Guichón).

Señor Presidente — El señor Márquez Guichón en su declaración manifiesta que el día correspondiente al allanamiento del Salón Majestic, estando en el despacho de la Oficina de Investigaciones, en la Secretaría, entró a ella el Secretario de la Jefatura, señor Espalter, y manifestó si estaba Nogués, y como se le dijera que no estaba, dijo: "¡Qué papelón me ha hecho hacer este Nogués!". ¿Eso es lo que usted ha declarado y afirma?

Señor Márquez Guichón — Rotundamente.

Señor Espalter — Y eso es lo que yo niego terminantemente.

Señor Márquez Guichón — Yo no puedo evitarle al señor Espalter que olvide lo que dice ni tampoco negarle la facultad de negar lo que ha dicho en cierta oportunidad.

El señor Espalter recordará que estando el señor De Castro y yo preparando las listas para los ascensos, con todos los legajos en la Mesa, estando en la máquina, entró el señor Espalter, puso el sombrero sobre el escritorio y preguntó: "¿Está Nogués?". Entonces le dice De Castro: "Ha salido" "¿Pero han visto ustedes qué papel (más o menos palabras así, sustancialmente así) me ha hecho hacer Nogués?... Yo le avisé que no debía proceder contra esta gente, que la dejara a las seccionales!". Entonces le dijo el señor De Castro: "Si usted quiere hablar con Nogués está en tal punto".

Señor Espalter — Debe estar en el Biógrafo Uruguayo.

Señor Márquez Guichón — Y entonces el señor Espalter manifestó lo siguiente: "No es necesario; a las cinco tiene que estar en la Jefatura citado por el Jefe. Yo lo veré". En ese momento abrieron la puerta de la Secretaría y dicen: "Hay un señor que lo busca", y el señor Espalter dijo: "Dígale que me vaya a ver a la Jefatura".

Señor Espalter — Se involucra lo real con lo supuesto y así aparece, claro, un poco verosímil mi afirmación. Digo que se involucra lo real con lo supuesto, porque se involucra lo que no recuerdo, pero que puede ser exacto, que no niego, que no afirmo que lo dije en ese momento, pero que afirmo que lo dije en otros momentos y que lo diría en este momento si todavía fuese Secretario de la Jefatura: la orden del Jefe de que la represión de clandestinos y quinieleros debía dejarse a las seccionales. Se mezcla esto a lo supuesto: "¡Qué papelón me ha hecho hacer este Nogués!". Y he aquí lo curioso para la Comisión investigadora: en la primera declaración el señor Nogués, frente al doctor Goldaracena, Juez instructor en el sumario administrativo ordenado por el Ministerio del Interior, "no afirmó esto, sino que pidió, luego, una nueva audiencia para ante el doctor Goldaracena hacer esta afirmación".

Yo pido que se lea el sumario a ver si es exacto lo que digo o no es exacto.

Señor Nogués — Es exacto. Yo no declaré eso en mi primera declaración, porque no me había enterado y me enteré posteriormente, y entonces inmediatamente me apresuré a escribirle al señor Goldaracena que me permitiera una ampliación de mi declaración, a lo que accedió.

Señor Zavala Muniz — ¿Es exacto lo que dice el señor Nogués?

Señor Márquez Guichón — Es exacto. Yo le manifesté posteriormente al señor Nogués,—no sé si estaba enterado, pero yo le hablé al señor Nogués a raíz de enterarme que se había formado una especie de conflicto—le manifesté que el señor Espalter había estado en Secretaría ese día, y le repetí las palabras textuales del señor Espalter.

Señor Espalter — Bueno. Está corroborado por los propios señores Nogués y Márquez Guichón que el señor Nogués

agregó a su declaración esa manifestación. Agregó esta manifestación,—dice, —al sumario que instruía el doctor Goldaracena. Pero miren lo curioso: el doctor Goldaracena instruye el sumario o toma estas declaraciones como diez días después, seis, ocho, diez días, no recuerdo exactamente, — más de seis, con seguridad, más de ocho, también con seguridad, — más de ocho días después de iniciado el sumario administrativo. Y fíjese la Comisión investigadora lo curioso: el hecho grave, el que se me inculpa a mí como una cosa gravísima, no se descubre, por así decirlo, sino diez después de realizado el hecho y, lo curioso es que los mismos que afirman mi manifestación no le dieron en aquel entonces importancia de clase alguna; tanto es así que no se lo manifestaron a su Jefe y que sólo diez días después de iniciado el sumario y después de la primera declaración del señor Nogués, salimos con que yo había hecho esas manifestaciones. Yo quiero que la Comisión note esto, porque es sintomático. Es lo que quería decir.

Señor Márquez Guichón — ¿Me permite?...

Quiero hacer notar que el señor Nogués podría haber agregado todas las manifestaciones que quisiera al sumario; pero quiero dejar constancia de que las manifestaciones se las hice espontáneamente al señòr Nogués.

Señor Espalter — Diez días después.

Señor Márquez Guichón — No, señor.

Señor Espalter — Por lo menos.

Señor Márquez Guichón — No, señor. En el sumario apareceré declarando yo, tal vez diez días después; pero recuerdo que a los pocos días, el día mismo de estar enterado yo de que se produjo el conflicto, fué que se lo dije al señor Nogués. No se lo había dicho antes porque creía que eso podía pasar a la categoría de chisme; pero, planteada la situación en que era necesario poner la verdad de parte de quien estaba, yo me ofrecí a decirlo.

Señor Espalter — Es curioso, vuelvo a insistir. Es más curioso el caso, porque el señor Márquez Guichón manifiesta que se lo dijo eso al señor Nogués al otro día de producido el hecho.

Señor Márquez Guichón—No es exacto.

Señor Presidente — Al otro día de tener conocimiento de que el conflicto estaba planteado.

Señor Espalter — ¿Me permite?...

El señor Márquez Guichón, ¿cuántos días después de producido el allanamiento de la calle Sierra tuvo conocimiento del hecho?

Señor Vázquez Guichón — Yo no podría precisar.

Señor Espalter — Señor Presidente: es una cosa evidente que todo el mundo en la policía, la misma noche del allanamiento del Salón Majestic de la calle Sierra, tenía noticias de que yo había pedido un sumario administrativo y que el Jefe de Policía de Montevideo iba a solicitar el sumario al Ministerio del Interior. Esto es importante. Quiero dejar bien establecido: ¿es posible que el señor Márquez Guichón, íntimo amigo del señor Nogués no conociera, por parte del señor Nogués, el pedido de sumario o ese cambio de palabras que yo tuve el día del allanamiento del Salón Majestic delante del Jefe de Policía de Montevideo?

Señor Zavala Muniz — ¿El señor Nogués puede contestar a eso?

Señor Nogués — Yo contesto que efectivamente, lo solicitó, porque fué él el que lo solicitó y el Jefe hizo primero algunas objeciones y dijo: "¿para qué vamos a hacer sumario?". Por último, después resolvieron hacer el sumario. Desde luego, yo no recuerdo bien si el Jefe dijo: "Vamos a hacer el sumario" o "no lo haremos". Eso no lo puedo responder exactamente. De manera que yo me enteré que el sumario estaba realizándose por la citación que me hicieron a mí cuando me llamaron.

Señor Zavala Muniz — ¿Qué tiempo después de esa entrevista de la Jefatura, señor Nogués?

Señor Nogués — Exactamente no podría decirlo, pero unos tres o cuatro días, o cinco.

Señor Zavala Muniz — ¿Se lo manifestó inmediatamente al señor Márquez Guichón, en su calidad de íntimo amigo?

Señor Nogués — No, señor. No tenía por qué manifestarlo; no hablé de ese asunto en seguida. Después, hablando, cuando citaron otros empleados, entonces fué cuando preguntó. Dije: "hay un sumario". Y entonces le referí al señor Guichón que se estaba instruyendo un sumario porque se citaron otros empleados también.

Señor Presidente—¿El señor Guichón, qué tiene que decir al respecto?

Señor Márquez Guichón—En esos días yo estaba destacado en comisión y poco concurría a Investigaciones.

Señor Presidente — ¿Qué comisión tenía?

Señor Márquez Guichón — La de investigar la exportación clandestina de oro. En ese entonces estaba en la Estación del ferrocarril y de noche solía ir al vapor de la carrera, andaba haciendo averiguaciones de un lado a otro, tratando de orientarme bien y concurría poco a Investigaciones. Yo no estaba en la oficina sino destacado; a veces llegaba a las 6 o a las 7.

El señor Nogués estaba en su despacho y me decía: "¿Qué hay Márquez?". Dos palabras. Muy bien; siga adelante.

Resulta que una noche, a eso de las 8 y 30, llegué a Investigaciones, ví al señor Nogués y me invitó a cenar. Efectivamente, fuimos a cenar. En el trayecto pasamos por la calle Sierra y me indicó el Salón Majestic. Se comentó el asunto y se habló de la realización del sumario...

Señor Presidente — ¿Es exacto?

Señor Nogués — Es exacto.

Señor Márquez Guichón — ... y en el mismo auto de Nogués, yendo a cenar a la casa, fué que le hablé del asunto.

Señor Espalter — Sería interesante saber si los señores Nogués y Márquez Guichón no se vieron desde el día en que se produjo ese cambio de palabras en el despacho del Jefe de Policía hasta el día en que el señor Nogués volvió de declarar en el Ministerio del Interior.

Señor Márquez Guichón — Yo lo ví al señor Nogués el día antes y el día que fué la segunda vez a declarar.

Señor Espalter — No nos encontramos. Yo pregunto una cosa: si el señor Nogués y el señor Márquez Guichón no se vieron desde el día en que se produjo el allanamiento del Salón Majestic hasta que el señor Nogués volvió de declarar ante el doctor Goldaracena, vale decir, si no se vieron durante un espacio de casi siete u ocho días. Eso es lo que desearía que la Mesa preguntara.

Señor Presidente — Vamos a aclarar. El señor Espalter hace esa pregunta para tener la impresión de si se han visto los señores Nogués y Márquez Guichón durante el tiempo...

Señor Espalter — Si no se han visto.

Señor Presidente — ... Si se han visto el suficiente tiempo y en condiciones como para poder hacer esa declaración.

Señor Espalter — Perdóneme, señor Presidente, pero no era eso lo que preguntaba. Eso lo pregunta el señor Presidente.

Señor Presidente — ¿El señor Espalter quiere concretar, entonces, la pregunta que yo no interpreté?

Señor Espalter — Yo lamento insistir en este asunto, porque esto distrae enormemente el tiempo de la Comisión que mucho lo necesita.

Señor Presidente — No, señor; esté tranquilo. La Comisión lo escucha con gusto.

Señor Espalter — Me intranquilizo porque yo deseo el pronto término de la investigación, por ser parte interesada. De manera que, en ese sentido, me intranquilizo. Pero lo que yo deseaba aclarar perfectamente es, si el señor Presidente tuviera la amabilidad de preguntarlo, si en el espacio de tiempo que medió entre el allanamiento del Salón Majestic hasta que el señor Nogués terminó de declarar por primera vez ante el doctor Goldaracena, no se han visto los señores Nogués y Márquez Guichón.

Señor Márquez Guichón — Yo lo he visto al señor Nogués, y lo he terminado de decir momentos antes, lo he visto en su despacho cuando iba a decirle las novedades; pero no en la familiaridad con que íbamos a charlar de asuntos fuera del interés policial y personales. Lo ví el día antes de la segunda declaración, cuando íbamos en auto hacia la casa de él y después lo ví inmediatamente de la declaración. Esto es todo.

Señor Presidente — ¿Tiene algo que decir el señor Nogués?

Señor Nogués — Es exacto. Fuímos a cenar a mi domicilio.

Señor Espalter — Yo, de cualquier manera, quiero que quede constancia que es raro, primero, que un hecho que el señor Márquez Guichón o el señor De Castro calificaron "a posteriori" como un hecho grave, como un hecho casi doloso de mi parte, lo ocultaran al señor Nogués, del cual ellos eran íntimos amigos y camaradas. Quiero dejar sentada, nada más, mi extrañeza a ese respecto.

Señor Márquez Guichón — Por lo poco que puede conocernos a mí y al señor De Castro, no debe extrañarle el interés nuestro.

Señor Espalter — Yo pido que los declarantes se dirijan a la Mesa.

Señor Márquez Guichón — El senor Espalter no tendría por qué extrañarse de eso. Segundo, he explicado que concurría poco a Investigaciones por estar destacado en una investigación.

Señor Presidente — Este incidente está terminado, de manera que agradecemos al señor Márquez Guichón su declaración.

(Se retira de Sala el señor Márquez Guichón).

Entra a Sala el señor Aníbal Bottías

Señor Presidente — El señor Bottías en su declaración ha afirmado lo que yo voy a leer: "... Por la tarde, a eso de las seis o siete, llegó el señor Aquiles Espalter a Investigaciones y estuvo hablando con el señor Nogués en su despacho. Nogués me llamó y me dijo: "Aquí está el señor Espalter que dice que ese allanamiento de la calle 25 de Agosto y Colón que hizo Oxehufwud, si bien es cierto que encontró una libreta con apuntes de carreras, esos apuntes corresponden a carreras del domingo anterior o de otra reunión que no era de ese día, y dice que, a su manera de ver, no corresponde remitirlo porque es un asunto viejo y que en este caso no está probada la infracción en el día de hoy". Y el señor Espalter, estando presente, me repitió lo mismo: "Creo que está mal, porque me han venido a ver...; dicen

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 105 Montevideo, Viernes 11 de Diciembre de 1931 Núm. 7610

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0 13
Por 20 días	" 0 10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS SUELTOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 34
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 34 para adquirir 1.405.000 kilos de carbón Cardiff, 520 000 kilos de carbón Glasgow y 26.000 kilos carbón fragua, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles, desde las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 21 de Diciembre, a las 9 horas, por el suscripto Secretario de la Intendencia General del Ejército y la Armada o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 5 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.
Dic.10-4965-v.dic.21.

INTENDENCIA GENERAL DE EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 30
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 30 para adquirir 2700 kilos de aceite de oliva, 34.300 kilos de arroz, 44.000 kilos de azúcar, 28.000 kilos de arvejas, 2 kilos de azafrán, 3.900 kilos de café de malta, 3.200 kilos de dulce de membrillo, 500 kilos ciruelas, 11.200 kilos de fariña, 47.000 kilos de fideos, 15.000 kilos de grasa caracú, 12.000 kilos óleo "Frigonal", 147 kilos chocolate, 210 kilos harina legumbres, 31.500 kilos harina maíz, 20.200 kilos harina de trigo, 14 kilos de hongos secos, 18.200 kilos lentejas, 330 kilos orejones, 30.000 kilos porotos, 2.300 kilos queso fresco, 6.000 kilos queso duro, 42.000 kilos de sal gruesa, 9.300 kilos pasta tomate 40 kilos sal fina, 5 600 kilos sémola, 10.800 kilos tocino, 400 kilos te tropa, 4.350 litros de vinagre, 100.000 litros de vino tinto común, nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles, desde las 7 y 45 a las 12 y 15, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 16 de Diciembre del corriente, a las 9 horas, por él suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Spangerberg, Secretario.
Dic.3-4737-v.dic.12.

INTENDENCIA GENERAL DE EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitaciones públicas números 31 y 33
Primer llamado

Llámase a licitaciones públicas números 31 y 33 ,asunto 13676|92, para adquirir 155.750 kilos de pan, 40.700 kilos de galleta y 173.200 litros de leche, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 15 horas, excepto los sáabdos, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 15 de Diciembre del corriente, a las 9 y 9 y 15 horas, respectivamente, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Spangenberg, Secretario.
Dic.3-4738-v.dic.12.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
LICITACIONES PUBLICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones se enceuntran en la calle Florida número 1480.

Las propuestas se abrirán en esta Oficina el día 12. A las 10, cubiertas y cámaras para auto; a las 10 y 20, cueros; a las 10 y 45, chapas esmaltadas, y el día 17, a las 10, lavado y planchado de ropas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1931. — La Dirección General.
Dic.10-4982-v.dic.12.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, destinados a las dependencias de la Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Colonia número 919:

1.o Artículos de almacén: 18 de Diciembre, a las 9 y 30 horas.
2.o Fideos y anexos: el 18 de Diciembre, a las 10 y 30 horas.
3.o Portland común: el día 19, a las 9 y 30 horas.
4.o Carbón de cocina: el día 19 de Diciembre, a las 10 y 30 horas.
5.o Nafta y lubrificantes: el día 21, a las 9 y 30 horas.
6.o Jabón y creolina, trapos para piso, etc.: el día 21, a las 10 y 30 horas.

Las propuestas cerradas y lacradas, se recibirán todos los días hábiles hasta las fechas indicadas, en la Secretaría de la Institución, debiendo justificarse en dicho acto haber hecho en la Dirección de Crédito Público el depósito de garantía correspondiente.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más ventajosas o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — La Secretaría.
Dic.3-4764-v.dic.21.

COMISION ADMINISTRADORA DE LOS HOTELES MUNICIPALES
LLAMADO A PROPUESTAS

Llámase a propuestas para el arrendamiento del serivcio de orquesta para el Hotel Carrasco, por la temporada 1931 - 32, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Comisión (Parque Rodó), a disposición de los interesados, desde las 7 y 45 a las 12 y 15 horas.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados deberán presentarse en los sellados de ley y serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran, el día 14 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1931. — Eduardo Bonari, Secretario.
Dic.5-4843-v.dic.12.

COMISION ADMINISTRADORA DE LOS HOTELES MUNICIPALES
LLAMADO A PROPUESTAS

Llámase a propuestas para el arrendamiento del servicio de peluquería del Hotel Carrasco, por la temporada 1931 - 1932,

de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Comisión (Parque Rodó), a disposición de los interesados, desde las 7 y 45 a las 12 y 15 horas.
Las propuestas en sobres cerrados y lacrados deberán presentarse en los sellados de ley y serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran, el día 15 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1931. — Eduardo Bonari, Secretario. Dic.5-4844-v.dic.12.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

LLAMADO A LICITACION

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el día 28 de Enero próximo, a las 10 horas, para proveerse de 115.600 a 154.600 toneladas de mil kilogramos de carbón mineral para calderas (Steam Coal), durante el período comprendido entre el 1.o de Febrero de 1932 y el 30 de Junio de 1933, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 3.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles, de las 7 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — La Gerencia. Nov.30-4681-v.dic.11.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de vaquetas de color, destinadas al taller de zapatería de la Cárcel Penitenciaría, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestra que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Colonia número 919.
Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles, hasta el 22 del corriente, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.
El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1931. — La Secretaría. Dic.7-4882-v.dic.22.

ESCUELA DE VETERINARIA

LLAMADO A CONCURSO

Se llama a concurso de oposición para proveer el puesto de Jefe de Trabajos del Instituto de Anatomía Normal, acto que se realizará el día 15 de Enero de 1932, de acuerdo con las bases que pueden consultarse en Secretaría todos los días hábiles, desde las 8 a las 12 horas.
Las inscripciones se recibirán en esa Oficina hasta el día 15 del corriente. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — La Secretaía. Dic.4-4794-v.dic.11.

BIBLIOTECA NACIONAL

Sara Rey Alvarez, uruguaya, profesora de psicología, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 1208, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Introducción a la Psicología", de la que manifiesta ser autora. Al efecto, deposita dos copias manuscritas de la referida obra. — Montevideo, Diciembre 3 de 1931. — Arturo Scarone, Director. Dic.9-4910-v.dic.11.

BIBLIOTECA NACIONAL

Víctor A. Pastorino uruguayo, periodista, domiciliado en la calle Maldonado número 1522, de etsa ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del título del periódico trisemanal "El Demócrata", del cual declara ser propietario, habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — A. Zum Felde, Subdirector. Dic.3-4735-v.dic.44

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA

Emplazamiento

Por la presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al señor Fermín Vidart, a fin de que comparezca ante esta Receptoría de Aduana a deducir derechos en el juicio que por contrabando le siguen los Agentes de la Policía de la 7.a sección del Departamento de Tacuarembó, don José L. Cardozo y don Oxisro Castro, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Noivembre 19 de 1931. — Marcos L. Galli. Nov.25-4514-v.dic.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22422

Montevideo, Noviembre 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Fernando Bech, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (papel de fumar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.10-4925-v.dic.28.

ACTA N.o 22451

Montevideo, Diciembre 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alberto Reber y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NEVADIN"

para distinguir artículos de la clase 1.a (especialmente helados recubiertos de chocolate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.10-4921-v.dic.28.

ACTA N.o 22450

Montevideo, Diciembre 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alberto Reber y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NEVADA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (especialmente preparaciones para la fabricación de postres y budines). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.10-4922-v.dic.28.

ACTA N.o 22445

Montevideo, Diciembre 4 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. Lataillade y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.9-4907-v.dic.26.

ACTA N.o 22356

Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique D. Puig, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HORNEX"

para distinguir artículos de la clase 1.a (polvos para hornear). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.9-4883-v.dic.26.

ACTA N.o 22441

Montevideo, Diciembre 4 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Modesto Lencina, con domicilio en la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"ARAUCANO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.7-4877-v.dic.24.

ACTA N.o 22408

Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Con esta fecha el señor José Cappetta de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"URUGUAYA"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.25-4501-v.dic.12.

ACTA N.o 22175

Montevideo, Setiembre 28 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Deutsche Gasgluhlicht Auer Gesellschaf m b. H., de Berlín, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"DEGEA"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.26-4532-v.dic.14.

ACTA N.o 22132

Montevideo, Setiembre 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo Greising, con domicilio en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.9-4906-v.dic.26.

ACTA N.o 22442

Montevideo, Diciembre 4 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Vidal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ALCANTARA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.7-4878-v.dic.24.

ACTA N.o 22437

Montevideo, Diciembre 2 de 1931. — Con esta fecha la S. A. Frigorífica Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PALMITINA"

para distinguir artículos de la clase 3.a (grasas comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.7-4872-v.dic.24.

ACTA N.o 22427

Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hipo, apoderados de la Compañía Fletcher, Fletcher y Company, Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"VIBRONA"

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a (licores fermentados y espirituosos y sustancias químicas preparadas para uso en medicinas y farmacia). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.4-4778-v.dic.22.

ACTA N.o 22322

Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The B. F. Goodrich Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 16.a, 19.a y 24.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.26-4019-v.dic.14.

ACTA N.o 22394

Montevideo, Noviembre 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Messa y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MEMPHIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Nov.30-4673-v.dic.17.

ACTA N.o 22429

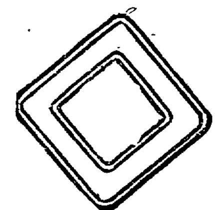
Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de la ciudad de Manchester, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

LOYO.

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (artículos de vestir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Dic.4-4785-v.dic.22.

ACTA N.o 22415

Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Michelin y Cie., con domicilio en Clermond-Ferrando (Puy de Dome), Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir ... de la clase 24.a (cubiertas pneumáticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.28-4602-v.dic.16.

ACTA N.o 22310

Montevideo, Octubre 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Potenze y Sosa Dias, apoderados de Moore y Tudor, de Buenos Aires, han solicitado la renovación en el registro de la marca



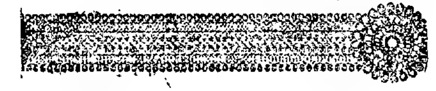
"CUATRO CABEZAS DE CABALLO"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Carlos Alebrto Giuffra, Encargado de la Dirección.
Nov.28-4576-v.dic.16.

ACTA N.o 22309

Montevideo, Octubre 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Potenze y Sosa Dias, apoderados de Moore y Tudor, de Buenos Aires, han solicitado la renovación en el registro de la marca







"NECTAR"
para distinguir artículos de la clase 2.a (ginebra). — Carlos Alberto Giuffra, Encargado de la Dirección.
Nov.28-4575-v.dic.16.

ACTA N.o 22405

Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Georges Lakhovsky, de París, Francia ha solicitado el registro de la marca

CIRCUIT OSCILLANT LAKHOVSKY
(COLYSA)

para distinguir artículos de la clase 9.a (collar medicinal). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.26-4533 v.dic.14.

ACTA N.o 22376

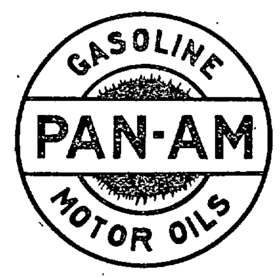
Montevideo, Noviembre 11 de 1931. — Con esta fecha el señor Alberto A. Cánepa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FOLUX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos). — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección.
Dic.1.o-4701-v.dic.18.

ACTA N.o 22420

Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Mexican Petroleum Corporation (of Maine), de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (gasolina, aceites y grasas lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.1.o-4698-v.dic.18.

ACTA N.o 22419

Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staudt y Compañía, S. A. C., de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



Don Giuseppe

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.1.o-4682-v.dic.18.

ACTA N.o 22410

Montevideo Noviembre 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Gebr. Bohler y Co., Aktiengesellschaft Wien, de Viena, Austria, ha solicitado el registro de la marca

"BOEHLER"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.26-4535-v.dic.14.

ACTA N.o 22404

Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Carrier Research Corporation, de Newark, New Jersey, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas refrigeradoras y para hacer hielos, sus accesorios y partes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.24-4463-v.dic.11.

ACTA N.o 22421

Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Eduardo Vaeza Ocampo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EVO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.4-4662-v.dic.22.

ACTA N.o 22414

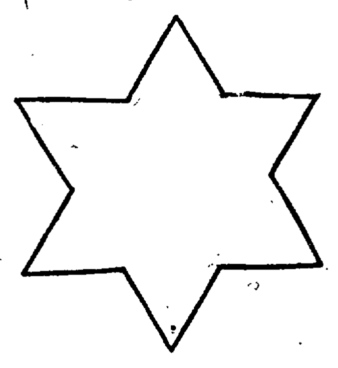
Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Ruiz Hermanos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.30-4669-v.dic.17.

ACTA N.o 22409

Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Gebr. Bohler y Co., Aktiengesellschaft Wien, de Viena, Austria ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (acero fundido y láminas de acero). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.30-4534-v.dic.16.

ACTA N.o 22413

Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — Con esta fecha el ... apoderado de J. D. Riedel - E. de Haen, A. G., de Berlín, Britz, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"GONOSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.30-4670-v.dic.17.

ACTA N.o 22418

Montevideo Noviembre 25 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Da Veiga y Compañía, de Curityba, Estado de Paraná, Brasil, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.30-4671-v.dic.17.

ACTA N.o 22416

Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gilbert y Baker Manufacturing Company, con domicilio en West Springfield, Mass., Estados Unidos de América han solicitado el registro de la marca

FLEXIBLE FLAME

para distinguir artículos de la clase 6.a (quemadores de aceites). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.30-4644-v.dic.17.

ACTA N.o 22434

Montevideo, Diciembre 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jaime Alles de la ciudad de San José, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"SEBORREOL"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
Dic.5-4847-v.dic.23.

ACTA N.o 22438

Montevideo, Diciembre 2 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Oligodyn, A. G., de Glarus, Suiza, ha solicitado el registro de la marca

"ARGION"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.5-4845-v.dic.23.

ACTA N.o 22439

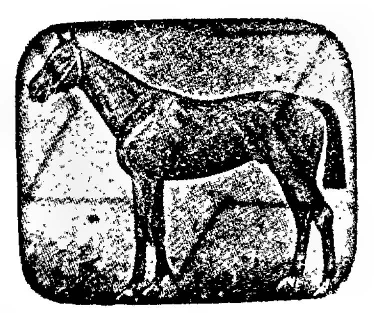
Montevideo, Diciembre 2 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Oligodyn A. G., de Glarus, Suiza, han solicitado el registro de la marca

"KATADYN"

para distinguir artículos de la clase 16.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.5-4846-v.dic.23.

ACTA N.o 22436

Montevideo, Diciembre 2 de 1931. — Con esta fecha la señora María Benita Menini de Galeano (sucesión Alberto Galeano), de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 5.a (sastrería, ropería y sombrerería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.5-4816-v.dic.23.

ACTA N.o 22435

Montevideo, Diciembre 2 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la W. T. Hanson Co., domiciliada en la ciudad de Scenectady, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

PINKLETS

para distinguir artículos de la clase 9.a (píldoras laxativas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.5-4817-v.dic.23.

ACTA N.o 22425

Montevideo, Noviembre 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Westinghouse Electric y Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de East Pittsburgh, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

"Columaire"

para distinguir artículos de la clase 12.a (receptores de radio). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.3-4746-v.dic.21.

ACTA N.o 22428

Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. A. M. S. Bagley y Cía. Ltda., de Montevideo y Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca

"AMOR"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas, bizcochos, caramelos y conservas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.3-4745-v.dic.21.

ACTA N.o 22401

Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, de Montevideo han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.2-4490-v.dic.19.

ACTA N.o 22409

Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.2-4525-v.dic.19.

ACTA N.o 22417

Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sinclair Refining Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

UNION

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.2-4713-v.dic.19.

ACTA N.o 22421

Montevideo, Noviembre 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Staudt y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CAFEMALTINA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.2-4714-v.dic.19.

ACTA N.o 22397

Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores V. Campos y Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EL AUTO GIRO"

para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles, carros, camiones y elementos de transporte, excepto aviones, sus partes y accesorios) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.24-4459-v.dic.11.

ACTA N.o 22411

Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soza Ponce Hermanos, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"RENO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.27-4552-v.dic.14.

ACTA N.o 22399

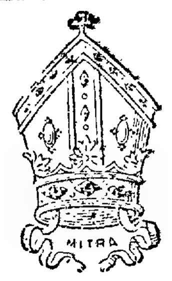
Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.24-4461-v.dic.11.

ACTA N.o 22393

Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.24-4462-v.dic.11.

ACTA N.o 22398

Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.24-4464-v.dic.11.

ACTA N.o 22312

Montevideo, Octubre 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tanqueray, Gordon y Co. Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (toda clase de bebidas espirituosas y cordiales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Nov.24-4453-v.dic.11.

ACTA N.o 22426

Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía, Henry C. Stephens Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



"STEPHENS"

para distinguir artículos de la clase 15.a (tintas y artículos de escritorio). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.4-4777-v.dic.22.

ACTA N.o 22406

Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderados de la Mexican Petroleum Corporation (of Maine), de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

PAN-AM

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (gasolinas, aceites y grasas lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.1.o-4699-v.dic.18.

ACTA N.o 22433

Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Robert de Wandre, con domicilio en la ciudad de París, Francia, han solicitado el registro de la marca

RAZVITE

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.4-4786-v.dic.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 172

Montevideo, Diciembre 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Deolindo L. Berthier, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de asta artificial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.10-4932-v.en.4.

ACTA N.o 3434

Montevideo, Octubre 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Swift de La Plata, S. A., de Buenos Aires R. A., ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pintura para la preservación de tarros de conservas alimenticias y procedimiento de preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.10-4976-v.en.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 159

Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — Con esta fecha el señor José Ignacio Izquierdo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de fósforos con vástagos de cartón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

Dic.9-4881-v.en.2.

ACTA N.o 3475

Montevideo, Diciembre 3 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderados de la Société Anonyme des Etablissements Demaria Lapierre y Mollier, de París, Francia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato de ajuste de hojas para plegadoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.9-4895-v.en.2.

ACTA N.o 166

Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Con esta fecha el señor E. M. Carrió, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de carburo de calcio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.7-4873-v.dic.31.

Montevideo, Octubre 1 de 1931. — Con esta fecha los señores Sánchez Castellanos Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Pinturas a la caseína", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 1 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.4-4775-v.Dic.23.

ACTA N.o 139

Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Sánchez Castellanos Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Pinturas a la nitro-celulosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 1 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.4-4776-v.dic.23.

ACTA N.o 168

Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Con esta fecha la sucesión de Carlos Mastali, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de azadas para cal y transformación de bidones o tambores en chapas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.3-4747-v.dic.28.

ACTA N.o 3472

Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Leopoldo J. Tosi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema Seat de mejoras en las construcciones de cemento armado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.2-4734-v.dic.26.

ACTA N.o 3470

Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gilbert y Barker Manufacturing Company con domicilio en West Springfield, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en quemadores de aceite u otros combustibles líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Dic.1.o-4683-v.dic.24.

ACTA N.o 3469

Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bhering Companhia S. A., con domicilio en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de lata cilíndrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.30-4645-v.dic.23.

ACTA N.o 167

Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Carlos Parodi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de neocalcine", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.30-4672-v.dic.23.

ACTA N.o 3465

Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Con esta fecha el señor Américo L. Perea, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Invento consistente en convertir en determinadas circunstancias en valores señalados el papel moneda y toda otra suerte de valores papel circulables y al portador, con el fin de evitar los robos de esas especies y, en último caso, suprimir la utilidad de los mismos, para los perpetradores o usufructuarios del robo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.23-4407-v.dic.16.

ACTA N.o 3467

Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Con esta fecha el señor Carlos Frese, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Imprenta de goma manuable y práctica sistema "Frese"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.30-4655-v.dic.23.

ACTA N.o 3458

Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — Con esta fecha el señor José Barboza Melo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador eléctrico automático denominado "Thermo"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

Nov.24-4477-v.dic.17.

ACTA N.o 3468

Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gino Moreni, domiciliado en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Dispositivo para hacer funcionar a gas oil, fuel oil y otros combustibles los motores a explosión a bencina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.28-4603-v.dic.22.

ACTA N.o 165

Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — Con esta fecha los señores Debali, Brito y Compañía, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de neumáticos y artículos de caucho en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.23-4431-v dic.16.

ACTA N.o 163

Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Con esta fecha el señor Heinrich Ginsberg, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de cintas para máquinas de escribir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov 21-4375-v.dic.15.

ACTA N.o 153

Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Antonio Ottati, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de manijas para ataúdes, aplicaciones y guardas para camas de hierro y bronce y tiradores y pendones de hierro y bronce estampados para muebles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos Alberto Giuffra, Encargado de la Dirección. — Bernardo Dumont, Secretario.

Nov.23-4429-v.dic.16.

ACTA N.o 164

Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de obleas vacías", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Nov.21-4382 v.dic.15.

ACTA N.o 3460

Montevideo, Noviembre 7 de 1931. — Con esta fecha el señor Miguel Coscia, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema aplicable a los neumáticos para seguir utilizándolos en viaje aun cuando estén *pinchados*", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Carlos A. Giuffra, [illegible]

cargado de la Dirección. — Por el Secretario, Bernardo Dumont.
Nov.20-4327-v.dic.14.

ACTA N.o 93

Montevideo, Julio 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique A. Cornú, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de paneles, paramentos o témpanos de fibra vegetal cañizo, hojas de lino, de trigo, de maíz, etc., solomite", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Nov.20-4324-v.dic.14.

ACTA N.o 3454

Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Con esta fecha el señor Antonio Masullo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tapa hermética de bronce para cuartos de baños de pisos altos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Nov.20-4349-v.dic.14.

ACTA N.o 3464

Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gilbert y Barker Manufacturing Company, con domicilio en West Springfield, Mass., Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en medios de ignición para quemadores de aceites", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Nov.21-4386-v.dic.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio de la escuela rural número 23, de "Valle Edén", del Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria del Departamento de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Diciembre en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1931. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
Dic.10-4980-v.dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción y colocación de dos mostradores con destino al edificio de las Oficinas Públicas de Salto, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Salto. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Diciembre, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1931. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
Dic.10-4981-v.dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción y refacción en el Instituto Agronómico de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de minifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Paysandú. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 28 de Diciembre, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1931. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
Dic.10-4978-v.dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de la escuela de primer grado número 28, de Villa Sara, Departamento de Treinta y Tres, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Treinta y Tres. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Diciembre en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1931. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
Dic.10-4979-v.dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción de los edificios rurales números 31 y 53 de Cerro y Sauce de Batoví, del Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1931. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
Dic.2-4724-v.dic.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 296

Llámase a licitación pública para la provisión de una caldera para el vapor "D 4". Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 26 de Diciembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 29 de 1931. — A. Garcao, Secretario.
Set.3-1673-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 296

Modificación al pliego de condiciones para la caldera del vapor D-24

Se previene a todos los que han retirado pliego de condiciones para la caldera del vapor D-24 que deben pasar por la Secretaría de la Dirección a enterarse de las modificaciones introducidas en el referido pliego. — Montevideo, Octubre 3 de 1931. — A. Garcao, Secretario.
Oct.7-2871-v.dic.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 299

Llámase a licitación pública para efectuar las reparaciones del muro del muelle de Mercedes. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de Oficina.

Se abrirán las propuestas el día 15 de Diciembre de 1931, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — A. Garcao, Secretario.
Dic.2-4736-v.dic.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de 1.250 T. de material bituminoso.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1566. Apertura de propuestas, el día 12 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1931.
Dic.5-4852-v.dic.11.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Rosa Dupuy de Silvera, propietaria del sepulcro número 212, del Cementerio del Paso del Molino, se ha presentado ante esta Oficina solicitado extraer los restos de Pedro Poggi, José Santero, Consuelo E. Rodríguez, Elda M. Rodríguez, María L. Cardano, Andrés Aguado, Francisco Martínez, Quintín González, Angela Martínez de Rosa; María A. de Rodríguez, Eleuteria F. Podestá de Rosal, Jorge Iriade, Ema S. de Penela, Pablo Rossa, Celia Fallerola, Augusto Barlizan, Roberto Barlizan, Rafael Inchauspe, Benigno Domínguez, Francisco Domínguez, Eugenio Maneiras, José M. García, Santiago Rossa, María T. R. de Sosa, María R. de Ruiz, María H. Berchot, Francisco Aparicio, Fabio Barlizan, Guillermo Berchot, María I. de Berchot, Angel González, Gregorio Fenochi, Angel Bustiguey, Cirilo Rodríguez, Magdalena P. de Cuevas, Pedro Asetegaray, Julia A. de Fernández, Juan B. Lusto y Antonio Domínguez, que se encuentran depositados en el referido sepulcro.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — La Dirección.
Dic.9-4887-v.mz.23.

Doña Dolores Dassori de Machin se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 398 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de sus finados tíos segundos, don Fernando y doña Adelaida Barros. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — La Dirección.
Nov.28-4628-v.en.5.

Don Manuel V. Rodríguez se ha presentado ante esta repartición solicitando boletos duplicados del sepulcro número 58 del primer cuerpo del Cementerio Central y del nicho número 1386 del primer cuerpo del mismo Cementerio, que están a nombre de su finado abuelo don Manuel Portela. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — La Dirección.
Oct.8-2893-v.en.8.

CONCEJO AUXILIAR AUTONOMO DE SANTA LUCIA
(Departamento de Canelones)
LICITACION

Llámase a licitación, por segunda vez, para la pavimentación del boulevard Federico Capurro y José Batlle y Ordóñez, en una extensión total de 2.489.20 metros lineales. El firme será de macadam con tratamiento bituminoso, en dos calzadas, tipo "Boulevard".

Los pliegos y perfiles se encuentran en la Dirección de Obras, en Canelones, y en la Secretaría de este Concejo, en Santa Lucía.

Las propuestas se recibirán hasta el 26 de Diciembre próximo, a las 10 horas, fecha en la cual se abrirán en presencia de los interesados que concurran. — Santa Lucía, Noviembre 24 de 1931. — El Secretario.
Nov.27-4574-v.dic.11.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
Desvío de camino

EDICTO — Por disposición de este Concejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Julián López de Haro, se ha presentado solicitando permiso para clausurar una senda de paso que cruza de Norte a Sur sobre la parte Este, una fracción de campo que dicho señor posee en la décima sección judicial del Departamento, cuya senda pasa próximo al arroyo Tres Árboles.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. Y se previene a todos los que tuviesen que oponerse al desvío proyectado que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Octubre 28 de 1931. — J. Sica Chouritto, Secretario.
Nov.25-4501 (bis)-v.dic.31.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO PAZOS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Andes número 1525, y doña EULOGIA S. FERNANDEZ DAVILA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Andes número 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
2412-v.dic.17.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AGUSTIN PARODI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 270, y doña DELFINA ARIAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su

sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 842.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2357-v.dic.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GUENA, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión militar retirado, de nacionalidad argentino, nacido en San Nicolás (Provincia de Buenos Aires), el 19 de Marzo de 1894, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña MARIA LYDIA LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión maestra, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, el 9 de Febrero de 1900, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2355-v.dic.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MITONO BRITOS, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, el 20 de Octubre de 1894, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña GRACIELA CELIA CERRI NELSON, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión maestra normal, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 1.o de Enero de 1902, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta ... publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2356-v.dic.14.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUGLIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Cerro Largo número 786, y doña CARMEN RUSSO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Cerro Largo número 786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 2286-v.dic.11.

En Montevideo y el día 31 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AQUILEO ROJO, de 28 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 716, y doña ELVIRA ROSA DE CABRERA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Cerrito número 716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2417-v.dic 12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AGUSTIN PARODI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 270, y doña DELFINA ARIAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 812.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2287-v.dic.11.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO GONZALEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Wáshington número 222, y doña MARIA BERTOA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Wáshington número 222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2343v.dic.14.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR SAAVEDRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 214, y doña HEVOLA BRUZZONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2312-v.dic.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS D. LENGUAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Benito Blanco número 915, y doña MARTHA URIOSTE CARVE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2313-v.dic.11.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ALEXANDER OWEN, de 48 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad escocés, nacido en Glasgow, Escocia, el día 23 de Diciembre de 1882, domiciliado en la calle Soriano número 868 y doña DOROTEA ANA NOEL, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Horsley, Inglaterra, el día 6 de Agosto de 1889 domiciliada en la calle Andes número 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2405-v.dic.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS R. CROCCO AZNAREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 25 de Febrero de 1900, domiciliado en el Palacio Salvo, y doña ELENA PEREZ PARPAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 29 de Octubre de 1906, domiciliada en la calle Canelones número 1029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2344-v.dic.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATAN SCHERZER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad rumano, nacido en Rumania el 18 de Febrero de 1907, domiciliado en la calle Durazno número 976, y doña ROSA GOLDEMBERG, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Rumania el 16 de Febrero de 1912, domiciliada en la calle Durazno número 976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2314-v.dic.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL A. LABELLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 6 de Agosto de 1902, domiciliado en la calle Florida número 1161, y doña MARIA DELGADO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Santa Fe el 23 de Agosto de 1909, domiciliada en la calle Florida número 1161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. 2315-v.dic.12.

5.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO NUÑEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Médanos número 1031, y doña JOSEFINA SUAREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2409-v.dic.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BARRAQUERO, de 51 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Mendoza, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña GREGORIA ZEBALLOS RIOS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina, nacida en San Luis, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2408-v.dic.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1286, y doña MARIA INES GONZALEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle.

2406-v.dic.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO OSORIO HERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido

en Santa Cruz, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña VALENTINA RAMOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1310.

[illegible] impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2407-v.dic.17.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1931 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO CAVALLOTTI, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Rondeau número 1551, y doña MARGARITA BLANCA MERLO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Rondeau número 1551.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2413-v.dic.17.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LAMAISON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Paysandú número 1330, y doña MARTA CARMEN NAPOLI YANNICELLI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2383-v.dic.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GIMENEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Soriano número 1529, y doña ANGELA DIANO de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Vázquez número 1256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de [illegible] publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2324-v.dic.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO PULLEIRO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2416, y doña AIDA SOFIA PROVERBIO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Gaboto número 1311.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2325-v.dic.14.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE SCHVARZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad rumano, nacido en Rumania, domiciliado en la calle Yaguarón número 1861, y doña MARIA TERESA MUMPER, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Rumania, domiciliada en la calle Yaguarón número 1861.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2410-v.dic.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO MARCELINO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Martín García número 1332, y doña MARIA SEGARIS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Martín García número 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 2367-v.dic.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAZZIOTTI, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la calle Figueroa número 1959, y doña MARIA NIEVES GANZABAL, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Alava, domiciliada en la calle Figueroa número 1959.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2368-v.dic.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO GALLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Batoví número 2107, y doña JOSEFINA TAMIETI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Asunción número 1289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2369-v.dic.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTE JOSEBEL LAMARRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 2236, y doña AMELIA VIVES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Madrid número 1467.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2370-v.dic.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO SOBRINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle General Luna número 1237, y doña ALBA LEONOR MASSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bequeló número 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2371-v.dic.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PABLO GIACRI GAY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Santa Fe, domiciliado en la calle Libres número 1488, y doña ELVIRA GUERIZOLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Libres número 1488.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2326-v.dic.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ALBERTO BONTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1924, y doña LAURA JOSEFINA MORET, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 2358-v.dic.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARRETANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle César Díaz número 1264, y doña ANA GUEVARA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle César Díaz número 1264.

En fe [illegible] supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 2327-v.dic.14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en ma[illegible] don JUAN BUGEL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en la provincia de Csijeh, domiciliado en la calle Lima número 1378, y doña PAULINA KASTNER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en la provincia de Csijek, domiciliada en la calle Lima número 1378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián L. Puppo Oficial del Estado Civil. 2288-v.dic.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DUARTE, de 32 años de edad, de estado soltero de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Libres número 1642, y doña JOSEFA DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la avenida Agraciada número 2336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián L. Puppo Oficial del Estado Civil. 2289-v.dic.11.

En Montevideo y el día 29 del mes [illegible] Noviembre del año 1931 a las 11 hor[illegible]

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SAVIOTTI (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 1830, y doña MARIA ELBIA MEYER, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle La Paz número 1830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. 2290-v.dic.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ELIAS NARBAIS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Pozos del Rey número 1325, y doña CARMEN OCHUZZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliad en la calle Pozos del Rey número 1325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián L. Puppo. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 2291-v.dic.11.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 30 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SABATES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión telegrafista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Colón, y doña ROSA GONZALEZ Y FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. 2292-v.dic.11.

En Colón y el día 30 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GROFF, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Colón, y doña PURA FORNI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón. Oficial del Estado Civil. — De oficio — Conste. — Ortiz Garzón. 2293-v.dic.11.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ARTIGAS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Fray Bentos número 47 a, y doña MARIA AGUSTINA PADULA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 47 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. 2391-v.dic.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN FULLENTTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 4034, y doña SANTIAGA MAGDALENA LIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Galdós número 102.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. 2385-v.dic.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE LIPORACE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Pablo Páez número 223, y doña MAXIMA GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Pablo Páez número 201.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. 2397-v.dic.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE ALFREDO MARTINUCCI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Joaquín Campana número 25, y doña JOSEFA DOMINGA PICCININNO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Campana número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 2414-v.dic.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE URTASUN, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Juan M. Pérez número 5903, y doña EMA GUERRA MAS, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Pérez número 5903.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. 2386-v.dic.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO TIMOTEO BIANCHI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Lallemand número 26, y doña MARIA VIRTUOSA COSTAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Lallemand número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. 2387-v.dic.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CRESPO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Zamora, domiciliado en la calle Avellaneda número 4037, y doña MARCELINA GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Avellaneda número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. 2388-v.dic.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1931 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JUAN ORREGO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en el Hospital Pasteur, y doña MARIA DOLORES SANTANA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Anzani número 28

impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 2389-v.dic.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO SOLE, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español nacido en Tarragona, domiciliado en la calle Solferino número 3954, y doña ANGELINA BATLLE, de 34 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en tarragona, domiciliada en la calle Solferino número 3954.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. 2390-v.dic.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pan de Azúcar número 2455, y doña AURORA REPETTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle ENRIQUE CLAY número 76.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. 2395-v.dic.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BEOVIDE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Andrés Bello número 88, y doña CARMEN GALLO, de 33 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Andrés Bello número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. 2392-v.dic.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS LIMA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Donizzetti número 1432, y doña CELIA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Asamblea número 4414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil. 2393-v.dic.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSZER HALPERN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad polaco, nacido en Tioczyn, domiciliado en la calle Cipriano Miró número 79,

y doña TAUBA LIPOVICH, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Yablonna, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2394-v.dic.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1931 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO OTERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 18, y doña RAMONA ABREU, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Barrozo número 27 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de [illegible] en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2396-v.dic.17.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ANTONIO URZO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Juan de Dios Peza número 8, y doña FLORENTINA AIDA ANTONIA CHIRICHELLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 2322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento [illegible] matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de [illegible] en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2316-v.dic.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO HERNANDEZ, de 34 años de edad de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle José Echegaray número 2, y doña GUILLERMA CORREA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle José Etchegaray número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil 2317-v.dic.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO GARCIA de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña SANDALIA ACOSTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Oficial número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil 2318-v.dic.12.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MACCIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Ferreira sin número, y doña ANGELA GALUSSO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Germinal sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 2319-v.dic.12.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CAIRELE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pirineos número 34, y doña ROSA SEVERINO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Aguiar número 40.

En fe de [illegible] supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2415-v.dic.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARCELINO ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacinalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en esta sección, y doña AIDA JUANA MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Martín Aguirre número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2416-v.dic.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VALENTIN MAMBERTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 4363, y doña ORFILIA URAN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 4363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2328-v.dic.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL TOMAS PEREIRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Areguaty número 53, y doña RAMONA RIVAS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas domiciliada en la calle Areguaty número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera. 2329-v.dic.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO BRIAN, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Horacio Areco número 72, y doña CATALINA BERTOLINI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Horacio Areco número 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta [illegible] en el "Diario Oficial" por espacio de [illegible] como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Iaquinta Cabrera. 2330-v.dic.14.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO BERNAT CROCCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 1861 y doña CARMEN FELICIA BERNAT, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la avenida General Flores número 2759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oifcial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2361-v.dic.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del ao 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO JORGE NEFFA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Benito Alvarez número 63 (21.a sección), y doña ANGELA MARGARITA ROSSI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Darwin número 3321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oifcial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2362-v.dic.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1931, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO ELISEO SPATAKIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Vilardebó número 1715, y doña MARIA TERESA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ceibal número 1615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2363-v.dic.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas.. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL CORREA (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2666, y doña CELICA FAULA RETTA, de 17 años de edad, de estado soltera, re profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevdeo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 2366-v.dic.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1931. a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RAIMUNDO DE GOLDARACENA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Itapebí número 2005, y doña ELDA ELZA ARNABOLDI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2364-v.dic.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEICH LEFASS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Cassel, domiciliado en la calle Quijote número 2922, y doña WERA HOFFF, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad letona, nacida en Riga, domiciliada en la calle Quijote número 2922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Ciivl. 2365-v.dic.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAGOP CHIMCHIRIAM, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Hachidus, domiciliado en el boulevard Artigas número 2278, y doña ORJENI MANOUHIAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Hachidus, domiciliada en el boulevard Artigas número 2278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2320-v.dic.12.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIO BERNENGO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida San Martín número 2692, y doña AMALIA CARLOTA BORAGNO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Rocha número 2720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2321-v.dic.12.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO MEDEROS, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Quijote número 2971 y doña ELISA CAZENAVE, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Quijote número 2971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 2322-v.dic.12.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NOITIERS CARLOS CASTELLI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tala, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Espinillo número 1395, y doña ELIDA INDALECIA FOSSATI CORREA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Vilardebó número 1438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2398-v.dic.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO GUALBERTO MUSSIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacoinalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 3747, y doña MARIA ESTHER MARTINEZ FERRARI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Agraciada número 3727.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2399-v.dic.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SVENTURATI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Acula (Italia), domiciliado en la calle Pablo Zufriateguy número 1030, y doña AIDA CERRUTI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pablo Zufriateguy número 1030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2400-v.dic.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO HUMBERTO PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Doroteo Enciso número 864, y doña MARIA MANUELA ACUÑA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar. 2401-v.dic.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1931 a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR TROCKI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en la provincia de Grodo (Polonia), domiciliado en la avenida Agraciada número 2722, y doña ROSA ALESANDROVICH, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en la provincia de Grodo, (Polonia), domiciliada en la avenida Agraciada número 2722.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar. 2402-v.dic 17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1931 a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO VICENTE SEVERI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Fernando Otorgués número 72, y doña DOLORES ZAMORA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fernando Otorgués número 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar. 2403-v.dic.17

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1931, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO RODRIGUEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión químico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la avenida 19 de Abril número 3411, y doña MARIA LAURA JOANICO BURZACO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Gil número 1172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Ciivl. 2331-v.dic.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROMAN SCARPELLI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Hervidero número 2942, y doña ANGELA HULLERA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Hervidero número 2942.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2332-v.dic.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1931 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO VAZQUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. M. Gutiérrez número 3679 y doña INES MANFRINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad italiana, nacida en Trento (Italia), domiciliada en la calle J. M. Gutiérrez número 3336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2294-v.dic.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1931 a las 8 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL JUSTINO PIZARRO, de 35 años de edad de estado viudo, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires (República Argentina), domiciliado en la calle Asencio número 1412, y doña MARIA CONSUELO BARBE PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Asencio número 1412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2295-v.dic.11.

15.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMILCAR TIRIBOCCHI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Zubillaga número 1124, y doña MARIA JULIETA MINEAU, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 2034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2380-v.dic.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO RICO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ceballatí número 1936, y doña DORA AVILA, de 23 años de edad, de estado sol-

tera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Cebollatí número 1936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2334-v.dic.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL REY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1831, y doña CLELIA HIDALGO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2335-v.dic.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CAYELLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Cerro Largo número 1897, y doña IRIS BORDONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaro número 1066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2365-v.dic.14.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ROQUE SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Millán número 3744, y doña EMA SORDELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2296-v.dic.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GEDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad húngaro, nacido en Odorhein, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1331, y doña ELENA GUBA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Eger, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Brescia. 2306-v.dic.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO ARIONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1012, y doña CARMEN ANSELMI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2307-v.dic.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO DIECKMANN, de 33 años de edad, de estado soltero de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en Osnabruck, domiciliado en la calle Cebollatí número 2073, y doña LUCIA LANGE, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín, domiciliada en la calle Cebollatí número 2073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2333-v.dic.11.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 5 del mes de Diciembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BUSTO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en Lugo (España), domiciliado en Rincón del Cerro, y doña MARIA FILOMENA SENDOT, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 2404-v.dic.17.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ZACCOUR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo el 6 de Noviembre de 1908, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ANGELICA VACAREZZA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 8 de Marzo de 1913, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Sabater. 2297-v.dic.11.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO JOSE CORBO, de 22 años de edad de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Victoria número 1219, y doña MARIA ELENA DIANA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2384-v.dic.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA PERELLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Coronel Mora número 42, y doña MARIA ANTONIETA PAOLILLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José María Muñoz número 1059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2338-v.dic.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VICTOR PARE, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1274, y doña CELESTINA ZANELLI, de 27 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2298-v.dic.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL RAMOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en el camino Castro número 572, y doña ROSA DURANTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Maeso número 2786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2299-v.dic.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1931, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO MANTEGANI LAMAISON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1622, y doña MARIA ADELA MOLINS GONZALEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2547.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2300-v.dic.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN GARCES MARRERO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la avenida Ellauri número 250, y doña MARIA CAPOZZOLI ROSSATI, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida Ellauri número 250.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2309-v.dic.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO FREIRE PIGNONE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Cololó número 2431, y doña TEODOLINDA FIORENTINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle C. Mora número 641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2310-v.dic.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PABLO RIGHETTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marta Stagnero de Munar número 2783, y doña AIDA EMA IRENE FREDA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaná número 2435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2311-v.dic.11.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO SANTIAGO BAGNASCO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2128, y doña ASUNCION FACAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2381-v.dic.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATANASIO RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Defensa número 2379; y doña SANDALIA FLORES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Defensa número 2379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2382-v.dic.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO BAUTISTA GALLI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó domiciliado en la calle Nicaragua número 2450, y doña AIDA ESTHER MENDOZA Y DURAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de porfesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Nicaragua número 2450.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2372-v.dic.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FILIBERTO CAMACHO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Democracia número 2429, y doña JUANA LIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 2045.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4345-v.dic.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO CAVALLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Spezia, domiciliado en la calle Miguelete número 1985, y doña YOLANDA MILANESE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Lima número 1890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4346-v.dic.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS D'ALESSANDRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Chieti, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2523, y doña LIBIA PISANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4347-v.dic.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BORIS OLIN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Kiev, domiciliado en la calle Justicia, y doña ANNA BENCHIN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Leningrado, domiciliada en la calle Justicia.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2348-v.dic.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LIZUAIN ALONSO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2440, y doña MARIA LEONOR FILIPPA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2349-v.dic.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MIGUES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle República número 1859, y doña YOLANDA DE FURIA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle República número 1859.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 2250-v.dic.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ONNIG KALEMKERIAN, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Rodosto, domiciliado en la calle Blandengues número 1776, y doña SANTUG SINANIAN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, domiciliada en la calle Blandengues número 1776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2303-v.dic.11.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GARABED KEOSSIAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Akshir, domiciliado en la calle Iglesias número 136, y doña NOVART KOHARIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Biagch, domiciliada en la calle Iglesias número 136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Victor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2351-v.dic.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARESCA, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. Alvarez número 22, y doña OLGA RODAO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle J. Alvarez número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Victor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2352-v.dic.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO AGUILERA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Ameghino número 26, y doña ESTHER TRAVERSO de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ameghino número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Victor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2336-v.dic.14.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DEL CASTILLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Agraciada número 4270, y doña EDELMIRA EUGENIA ALONSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Timote número 4595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Victor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2337-v.dic.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre de 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PANARIO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionali-

dad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Agraciada número 4137, y doña GRACIANA D. DUFAU, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Agraciada número 4137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 2353-v.dic.14.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 2 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO COSTAS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña DOLORES BARREIRA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 2339-v.dic.14.

En Sayago y el día 2 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CARMELO PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Las Aromas número 15, y doña GREGORIA BENIGNA GOMEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en el camino Santos número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 2340-v.dic.14.

En Sayago y el día 3 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BARREIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Juan Lavalle número 35 a, y doña ROLANDA SANTALLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Olavarría número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 2341-v.dic.14.

En Sayago y el día 3 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO ALBERTO ESPEN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Propios número 4988, y doña MARIA ILDA JUANA LUGARO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Propios número 4978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 2342-v.dic.14.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JACINTO PANIZZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Larrañaga número 516, y doña DOMINGA BERTA DA MISA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José Revuelta número 132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. 2411-v.dic.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO DELIO RAMIREZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano el 9 de Setiembre de 1885, domiciliado en la calle Ramón Márquez número 39, y doña CARMEN AMELIA CARASSUS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital el 4 de Diciembre de 1898, domiciliada en la calle Criollos número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. 2373-v.dic.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO MORALES, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos el 3 de Julio de 1882, domiciliado en la calle Manuel Acuña número 41, y doña RUPERTA CASARAVILLA, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno el 27 de Marzo de 1888, domiciliada en la calle Carabelas número 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. 2374-v.dic.16.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1931, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VILA, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Norberto Ortiz número 15, y doña MARGARITA BRAIDA, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Santana número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. 2375-v.dic.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO BAIETTO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Criollos número 50 a, y doña SERAFINA PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Criollos número 50 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. 2376-v.dic.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS OLIVER VESCOVI, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1775, y doña LAURA JOSEFA NADAL ROBUSSON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Morales número 2476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 2359-v.dic.14.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Piedad número 1627 (bis), y doña ZULEMA FRANCISCA GARCIA BRANLE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Carlos Anaya número 2766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 2360-v.dic.14.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO DAMIN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle Juan R. Gómez número 3093, y doña EUSEBIA ZUNILDA ALEGRE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Juan R. Gómez número 3093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 2301-v.dic.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don L... MARTIRENA NOGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Asilo número 3031, y doña DELIA AURORA FABREGAT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Estero Bellaco número 2655.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 2302-v.dic.11.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CARLOS CONSTANTINO de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 2667, y doña ZULMA RIVEDIEU, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 2929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 2303-v.dic.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR HUGO DE LA PLAZA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Presidente Batlle número 2517, y doña CEFERINA NICANORA ANTUNEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad

oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la avenida Garibaldi número 2593.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. 2304-v.dic.11.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Médina número 5, y doña IGNACIA EUGENIA FIGUERON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Medina número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 2377-v.dic.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO LUIS BRENBILA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle 4 de Julio número 3163, y doña MARIA HAYDEE RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 4 de Julio número 3177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 2378-v.dic.16.

En Pocitos y el día 2 del mes de Diciembre del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PRIMIO MATTOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Nimes número 47 y doña GINEBRA MANCCINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nimes número 89.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 2379-v.dic.16.

JUDICIALES

TRIBUNAL DE APELACIONES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del Tribunal de Apelaciones de segundo turno, se cita y emplaza a los herederos de don David Botta, por treinta días, para que concurran a continuar el juicio seguido por doña María Isabel Jurado de Ballestrino contra el nombrado David Botta, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar, a los efectos de esta publicación, que ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Alberto Goldaracena, Actuario.

Nov.30-4686-v.dic.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Golio de Berriolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 5 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.9-4888-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Dibello o Gerardo Di Bello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 5 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.9-4889-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eufemio Buenafama Uriarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 4 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.9-4890-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Flores, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones — Montevideo Diciembre 4 de 1931. — Patricio A. Pereira Actuario.

Dic.9-4918-v.dic.19.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por decreto de fecha 10 de Agosto último, se ha declarado en estado de incapacidad para gobernar su persona y administrar sus bienes, a don Pedro Poggi y designándole curadora legítima a su señora madre doña Teresa Motto de Poggi. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.9-4891-v.dic.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Federico Clericetti", se hace saber al público que en los mencionados autos se ha presentado doña Ana Barrella de Clericetti y otros solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Josefina Ana Clericetti Barrella porque don ésta figura con el nombre Josefa debe decir Josefina, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario

Dic.7-4871-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Honorato Luciardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.7-4864-v.dic.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Rafael Alimena y de don Francisco Trojole a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.5-4806-v.dic.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesiones de Pedro Rebagliati y otra" se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado don José Rebagliati y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de bautismo de María Rosa Santina Rebagliati por figurar el apellido del padre y el de la madre como Rebugliati, debiendo decir Rebagliati y Porcile, respectivamente; donde el abuelo paterno aparece como Rebugliati y el abuelo paterno como Pulilli debe decir Rebagliati y Porcile, respectivamente; 2.o La de bautismo de María Angela Rebagliati por figurar el apellido paterno como Revagliati en vez de Rebagliati, que es el verdadero; 3.o La de bautismo de Juan Rebagliati por aparecer equivocado el apellido materno, pues dice Purisle en vez de decir Porcile; 4.o La de bautismo de Angela Rebagliati por figurar equivocado el apellido paterno, pues dice Rebagliate debiendo decir Rebagliati; y 5.o La de bautismo de Petrona Rebagliati por aparecer ésta perteneciendo al sexo masculino en vez del femenino: con el nombre Pedro en vez de Petrona y por figurar el apellido del padre y el de la madre como Repariati y Porcini debiendo decir Rebagliati y Porcile, respectivamente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.5-4813-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gelós, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.5-4807-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Domínguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.5-4808-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Etcheverry o Juan Miguel Julio Etcheverry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.5-4809-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Laguardia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.5-4810-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Corina Ranzini de Averaldo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núme-

ro 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.5-4811-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de María Venuncia Díaz de Velloso", se cita, llama y emplaza a doña María Taveira Vellozo o Velloso, a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.5-4812-v.dic.24. En.26-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Haretche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.3-4741-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.28-4599-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Azea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.28-4600-v.dic.10. Feb.1.o-v.feb.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos sucesorios de don Luis Dentone, se hace saber que en los mencionados autos se han presentado Américo V. Dentone y otros solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del causante con Agustina Rodríguez y la de nacimiento de Ema Dentone, porque donde dice Dentonis debe decir Dentone, que es el verdadero, y la de nacimiento de María Elida Dentone, porque donde dice Dentonis y Rodrigues debe decier Dentone y Rodríguez, respectivamente. — Montevideo, Noivembre 12 de 1931 — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.28-4601-v.dic.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Santiago Gadea, de doña Magdalena Escobar de Gadea y de doña Rufina Sánchez de Gadea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.25-4489-v.dic.24. En.26-v.en.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno: Rafael Frías Pérez, constituyendo domicilio a los efectos legales de esta gestión, en la casa de la calle Rincón número 512, a usted digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo fin propongo a los testigos don Emilio E. Vidal y don Ernesto Monserrat, los cuales depondrán al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto le merecen mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto a usted pido que producida la información ofrecida y hechas las publicaciones y previa vista fiscal se sirva aprobar esta información y ordenar se me expida el testimonio del caso. — Montevideo, Noviembre 17 de 1931. — Rafael Frías Pérez". Montevideo, Diciembre 2 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.4-4787-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wenceslao Verniere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.24-4455-v.dic.24. En.26-v.en.29.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Juan Carlos Hita. Concurso voluntario (hoy concurso necesario)", se cita a los acreedores de don Juan Carlos Hita para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el 15 de Diciembre próximo, a las nueve horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.10-3937-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jarci Abella, dictado en los autos "Juana Basilisa Ferreira. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 186 de la nueva ciudad de Montevideo, con frente a las calles Maldonado y Vázquez, donde forma esquina. Su superficie se compone, según plano del ingeniero Roberto Penco, de Enero de 1888, de doscientos tres metros dos mil ochocientos noventa centímetros, que se deslinda así: quince metros noventa centímetros de frente al Sur, sobre la calle Maldonado; trece metros diez centímetros al Oeste, de frente a la calle Vázquez; quince metros ochenta y dos centímetros al Norte, por donde linda con Juan A. Otero y doce metros quinientos cuarenta y cinco milímetros al Este, con Cayetano Gubitosi, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Octubre 31 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.13-4097-v.dic.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Fernández Sierra Juan Carlos. Información", se hace saber que se ha presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Juan Carlos Fernández Sierra, constituyendo domicilio en la casa número 679 de la calle Rincón, de esta ciudad, ante el señor Juez me presento y digo: Que vengo a producir la información legal para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos señores Arturo Martínez y Juan José Cazot, a quienes presentaré, serán interrogados como sigue: 1.o Por las generales de la ley: 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y mis costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido que, previa publicación y vista fiscal se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición de testimonio que solicite. Corresponde. — Juan Carlos Fernández Sierra". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.9-4894-v.dic.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Fumero o Pedro Antonio Gonzalo de los Remedios Fumero y de doña María Gómez de Fumero o María Alen de Fumero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.7-4861-v.dic.18.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "González Vázquez Manuel. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veintidós del corriente a las diez horas. Se previene: Primero: Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y segundo: Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Diciembre 2 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.7-4893-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público [illegible] de la sucesión de don Pedro Gómez Muñoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.4-4769-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público [illegible] de la sucesión de doña Micaela Plazarola de Podestá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.3-4762-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Cipriano o Francisco González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.3-4763-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público [illegible] de la sucesión de doña María Garralde de Imas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.30-4637-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Sabini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.30-4638-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Damian de Armas o Damian de Armas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.30-4640-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — [illegible] del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la [illegible] la sucesión de doña Paula Damonte de Monterroso y de don Pedro Esteban Monterroso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931 — Eduardo Díaz Falp, Actuario

Nov.30-4639-v.dic.11.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, diltado en el expediente caratulado "Amespil Guillermo. Concurso voluntario" se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, primer hora hábil del día dieciséis del entrante mes de Diciembre. Se pheviene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella: y 2.o Que la junta resolverá cor los que concurran. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.28-4612-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doo José Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.16-4208-v.dic.21.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Testamentaría de Pedro Dandrau. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de bautismo de Juan Dandrau: donde dice Dandron y Lanzota debe decir Dandrau y Lanzot. En la de bautismo de Simón Pedro Dandrau: donde dice, refiriéndose al nombre del bautizado, Simón, debe decir Simón Pedro: donde dice Andró y Lansot deeb decir Dandrau y Lanzot. En la partida de nacimiento de Pastor Dandrau, donde dice Dandio, Lanssot, Dandro, Cazenave y Lanssot, debe decir Dandrau, Lanzot, Dandrau, Casanave y Lanzot. En la partida de matrimonio de Simón Pedro Dandrau y Juana Semerena, donde dice Cazenave debe decir Lanzot. En la partida de nacimiento de Evarista María Eugenia Dandrau, donde dice Cazenave debe decir Lanzot. En la partida de nacimiento de Marcelino Pedro Dandrau, donde dice Cazenave y María Iriart, debe decir Lanzot y María Eugenia Iriart. Partida de nacimiento de María Mercedes Dandrau, donde dice Cazenave debe decir Lanzot; donde dice Simón P. debe decir Simón Pedro. En la partida de nacimiento de Olga Reneé Dandrau, donde dice Simón P. y Cazenave debe decir Simón Pedro y Lanzot. Partida de matrimonio de Pedro Dandrau con Ignacia Casas, donde dice Casanava debe Casanave. En la partida de nacimiento de José Doroteo Dandrau, donde dice Dandran, Dandran, Casanova debe decir Dandrau, Dandrau y Casanave. En la partida de nacimiento de Francisco Dandrau, donde dice Casanova, Antonino, debe decir Casanave y Antonio. En la partida de matrimonio de Blas Baez con Balbina Dandrau, donde dice Baiz debe decir Báez. En la partida de nacimiento de Oscar Venerando Baéz, donde dice Dandrau, Lara debe decir Dandrau y León. En la partida de nacimiento de Rodolfo Baéz, donde dice Malvina y Lara, debe decir Balbina y León. En la partida de nacimiento de [illegible]andro Baéz, donde dice Malvina y Dandrau debe decir Balbina y Dandrau. En la partida de nacimiento de Severino Baéz, donde dice Malvina y Deleon debe decir Balbina y León. En la partida de nacimiento de Amanda Baéz, donde dice Malvina, de León debe decir Balbina, León, y en la partida de nacimiento de Blas Baéz (hijo de Blas Baéz y de Balbina Dandrau), donde dice Baiz, Malvina, Moro debe decir Baéz, Balbina y Mozo. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.30-4641-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por m[illegible] señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bárbara Schellenbaum, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 11 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.13-4090-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Berjort de Pivel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

Oct.31-3720-v.dic.14

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Juan Zapicán Duarte. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez: Juan Zapicán Duarte, domiciliado en la calle Uruguay número 805, al señor Juez dice: Que vengo a ofrecer la información establecida por la ley de 13 de Julio de 1897. Al efecto presento a los testigos Arturo J. Gomeza y Matías Ormaechea, domiciliados en las calles Uruguay número 805 y Tristán Narvaja número 1719, quienes depondrán sobre mi honradez y costumbres morales. Fecho, solicito su aprobación y se expida testimonio. — J. Zapicán Duarte". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.10-4924-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Mezzetta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.9-4896-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés María Garbarino de Castiglioni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.9-4897-v.dic.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Julia Damiana Bird de Kelly. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Hugo Bird con Ana Guillón y de bautismo de Julia Damiana Bird, estableciéndose que donde la primera partida el nombre y apellido del contrayente aparece como Hugol Bierrd debe decir Hugo Bird, y donde en la segunda partida los apellidos paterno y materno de la inscripta aparecen como Bio y Gionel debe decir Bird y Guillón, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.9-4835-v.dic.24. En.26-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don William Leslie Poole o Guillermo Leslie Poole, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 28 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.9-4836-v.dic.24. En26-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Morales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.9-4917-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.7-4865-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mucciolo o Mucholo o Mucciulo de Venturiello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931 — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.5-4652-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo Ezequiel o Segundo Filippini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha haiblitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.4-4766-v.en.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don William Cumine MacBean y don James Hutchison Mac Bean, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic 3-4605-v.dic.24. En.26-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Amarelle de López o López Barbón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados

en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.30-4653-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Olivieri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.30-4650-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Prats, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.30-4651-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Domínguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.2-4719-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Juan o Alfredo J. Viglino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.30-4654-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Pollo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que huibere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.30-4666-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Segunda Becerra de Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.30-4675-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Alvarez y Alvarez de Cabaleiro y don Serapio Cabaleiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.27-4593-v.dic.24. En.26-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber a[illegible] apertura de la sucesión de doña Filomena Otero de Esteiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 11 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.14-4145-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Andrés Barr, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.11-4022-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la [illegible] de la sucesión de doña María Guzzo de Ferrara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita llama y emplaza a doña Filomena Guzzo, casada con don Angel Fariello a don Domingo Antonio Guzzo y a doña Graciosa De Vita, casada con don José Giordano, para que dentro del mismo término comparezcan a estar a derecho en los autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Octubre 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.9-3958-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al públic[illegible] apertura de la sucesión de don Pedro Federico Rache, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.7-3936-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Greciet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.7-3937-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público [illegible] de la sucesión de don Angel M. o Manuel Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.7-3930-v.dic.12

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Ernesto Fraga se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.10-4961-v.dic.21.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a los acreedores de don Augusto Kleinegees para la reunión que tendrá lugar el veintinueve de Enero próximo, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador una vez presentado, pueden ser examinados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692. Se hace constar que las observaciones podrán formularse dentro de los veinte días, contados desde la primera publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.1.o-4686-v.dic.12.

Rehabilitación

JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Andrés Carballal se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 12 de 1931. — Mateo Mario Figares. Escribano Público.

Nov.21-4368-v.dic.20.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino se cita, llama y emplaza a don Francisco Bello para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.17-4229-v.dic.22.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a don Abraham Visnytzer para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.17-4230-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "José Oubiña, Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Oubiña para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.10-4951-v.dic.24. En.26-v.feb.16.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "Fedorchenco y Natochy, Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "20825. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Fedorchenko y Natochy el día 18 de Mayo de 1931. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Santini. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.10-4952-dic.24. En.26-v.feb.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Mauricio Krumholtz. Quiebra. Calificación" se cita, llama y emplaza al fallido Mauricio Krumholtz, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defen-

sor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.2-4727-v.dic.24. En.26-v.feb.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente); doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Jaime Scherscherner. Quiebra. Calificación" se cita, llama y emplaza al fallido Jaime Scherscherner para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.2-4728-v.dic.24. En.26-v.feb.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno (suplente), doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Francisco Beade. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Francisco Beade para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.2-4725-v.dic.24. En.26-v.feb.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente "Alfredo Deni. Quiebra. Calificación" se cita llama y emplaza al fallido Alfredo Deni para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378 a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Octubre 22 de 1931. — Teófilo M Real Escribano Público.

Nov.14-4175-v dic.19.

CONCORDATO PRIVADO

En cumplimiento de la ley de 11 de Noviembre de 1926, se hace saber al comercio en general y al público en particular, que la firma "Bemaor y Saul", de esta plaza, calle Sarandí número 326, ha celebrado un arreglo con sus acreedores, cuyo tenor es el siguiente: "Entre los acreedores de la firma "Bemaor y Saul" y sus deudores, reunidos a solicitud de éstos, han convenido en lo siguiente: I. Conceden al señor Elías Bemaor, como cesionario de "Bemaor y Saul" una quita del 50 olo (cincuenta por ciento) de sus respectivos créditos, debiendo abonar el señor Bemaor el 50 olo (cincuenta por ciento) restante en el plazo de un año, a contar de la fecha, en cuatro cuotas trimestrales iguales, suscribiendo conformes por sus valores equivalentes, con la garantía del señor Roberto Mazar; II. Los acreedores, mediante este arreglo, otorgan a sus deudores carta de pago por sus respectivos créditos; III. La falta de la mayoría requerida por la ley hará que estas aceptaciones y bases queden sin efecto; IV. Se faculta al escribano V. Rodríguez Godoy para notificar a los acreedores no asistentes, de esta proposición y recoger su resolución, cumpliendo en cuanto haya lugar los demás requisitos para obtener la homologación de un concordato privado, de acuerdo con la ley de Noviembre de 1926".

Enterados del arreglo que antecede, suscriben el presente documneto, en Montevideo, a diez de Octubre de 1931. En este estado, presente don Roberto Mazar, impuesto de este convenio, se compromete, como garante solidario y en prueba de ello, firma.

El veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y uno se procedió a incorporar este convenio y las demás diligencias al Registro de Protocolizaciones del escribano V. Rodríguez Godoy, de acuerdo con lo mandado por la ley. — Elías Bemaor. — Roberto Mazar.

Dic.5-4821-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que en los autos caratulados "Batmale Luisa contra León Cherie Gatien. Conversión al divorcio absoluto" se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Vistos estos autos seguidos por doña Luisa Batmale contra don León Cherie Gatien, sobre conversión al divorcio. Resultando: que la actora se presentó pidiendo que se declarase convertida al divorcio absoluto una sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas, en juicio seguido contra su nombrado esposo y cuyo testimonio presentó en debida forma. Resultando: que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, este Ministerio, a fojas 12 no se opuso a lo solicitado. Considerando: que del testimonio presentado por la actora resulta justificada la separación de cuerpos invocada, así como que han pasado más de tres años de ejecutoriada la sentencia dictada por los tribunales aregntinos. Considerando: la conformidad del Ministerio Público y visto el artículo 185 del Código Civil. Por todo ello, definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don León Cherie Gatien y doña Luisa Batmale y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia por edictos al esposo, en la forma de estilo, y ejecutoriada, prohíbese a la mujer el uso del apellido del marido y reintégrasele en el ejercicio de todos sus derechos civiles. Háganse las comunicaciones correspondientes, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Pedro José Pirán. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, en Montevideo, a dieciséis de Noviembre de mil novecientos treinta y uno. — Carlos Berro Antuña". Se previene que esta publicación se hace para notificar al demandado don León Cherie Gatien. — Montevideo, Noivembre 26 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.5-4805-v.dic.24. En.26-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se hace saber la apertura de la sucesión de doña Amalia Irigoyen de Olave, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 28 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.4-4772-v.dic.16.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Florentina Kelis solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su nombre como Florentino y del sexo masculino cuando su verdadero nombre es Florentina y del sexo femenino. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.4-4793-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se hace saber la apertura de la sucesión de doña Margarita Asteggiano de Bersanino, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.3-4742-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno se cita y emplaza a doña Carmen, don Francisco, doña María y doña Manuela Doldán y a sus respectivas estirpes, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio caratulado "Villar de Doldán Juana. Sucesión", que tramita ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.3-4749-v.dic.24. En.26-v.feb.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Mevia Rossi Oyhamburu para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Alfredo José Arrieta, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov 30-4619-v dic.24. En.26-v.feb.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Sbárbaro Antonio contra José Didini y otra. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a don José Didini y a doña Celestina Martínez de Didini o a sus causahabientes por cualquier título para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio hasta su terminación. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.3-4753-v.en.11.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, se ha presentado doña Margarita Arraga de Cruz solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Federico Cruz, por establecerse en ella que se ignora de quién era hijo el finado, cuando debió decirse que era hijo legítimo de don Juan Cruz Costa y de doña Josefa Odriozola. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.25-4474-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Juan Abella o Juan C. Abella para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Clorinda Esther Azzarini Alsina, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.24-4460-v.dic.24. En.26-v.en.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don José Vicente Morales para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, así como al comparendo fijado para el día 12 de Febrero del año entrante a las dieciséis horas, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, su esposa doña Dionisia Sobrino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuairo.

Nov.9-3975-v.dic.14.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña María Bernardina Rouquaud para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Amaranto Bonahora Igarzábal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.14-4121-v.dic.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Nicanor Rondán y de doña Juana Puga y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.10-4016-v.dic.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Eduardo Manuel Hoffman para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, así como para la audiencia señalada para el día 12 de Abril entrante, a las 10 horas, en el juicio de divorcio unilateral que le ha iniciado su esposa doña María Antonia Bafico, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.7-3935-v.dic.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don

Eugenio Alvarez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, así como para el comparendo señalado para el 29 de Febrero de 1932, en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado su esposa doña Susana Federico, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del término. — Montevideo, Noivembre 18 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.27-4554-v.dic.24. En.26-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Eive Gwendolene Harling, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicanor Patrick Daly, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 4 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.9-4831-v.dic.24. En.26-v.feb.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Daniel Montemuiño solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Josefa Pensado por aparecer él con los apellidos de Montes y Bueno en vez de Montemuiño y Boo y su esposa con el apellido paterno de Montes en lugar de Pensado, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 3 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.5-4827-v.dic.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Isabel Varsi solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella su padre con el apellido de Barcia en vez de Varsi, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.5-4804-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Pablo Bolzinger, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lina Juana Bartels, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.5-4853-v.dic.24. En.26-v.feb.12.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Giribone Agustina María. Incapacidad" se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Montevideo, Agosto 20 de 1931. — Vistos: De conformidad con el señor Fiscal de Menores, Ausentes e Incapaces, declárase a doña Agustina María Giribone en estado de incapacidad mental, designándose su curador legítimo a su esposo don David Gualberto Bottino, cometiéndose la aceptación del cargo y sirviendo este auto de suficiente discernimiento, quedando el curador revestido de las facultades y sujeto a las responsabilidades que la ley le impone con relevación de fianza. Expídanse los testimonios que se solicitaren, debiendo hacerse las publicaciones e inscripción que prescribe el artículo 437 del Código Civil. — Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, veinte de Agosto de mil novecientos treinta y uno. — Doy fe: Eduardo Routin". — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.4-4771-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Carraro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo,
D med2rcieebi CMFW üdTtU2Z2
Diciembre 2 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.4-4768-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Manuel Antúnez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por rescisión de contrato le ha iniciado la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.2-4726-v.dic.24. En.26-v.efb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Elena Otero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Victorio Vicente Maletti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.26 4522-v.dic.24. En.21-v.feb.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Adriana Ramos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por desalojo le ha iniciado don David Guper, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.21-4367-v.dic.24. En.27-v.en.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Antonio D'Ottone, Luis, María, Angela y Vicente Antonio D'Ottone Savastano, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Antonio D'Ottone con Isabel Savastano: donde dice Sabastano y Sabasttano deeb decir Savastano; donde dice que Antonio D'Ottone es hijo de Angela María Condreas debe decir Contreras, que es el verdadero apellido materno; donde dice que Isabel Savastano es hija de Vicente Sabastano y de Rosalía Nufrio debe decir hija de Vicente Savastano y Rosalía D'Onofrio, que son los verdaderos. La de nacimiento de Luis D'Ottone Savastano: donde dice que su madre es Isabel Sabastana y su abuela paterna María Contrera y sus abuelos maternos Vicente Sabastana y María Stella debe decir que es hijo de Isabel Savastano, nieto por línea paterna de Nicolás D'Ottone y Angela María Contreras, y que sus abuelos maternos son Vicente Savastano y Rosalía D'Onofrio. La de nacimiento de María Angela D'Ottone Savastano: donde dice que su abuela paterna es María Contreras y su abuela materna es Rosalía D'Ynufrio debe decir Angela María Contreras y Rosalía D'Onofrio. La partida de nacimiento de Antonio Vicente D'Ottone Savastano: donde dice que es hijo legítimo de Isabel Savastana debe decir Isabel Savastano y donde dice que su abuela materna es Rosalía Di Nufrio debe decir Rosalía D'Onofrio, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.26-4521-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Esther Areco, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Medina bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.19-4323-dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Ernestina María Chichero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ernesto Federico Mongiardini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.17-4235-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Roberto Carlos Eduardo Rindelaub, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por nulidad de divorcio le ha iniciado doña Julchen Elisa María Schroder, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio o confirmársele el que ya se le nombró. — Montevideo, Noviembre de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.16-4207-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble situado en la línea N. O. de la calle Quesada entre las de Aréchaga y General Flores, inmueble indicado con el número 2 en la planilla número 3637 que se encuentra en la Dirección de Obras Municipales. El inmueble descripto, según datos de la Dirección de Calzadas, formaba parte anteriormente de una propiedad que estaba empadronada con el número 82180, bajo cuyo padrón está extendida la cuenta de pavimento ejecutada, y que al presente este solar, que dista doce metros de su punto medio a la esquina de la calle Aréchaga, tiene el padrón número 100852. Este emplazamiento se hace a fin de que dentro del término de noventa días comparezca el mencionado propietario a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que por cobro ejecutivo de pesos le ha iniciado el Banco de Crédito, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.20-4338-v.dic.24. En.26

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Olga Neumann, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Arístides Mario D'Agostino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.10-3991-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Antonio L. Brindisi, sus herederos y causahabientes de los derechos de la propiedad ejecutada o al que se considere propietario del inmueble empadronado con el número 95412, ubicado en la línea Sudeste de la calle Andrés Lamas, entre el cierre y Labandeira, en el Departamento de Montevideo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos que por cobro ejecutivo de pesos ha iniciado el Banco de Crédito contra el propietario del referido inmueble, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.9-3728-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Francisco Weimberg, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Bertha Sirlin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.7-3912-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Güemberena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento

de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 24 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.6-3877-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Manuel Da Costa Queiroz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Victoria Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.6-3898-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Ednardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Michelli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Laura Andèrlini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.6-3899-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Fernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 3 de 1931. — Euclides Goncálvez, Actuario Adjunto. Dic.10-4966-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Souza de Fagúndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 2 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario. Dic.10-4951-v.dic.24. En.26-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Simón, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Diciembre 2 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario. Dic.10-4955-v.dic.24. En.26-v.feb.2.

Tasación de costas

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 8 de Octubre de 1928 (artículo 17), se hace saber a los interesados que en los autos "Santiago Peirano contra José Gabriel Goncalvez. Desalojo y cobro de arrendamientos", se ha ordenado la tasación de las costas causadas en los mismos y su pago con los fondos depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay. Se advierte que el resto del dinero depositado será vertido en Rentas Generales, debiendo hacerse, para obtenerlo, el reclamo correspondiente dentro del plazo que la indicada ley expresa. — Artigas, Diciembre 1.o de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario. Dic.10-4956-v.dic.21.

Tasación de costas

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 8 de Octubre de 1928 (artículo 17), se hace saber a los interesados que en los autos "Bernardino Rodríguez. Sant'Anna. Sucesión", por auto número ocho mil ochocientos cuarenta y siete, dictado por el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Alzamora, con fecha veinte del corriente mes y año, se ha ordenado la tasación de las costas causadas en los mismos y su pago con los fondos depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay. Se advierte que el resto del dinero depositado será vertido en Rentas Generales, debiendo hacerse, para obtenerlo, el reclamo correspondiente dentro del plazo que la indicada ley expresa. — Artigas, Noviembre 30 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario. Dic.10-4957-v.dic.21.

Tasación de costas

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 8 de Octubre de 1928 (artículo 17), se hace saber a los interesados que en los autos rotulados "Sucesión Ceferino Fagúndez", se ha ordenado la tasación de las costas causadas en los mismos y su pago con los fondos depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay. Se advierte que el resto del dinero depositado será vertido en Rentas Generales debiendo hacerse, para obtenerlo, el reclamo correspondiente dentro del plazo que la indicada ley expresa. — Artigas, Diciembre 1.o de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario. Dic.10-4958-v.dic.21.

Tasación de costas

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 8 de Octubre de 1928 (artículo 17), se hace saber a los interesados que en los autos "Sucesión Justina García de Facio" se ha ordenado la tasación de las costas causadas en los mismos y su pago con los fondos depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay. Se advierte que el resto del dinero depositado será vertido en Rentas Generales, debiendo hacerse, para obtenerlo, el reclamo correspondiente dentro del plazo que la indicada ley expresa. — Artigas, Diciembre 1.o de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario. Dic.10-4959-v.dic.21.

Tasación de costas

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 8 de Octubre de 1928 (artículo 17), se hace saber a los interesados que en los autos rotulados "Octacilio Vargas. Quiebra", por auto número ocho mil novecientos diecinueve, dictado por el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Alzamora, con fecha veinte del corriente mes y año, se ha ordenado la tasación de las costas causadas en los mismos y su pago con los fondos depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay. Se advierte que el resto del dinero depositado será vertido en Rentas Generales, debiendo hacerse para obtenerlo, el reclamo correspondiente dentro del plazo que la indicada ley expresa. — Artigas, Noviembre 30 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario. Dic.10-4960-v.dic.21.

Tasación de costas

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 8 de Octubre de 1928 (artículo 17), se hace saber a los interesados que en los autos "Rosario López. Sucesión", se ha ordenado la tasación de las costas causadas en los mismos y su pago con los fondos depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay. Se advierte que el resto del dinero depositado será vertido en Rentas Generales, debiendo hacerse, para obtenerlo, el reclamo correspondiente dentro del plazo que la indicada ley expresa. — Artigas, Diciembre 1.o de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario. Dic.10-4935-v.dic.21.

Tasación de costas

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 8 de Octubre de 1928 (artículo 17), se hace saber a los interesados que en los autos rotulados "Eugenio Lopetegui. Quiebra", se ha ordenado la tasación de las costas causadas en los mismos y su pago con los fondos depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay. Se advierte que el resto del dinero depositado será vertido en Rentas Generales, debiendo hacerse, para obtenerlo, el reclamo correspondiente dentro del plazo que la indicada ley expresa. — Artigas, Diciembre 1.o de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario. Dic.10-4933-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernestina Antúnez Rillo de Paiva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 17 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario. Dic.2-4718-v.dic.24. En.26-v.en.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Joaquina Viera de Muraro solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de Natividad Viera: se expresa que la causante era hija legítima de Clara Morales cuando lo era de Clara Morais. Partida de nacimiento de Natividad Viera: aparecen los nombres de los padres de la inscripta como Francisco Viera y Clara Moraes cuando los verdaderos nombres de los mismos son Francisco Pedro Viera y Clara Morais. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Noviembre 17 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario. Nov.26-4530-v.dic.14.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que con fecha catorce del corriente mes y por auto número ocho mil seiscientos cincuenta y uno, ha sido declarado incapaz José David, nombrándose curador interino del mismo a don Nicolás A. Chaia. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Noviembre 26 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario. Dic.2-4721-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a doña Lina o Luisa D. de Nóboa, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que le iniciará la Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto de sobretasa, sobre la base del aforo de la propiedad ubicada en la séptima sección de este Departamento, empadronada con el número 357 y linda: al Norte, río Uruguay y arroyo Lenguazo; al Este, Octavia H. de Dondo, al Sur, arroyo Yaguirá, que separa de Valentina Palma de Miranda (octava sección) y al Oeste, río Uruguay; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Noviembre 24 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz. Nov.28-4608-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Fermín Ibargoyen, para que dentro del plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que le iniciará la Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto de sobretasa inmobiliaria, sobre la base del aforo de la propiedad ubicada en la tercera sección de este Departamento, empadronada con el número 1598, compuesta de una superficie de tres mil quinientas doce hectáreas cinco mil seiscientos cuarenta y un metros, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Noviembre 24 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz. Nov.28-4610-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a los señores Manuel Luis y Enrique Souza Carvalho, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que le iniciará la Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto de sobretasa inmobiliaria, sobre la base del aforo de la propiedad ubicada en la novena sección de este Departamento, empadronada con el número 2178 y linda: al Norte y Este, Tolentina Patulé de Carvalho; Sur y Oeste, arroyo Itacumbú, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Noviembre 24 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz. Nov.28-4611-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Ramón Irrazábal, para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que le iniciará la Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto de sobretasa inmobiliaria sobre la base del aforo de las propiedades ubicadas en la segunda sección de este Departamento: la número 839, tiene los siguientes límites: al Norte, arroyo Tres Cruces, que separa de Quintino Rodríguez de Almeida; al Este, María Gemina dos Santos y sucesión Joaquín Rodríguez Netto y al Oeste, Virginia R. Almeida de Pereira. La propiedad número 1911, linda: al Norte, sucesión Luis Canfalonieri y Julio García de Rosa; Este, arroyo Pelado; Sur, Miguel Iriarte y Oeste, Am-

brosio T. González y otros, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Noviembre 24 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz.
Nov.28-4612-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a don Severino Cámara Canto para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en la demanda que le iniciará la Administración Departamental de Rentas, por cobro de impuesto de sobretasa, sobre la base del aforo, en la propiedad ubicada en la novena sección de este Departamento, empadronada con el número 472, con una superficie de 2123 hectáreas 3367 metros y linda: por el Norte, con campos de Manuel F. Silveira: Este, arroyo Yucutujá; Sur, Benito Berreta y Oeste, Manuel Uría, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Noviembre 10 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz.
Nov.21-4393-v.dic.24. En 26-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón Rodríguez Sardeña, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 4 de 1931. — E. Sagarra. Actuario.
Dic.5-4824-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Guillen, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. A la vez se cita y emplaza a don José Guillen para que dentro del citado término de noventa días comparezca a estar a derecho en este expediente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar (artículos 307 y 1059 del Código de Procedimiento Civil). Se habilita la feria al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Noviembre 12 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno Actuario.
Nov.27-4570-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cosme o Cosme Damián Birriel, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 29 de 1931 — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Dic.5-4825-v.dic.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Bartolomé o Bartolo Dupín, Luisa Lazús de Dupín y Pedro Dupín, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 16 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Dic.5-4826-v.dic.17.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, de fecha 14 de Noviembre de 1931, dictada en los autos caratulados "Teresa Palermo de Zuffada. Rehabilitación", se hace saber al público que con la citada fecha se ha declarado rehabilitada la señora Teresa Palermo de Zuffada de acuerdo con los artículos 437 y 449 del Código Civil. — Canelones, Noviembre de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Dic.4-4767-v dic.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, en los autos caratulados "Florencio A. García y otros. Prescripción treintenaria", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a dos fracciones de terreno que a continuación se describen: 1.o Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, en la manzana número tres empadronada con el número ocho, con un área de quinientos noventa metros cuadrados, ocho decímetros, veintidós centímetros: lindando al Noreste, con José Alberto Tenaglia: al Suroeste, con Juan y Emilio Gómez, Américo Martelletti y Antonio Russo: al Sureste, con sucesión Gerónimo Alsina y al Noroeste, con la calle Brasil. 2.o Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad en la manzana número doscientos sesenta y seis, empadronada con el número mil ciento cincuenta y cinco, con una superficie de mil ciento setenta y cuatro metros cuadrados mil setecientos setenta y cinco centímetros, que linda: al Noreste, con la calle 29 de Diciembre: al Noroeste, con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; al Sureste, con la calle España y al Suroeste, con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Santa Lucía, Noviembre 11 de 1931. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.
Nov.18-4279-dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don Román Espino, emplazándose por el término de treinta días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos de las publicaciones del presente edicto se ha habilitado la feria mayor. — San Ramón, Noviembre 23 de 1931. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.
Dic.1.o-4692-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Julián Adda. Por rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos", se hace saber que se ha presentado el nombrado señor solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijos Chain, Fade y Jorge, por aparecer en las dos primeras con el apellido de Ada y en la última con el de Hadda en vez de Adda, que es el verdadero y que siempre han usado. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Diciembre 5 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Dic.10-4973-v.dic.24. En.26-v.en.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos seguidos por José Manuel Gramajo contra Celedonio Navarrete, por cobro de pesos, se cita al nombrado señor Navarrete para que dentro del término de noventa días comparezca a contestar la demanda, por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Diciembre 1.o de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.
Dic.9-4899-v.dic.24. En.26-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Borba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 29 de 1931 — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Dic.7-4875-v.dic.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "María Felicia Larrosa o de Freitas e Hilario Rodríguez. Sucesiones. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas siguientes: De matrimonio de la causante con Feliciano Rodríguez por aparecer aquélla con el apellido De Freyta en vez de Larrosa, y el padre de la misma, donde dice Manuel Moisés Freyta debe decir Manuel Antonio Larrosa, por ser así los verdaderos, y la de bautismo de Feliciana Nieves Rodríguez, por aparecer la madre de ésta con el apellido Freita en lugar de Larrosa, que es el verdadero. Y para ser publicado opr quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Agosto 26 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Dic.9-4902-v.dic.24. En.26-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Marín de Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 23 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.
Dic.2-4715-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Coelho Borges, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 24 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.
Dic.2-4711-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Estapé, Rivera y Compañía contra María Venancia Silva de Costa y otro. Cobro ejecutivo de pesos", se cita y emplaza a doña Elvira Costa para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local se expide el presente. — Melo, Noviembre 20 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Dic.2-4722-v.dic.24. En.26-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Gastañaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 22 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Dic.1.o-4693-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, dictada en los autos sucesorios de doña Felicia Pereno de Pascual, se emplaza a los herederos Rosario Juan y Pedro Pascual para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 26 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Nov.27-4558-v.dic.24. En.26-v.feb.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Rosa Ganem Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de la nombrada por aparecer en ella como Clara en vez de Rosa, que es el verdadero y que siempre ha usado. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local siento el presente. — Melo, Octubre 31 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario
Nov.27-4559-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Manuel Ribera, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña María Eu-

genia Morales, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos de acuerdo con la ley. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Noviembre 30 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.
Dic.10-4977-v.en.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Máximo Botet Bullrich o a quien legalmente lo represente, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "María Antonieta Morelli contra Máximo Botet Bullrich. Divorcio", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término de noventa días, a sus efectos. — Colonia, Noviembre 25 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Dic.10-4947-v.dic.24. En.26-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Magdalena Geymonat, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 30 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario. Dic.9-4915-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don David Geymonat, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 30 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario. Dic.9-4916-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alejandro Morgan, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 27 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Dic.5-4857-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claudio Moran, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días. — Colonia, Noviembre 28 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Dic.5-4355-v-dic.24. En.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Montaña, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 28 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Dic.5-4834-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Aldax, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 28 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Dic.5-4832-v.dic.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan D. Lausarot, como apoderado de la sucesión de don Juan De Rosa y Vicente De Rosa, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Partida de matrimonio de Vicente De Rosa y Anuncia Delledone: el apellido del contrayente es De Rosa y no Derrosa: el nombre y apellido de la contrayente es Anuncia Delledone y no Nuncia Celedonia, como en ella se establecen. Partida de nacimiento de Juan De Rosa: el nombre del inscripto es Juan, solamente, y no Juan Vicente Carmelo; el apellido del padre es De Rosa y no Derrosa: el apellido de la madre es Delledone y no Seledonio, como en dicha partida se establecen. Partida de nacimiento de María Ermelina De Rosa: el apellido de la inscripta es De Rosa y no Derrosa; el apellido del padre es De Rosa y Delledone y no Celedonia, como en dicha Delledones y no Celedonia, como en dicha partida se establecen. Partida de nacimiento de Baltasar De Rosa: el nombre del inscripto es Baltasar y no Baltazar; el apellido del padre es De Rosa y no Derose :el apellido de la madre es Delledone y no Deledone, como en dicha partida se establecen. Partida de nacimiento de Pascual De Rosa: el apellido del padre del inscripto es De Rosa y no Derrosa: el apellido de la madre es Delledone y no Delegdana, como en dicha partida se establecen. Partida de nacimiento de Ermelina De Rosa: el apellido de la madre de la inscripta es Delledone y no Delledonne, como en dicha partida se establece. Partida de nacimiento de Brígido Francisco De Rosa: el apellido del inscripto es De Rosa y no Derosa: el apellido del padre es De Rosa y no Derosa: el apellido de la madre es Delledone y no Deledonne, como en dicha partida se establecen. Partida de nacimiento de Anuncia De Rosa: el apellido de la inscripta es De Rosa y no Derosa; el apellido del padre es De Rosa y no Derosa: el apellido de la madre es Delledone y no Deledone, como en dicha partida se establecen. Partida de nacimiento de Carmen De Rosa: el nombre de la inscripta es Carmen y no Cármen; el apellido de la madre es Delledone y no Deledonne como en dicha partida se establecen. Partida de nacimiento de Brígida Angélica De Rosa: el apellido de la madre de la inscripta es Delledone y no Delledonne, como en dicha partida se establece. Partida de nacimiento de Vicente Luciano De Rosa: el apellido del inscripto es De Rosa y no De Rossa: el apellido del padre es De Rosa y no De Rossa: el apellido de la madre es Delledone y no Deledone, como en dicha partida se establecen. Partida de nacimiento de Lorenzo De Rosa: el apellido del inscripto es De Rosa y no Derosa: el apellido del padre es De Rosa y no Derosa, como en dicha partida se establecen. Se hace la presente publicación por el término de quince días, a sus efectos. — Colonia, Noviembre 21 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Dic.4-4774-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Artigas J. Laguna o a quien legalmente lo represente, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "El Estado contra Artigas J. Laguna. Expropiación", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia Noviembre 17 de 1931.
Nov.23-4441-v.dic.24. En.26-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Loophz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días. — Colonia, Noviembre 11 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Nov.17-4228-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Sergia Sánchez de Díaz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 31 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Nov.9-3960-v dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se cita llama y emplaza a doña Cruz B. de Rodríguez o a quien legalmente la represente, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos caratulados "El Estado contra Cruz B. de Rodríguez. Expropiación", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Noviembre 17 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Nov.23-4440-v.dic.24. En.26-v.en.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Díaz, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Noviembre 19 de 1931. — C. Carballo, Juez de Paz.
Juez de Paz.
Dic.3-4756-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Buela, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Noviembre 17 de 1931. — C. Carballo, Juez de Paz.
Dic.3-4757-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Brandini de Gaspari, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 18 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Dic.4-4773-v.dic.16.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Depatramental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por resolución de ocho del corriente mes ha sido declarada en quiebra la firma social "González Hermanos" compuesta por los señores Ramón y Constancio González, comerciantes de la cuarta sección de este Departamento, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos deben expresarlo por escrito a este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Queda prohibido hacer pagos o entregas a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa y fíjase el término de sesenta días para que todos los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos al Síndico don José M. Gorosterrazú, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de cuarenta días. — Durazno, Octubre 28 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Dic.2-4267-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Fontaine de Rebollo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y a la vez se emplaza a don Edison o Edisson Fontaine para que dentro del término de noventa días comparezca a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Octubre 24 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Nov.20-4361-v.dic.21.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada el dieciséis de Junio del corriente año ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Victorio S Verna intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pa-

gos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren, que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten sus títulos o justificativos de sus créditos al Síndico don Felipe De Marco. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Setiembre 25 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario.
Oct.7-2870-v.dic.24 En.26.-v.feb.8.

Declaratoria de Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por resolución de ocho del corriente mes, ha sido declarada en quiebra la firma social González Hermanos, compuesta por los señores Ramón y Constancio González, comerciantes de la cuarta sección de este Departamento, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos, deben expresarlo por escrito a este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, queda prohibido hacer pagos o entregas a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa y fíjase el término de sesenta días para que todos los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos al Síndico don José M. Gorosterrazú, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de cuarenta días. — Durazno, Octubre 28 de 1931. — Gregorio U López Adjunto.
Nov.18-4267-v.dic.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet se cita, llama y emplaza a don Félix o José Rosso o Rossi, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y oponer las excepciones en el término perentorio de seis días en los autos caratulados "Concejo de Administración Departamental contra Félix o José Rosso o Rossi. Cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrarle un defensor de oficio. Queda habilitado el feriado mayor. — Trinidad, Noviembre 24 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.
Dic.1.o-4694-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Bentancur, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Trinidad Noviembre 13 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.
Nov.21-4385-v.dic.24. En.26-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Vicente Scocozza, Antonia Sanservino de Scocozza o Antonia Sanseverino, Vicente Scocozza (hijo) y Jora Dellarosa de Scocozza o Jora Dellarrosa, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 2 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.10-4945-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Justiniano Viera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 29 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.4-4800-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Angel Bermúdez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 31 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.13-4114-v.dic.18.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Constancia Zipitría de Irureta solicitando se le declare dueña, por prescripción treintenaria, de una fracción de campo de cincuenta hectáreas, dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros dos mil seiscientos cincuenta y seis centímetros cuarenta decímetros cuadrados, sobras que se hallan dentro de otra fracción de mayor área, de su propiedad, situada en la tercera sección judicial de este Departamento, compuesta en total de doscientas treinta y una hectáreas, novecientos veintiún metros quince decímetros cuadrados y linda, según plano levantado por el agrimensor don Diego R. Aldama el 1.o de Junio pasado, que se halla agregado a los autos: al Norte, con Amalio Lataste; al Sud, con Nicolás Peirano; al Este, con camino público que divide de Amalio Lataste, Juana Z. de Rodríguez, María Robaina y Carmelo Robaina, y al Oeste, cañada de "Balta", que lo separa de Serapia Vega de Lataste. Y a los efectos de derecho, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la fracción de sobras citada, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y se les cita a los mismos para el previo juicio conciliatorio. Habilítase el próximo período de Feria judicial a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Octubre 10 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.4-4799-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Lugardino Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 26 de 1931. — Francisco Soca, Escriabno Adjunto.
Dic.10-4971-v.dic.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Genaro Milano, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Diciembre 2 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Dic.10-4972-v.dic.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Hipólito Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 18 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Nov.30-4430-v.dic.11.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Oscar Umpiérrez acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Juan Pedro Bentancor. Rectificación de su partida de nacimiento", en los que solicita lo siguiente: Que en la partida de nacimiento de Juan Pedro Bentancor donde se ha establecido el apellido Betancor debe decir Bentancor, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Noviembre 28 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
Dic.4-4765-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Martín Bernabé Urrutia, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de la publicación se habilita la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Noviembre 14 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Dic.10-4931-v.dic.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Francisca María Javiera Silveira de Romero o Francisca Silveira de Romero, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Noviembre 11 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Dic.10-4927-v.dic.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Antonia Frieri de Schiavone, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 21 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Dic.10-4929-v.dic.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Avelina Stagnaro de Chiossi, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 19 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Dic.5-4841-v.dic.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Etelvina Padilla de González, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 19 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Dic.5-4842-v.dic.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Molinelli, emplazándose a los que se consideren con derechos a interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 20 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Dic.1 o-4388-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Publicación con cargo a costas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que en los autos "María Casiana Salazar de Burgos y Cecilia Burgos. Sucesiones", ha recaído el siguiente auto: "Paysandú, Setiembre 14 de 1931. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con el señor Fiscal, procédase como lo dispone la ley de 28 de Setiembre de 1928, haciéndose las publicaciones de estilo con cargo a costas, en cuya planilla se incluirá el importe y líbrese orden contra el depósito, del que se descontará lo que esas costas importaren, remitiéndose el remanente a Tesorería en la forma de estilo. — Astigarraga". — Paysandú, Octubre 3 de 1931. — José Lamas, Actuario.
Dic.10-4949-v.dic.21.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Tito C. Por-

tela solicitando segunda copia de una escritura de un terreno ubicado en esta ciudad, dentro de los siguientes límites: por el Norte, calle Florida; por el Sur, calle 18 de Julio (hoy avenida España); por el Este, la rambla del Este (hoy boulevard Artigas) y por el Oeste, calle Carreras, escritura que fué otorgada por don Vicente Mongrell a favor de don Andrés Cassiols, de cuyos herederos es cesionario el señor Portela, ante el escribano José R. Catalá, el 4 de Noviembre de 1872, en Paysandú. Y a los efectos legales se hace esta publicación por treinta días. — Paysandú, Noviembre 25 de 1931. — José Lamas, Actuario.

Dic.2-4731-v.dic.24. En.26.-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de Octaviana Cela Zapata, citándose por edictos a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Noviembre 26 de 1931. — José Lamas, Actuario.

Dic.2-4717-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión testamentaria de don Pascual Liuzzi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 20 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

Dic.1.o-4690-v.dic.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Alberto Martínez de Haedo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 19 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

Nov.12-4064-v.dic.17

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Remate de un vacuno

EDICTO — Se hace saber que el día veintitrés de Diciembre próximo, a la hora 17, en "La Tablada" de esta sección, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de un ternero orejano cuyas referencias se encuentran descriptas en autos "Francisco V. Descoins. Denuncia de un animal invasor". — Fray Bentos, Noviembre 24 de 1931. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Dic.1.o-4695-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Valentín E. de la Vega, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 24 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.5-4836-v.dic.17.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que en los autos caratulados "Augusto Gavioli contra Amanda Elisabeth Finger. Divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "3904. — Rivera, Noviembre 14 de 1931. — Vista para definitiva de primera instancia estos autos iniciados por Augusto Gavioli por conversión al divorcio, en los que tuvo su debida intervención el Ministerio Público, y resultando: I) Que el actor expresa que se encuentra separado de cuerpo de su esposa doña Amanda Elisabeth Finger, en virtud de sentencia dictada por la Justicia de la República del Brasil, que quedó ejecutoriada el 6 de Julio de 1917 (fojas 5 vuelta) y solicita: A) Que de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil declare convertida en divorcio aquella separación personal, y B) Que ignorando el actual domicilio de su esposa, se notifique por edictos la sentencia que recaera en estos obrados. II) Adjunta copia traducida y legalizada de la referida sentencia de separación de cuerpos, así como el certificado de haber pasado en autoridad de cosa juzgada. III) Resultando que el Ministerio Público, al evacuar la vista conferida, se expidió favorablemente a la pretensión del actor. Considerando: que habiendo transcurrido más de tres años desde el momento en que la precitada sentencia de separación de cuerpos quedó ejecutoriada, según resulta de la documentación que en forma se adjuntó, se configura la causal prevista en el artículo 185 del Código Civil, que requiere la preexistencia del estado de separación declarado judicialmente, durante aquel lapso de tiempo. Por estos fundamentos y lo dispuesto en la citada disposición legal, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Augusto Gavioli y Amanda Elisabeth Finger. Y a los efectos de la notificación, publíquense por edictos y recíbanse los diarios sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Alvaro F. Macedo. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, en Rivera, a catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—Doy fe: E. Mattos Ramos". Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 24 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.2-4729-v.en.9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Alvaro F. Macedo se hace saber al público que por resolución dictada el once del corriente, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Cristóbal Coitiño. En consecuencia, se está procediendo de conformidad con lo establecido en el artículo 1572 y siguientes del Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido; so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones en favor de la masa los que así no procedieran: 2.o Que los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado Letrado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico el comerciante don Enrique Carretero; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deben presentar los justificativos de sus créditos al señor Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 13 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.21-4396 v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Rufino Aguirre, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 31 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.11 4041-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Claudiano Silvera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 26 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.7-4868-v.dic.18.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Gregorio Anza, en su carácter de apoderado de los sucesores de Martín Cereceda y Julia Costa de Cereceda, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) Partida de matrimonio de Martín Cereceda y Julia Costa, donde dice: Juliana Acosta, hija legítima de Diego Acosta, debe decir: Julia Costa, hija legítima de Diego Costa, por ser los que corresponden; B) Partida de nacimiento de Braulia Cereceda, donde dice hija natural de Julia Acosta, debe decir: hija de Martín Cereceda y de Julia Costa, la cual quedó legitimada por el subsiguiente matrimonio de sus padres don Martín Cereceda y doña Julia Costa; C) Partidas de nacimiento de Margarita y Edelmira Juana Cereceda, donde aparece la madre como Juliana Costas, debiendo decir Julia Costa, por ser el verdadero, y D) Partida de nacimiento de Elcira Exequiela Cereceda, donde la madre aparece como Juliana Costa, debe decir Julia Costa, como se ha expresado, por ser el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 25 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.5-4860-v.dic.23.

Convocatoria de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Cándido González o Jesús C. González. Quiebra", se hace saber que el Síndico señor Bruto Manzoni ha presentado el estado de esta quiebra y que por auto de fecha veinticinco del corriente se ha fijado el día doce de Diciembre próximo, a las once horas, para la celebración de la junta de acreedores de la misma y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 26 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.1.o 4793-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departadental, doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Manuel Barreiro y Hermano contra los sucesores de Deogracias Pedrasa o Pedraja. Cobro de adoquinado" se cita, llama y emplaza al deudor aparente Deogracias Pedrasa o Pedraja, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular así como aquellas personas que por algún concepto se consideren con algún derecho en el terreno ubicado en esta ciudad, en la manzana número 14 y empadronado con el número 162 que linda: por un frente, calle Misiones; por otro, calle 18 de Julio; por un costado, Avelina Sánchez y por otro, Nicolás B. Casanves, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y constituyan domicilio dentro del radio de esta ciudad, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Rocha, Noviembre 21 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.28-4613-v.dic.24. En.26-v.feb.3.

Suspensión de pagos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Incidente. Saturnino Ferreiros. Quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que el Síndico señor José M. Morales ha presentado el informe relativo a la época de la suspensión de pagos, el que se encuentra en la Oficina a disposición de los interesados y que, por auto ejecutoriado, dictado en el expediente relativo, ha sido determinado el día 31 de Marzo de 1930 como época de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida expresada. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 27 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.4-4798-v.dic.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Mari, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 28 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Dic.9-4914-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa

Scarrone de San Vicente, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya luagr. — Salto, Noviembre 20 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Nov.30-4667-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Fonseca, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 24 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Nov.30-4668-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Manuel Madrid y doña Vicencia María Vidal, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho, y especialmente se emplaza a doña Regina Madrid, Juan Madrid, Anastasio Manuel Madrid, Justina Ceferina Madrid, Fidencio Madrid, Juana Madrid, Manuel Madrid y Graciano Madrid o a quienes sus derechos representen para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Octubre 29 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Nov.12-4065-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Zapatella, a fin de que todos aquellos se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 1.o de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Dic.9-4903-v.dic.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Inthamoussou o Inthamoussu, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 26 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Dic.9-4904-v.dic.19.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Basilisa Rodal o Roldan de Trullen, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo aperciibmiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 28 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Dic.4-4791-v.dic.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Socorro Fernández de Vila, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 21 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario

Dic.2-4703-v.dic.14.

Quiebra

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que por decreto de fecha de hoy ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Elido Perera. En consecuencia se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase en treinta días el término dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico de la quiebra don Juan Hermida los justificativos de sus créditos. — San José, Noviembre 26 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Dic.4-4789-v.dic.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Matías Sánchez, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento y especialmente al heredero Gregorio Ceroncio Sánchez para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor al solo efecto de este emplazamiento. — San José, Octubre 30 de 1931. — Juan A. Abbó, Actuario.

Nov.13-4104-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los fallidos Telésforo Valentín (hijo) y Pablo Valentín, que formaban la razón social "Valentín Hermanos", que giraba en este Departamento y que por auto de fecha 13 de Agosto de 1926 fué declarada en quiebra, solicitando su rehabilitación, fundando su petitorio en la disposición de los artículos 1771 y 1773 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo ordenado por el artículo 1776 del Código expresado se hace esta publicación, para que los que se consideren con derecho a oponerse al petitorio formulado lo efectúen dentro del término de un mes. — Mercedes, Setiembre 30 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic.10-4943-v.dic.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Depatramental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Joaquín Motta, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 3 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic.10-4944-v.dic.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Angélica Francisca Antúnez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 2 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic.10-4975-v.dic.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Bernardo Rigos, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 14 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic.9-4912-v.dic.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Isabelino Curbelo, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Noviembre 28 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic.5-4856-v.dic.24. En.26-v.feb.12.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Juan José Badaró y Manuela Badaró, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a las herencias para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 23 de 1931. — Juan A. Irisarri, Actuario.

Dic.3-4758-v.dic.15.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se convoca a los acreedores, presentes o ausentes, conocidos o desconocidos, del concurso formado a la sucesión de don Francisco Vicente Garibaldi, para que concurran, ya sea privilegiados o personales, a la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, el día 29 de Enero próximo, a las 10 horas, previniéndose a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran. — Mercedes, Noviembre 21 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.30-4660-v.dic.11.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sandalio Zárate, de la razón social "López y Zárate, firma comercial que giró en este Departamento y fué declarada en quiebra por auto de fecha 22 de Diciembre de 1922, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Mercedes, Octubre 8 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Nov.14-4169-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bernardo Duhalde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.10-4946-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sixto Doroteo Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 16 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.10-4938-v.dic.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Magnone y de doña Cleoniche Aliano de Magnone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 30 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.10-4936-v.dic.21.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Alvaro M. de Mattos. Concurso necesario", se convoca a los acreedores de don Alvaro M. de Mattos, señores Manuel Reyes Pérez, con domicilio en la octava sección judicial de Tacuarembó; Antonio Sá, con domicilio en la séptima sección judicial de Tacuarembó; Bülow y Marañón, con domicilio en la ciudad de Montevideo, calle Colón número 1438; Velazco, Falco y Compañía, con domicilio en la ciudad de Montevideo, calle Rincón número 728; Malaquías de Mattos, domiciliado en la séptima sección judicial de Tacuarembó y Crinpin Crispiniano Prestes, con domicilio en el Estado de Río Grande del Sur (Encrusilhada), así como a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del concursado, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audien-

cias de este Juzgado Letrado Departamental sito en la calle 18 de Julio número 181, el día 29 del mes de Enero del año próximo de 1932, a las 10 horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por los que concurran o por su mayoría y que los que comparezcan deberán hacerlo con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación haciéndose constar que a los fines de la misma y emplazamientos dispuestos ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Noviembre 30 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.10-4953-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos "Pedro, María Luisa, Celeste, Herminia Serena y otros contra la sucesión de Fructuoso Inés Serena. Investigación de la paternidad y petición de herencia", se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a la herencia de don Fructuoso Inés Serena para que comparezcan a contestar la demanda, de la que se dió traslado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y citándoseles, a la vez, a conciliación. A los efectos del emplazamiento y citación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Noviembre 10 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.10-4942-v.en.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos "Hermógenes Coitinho. Quiebra. Calificación de la misma" se cita y emplaza al fallido don Hermógenes Coitinho para que dentro del término de treinta días comparezca a contestar el traslado que le fué conferido en los autos enunciados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, conforme lo previene el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil. A los efectos dispuestos y de la publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Noviembre 13 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.10-4939-v.dic.21.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor Carlos M Larghero, dictada en autos "Carlos Cavalheiro. Quiebra. Expediente sobre la fecha de cesación de pagos", se hace saber que por sentencia de fecha diez del corriente se ha fijado como fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido Carlos Cavalheiro el día treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 13 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.10-4940-v.dic.21.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor Carlos M. Larghero, dictada en autos "José E. González. Quiebra. Fijación de la fecha de suspensión de pagos", se hace saber que por sentencia de fecha nueve del corriente se ha fijado como fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido José E. González el día cuatro de Agosto de mil novecientos treinta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 13 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.10-4941-v.dic.21.

Nombramiento de Síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictado en autos "Pablo Chagas Barreto. Quiebra" se hace saber que se ha designado Síndico de dicha quiebra al comerciante de esta plaza don Z. Isabelino Chiessa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario

Nov.30-4663-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Vicente Duarte citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Nov.30-4661-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Terinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Floripes Pilar da Costa o Acosta (conocida también por Pilar Acosta) y de don Joaquín Pedro Vaz o Bas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Treinta y Tres, Noviembre 24 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Dic.5-4814-v.dic.17.

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que por resolución del Juzgado de fecha 10 del actual, se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, señor Carlos Saravia Juárez, prohibiendo hacer pagos o entregas de efectos a éste, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido, lo pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de cuarenta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentarse con sus respectivos justificativos, ante el Síndico nombrado en autos, señor Zacarías T. Escudero. — Treinta y Tres, Noviembre 20 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Nov.28-4625-dic.12.

Prescripción y emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz dictada en los autos caratulados "Francisco Marabote Prescripción" se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a la demasía de veintisiete hectáreas seis mil setecientos treinta y cinco metros con cincuenta y un decímetros, la cual se encuentra comprendida en otra fracción de campo de 65 hectáras. 0239 metros 7 centímetros, situada en la sexta sección de este Departamento, con los siguientes límites: al Norte, Valentín Méndez de Santa Bárbara; al Sur, arroyo de Las Cuentas; al Este, Hilario Méndez de Santa Bárbara y arroyo de Las Cuentas y al Oeste Mario Felipe Silvera, para que comparezcan a estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, citándose a la vez para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Treinta y Tres, Setiembre 17 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Nov.11-4031-v.dic.16.

Remates Judiciales

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

De 215 partes de un campo en "Don Esteban", Departamento de Río Negro, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos seguidos por Dolores B. de Maneras contra Euclides Borges y otra, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 12 de Enero próximo, a las 10 y 30 horas y en la puerta de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de las dos quintas partes proindivisas que a Euclides Borges y Juana María Borges les corresponde en una fracción de campo con sus montes, poblaciones y todas las demás mejoras que le pertenecen, ubicada en "Don Esteban", sexta sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el número 492 y compuesta, según títulos, de doscientas cincuenta hectáreas, ochenta y siete áreas, noventa y cinco centiáres cuarenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, el arroyo Don Esteban y campos de Luis Peluffo: por el Sur, línea divisoria amojonada, con campos del Estado: por el Este, con María Nelsis y por el Oeste, el mismo arroyo Don Esteban, incluso el paso de la Cruz. Se previene: 1.o Que el comprador deberá tomar a su cargo satisfacer las dos quintas partes del saldo deudor de un crédito hipotecario que grava el inmueble descripto, constituído a favor de "La Caja Obrera"; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 4.o Que ha sido habilitada la feria mayor para que durante ella puedan efectuarse las publicaciones y realizarse el remate mencionado — Montevideo, Diciembre 5 de 1931 — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.9 4928-v.en.12.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Bernarda Ledesma de Píriz contra Ana Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del corriente mes de Diciembre, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 20.a sección judicial de esta ciudad, empadronado con el número 36293, señalado con el número 28 de la manzana 150 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Abril de 1912, con una superficie de ciento noventa y tres metros cincuenta decímetros, con 7 metros 50 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Laureles (antes Arapey), entre las de Elbio Fernández y Concordia, señalándose el edificio con el número 15: igual extensión al Nordoeste, lindando con el solar 24: 25 metros 80 centímetros al Nordeste, lindando con el solar 29 e igual extensión al Sudoeste, lindando con los solares 25, 26 y 27 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.9-4937-v.dic.24.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ruperto L. Elichiribehety (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del corriente mes de Diciembre, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situado en Pocitos, décimaoctava sección judicial de este Departamento, calle Gabriel A. Pereira, entre las de Cipriano Payán y Rafael Pastoriza, empadronado con el número veintinueve mil trescientos treinta y uno, compuesta de una superficie de quinientos sesenta y cinco metros tres decímetros, señalado con el número ocho letra C en el plano levantado el dieciséis de Diciembre de mil novecientos cinco por el agrimensor Javier Alvarez y cuyos linderos son: 10 metros 45 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Gabriel A. Pereira: igual medida al Nordeste, por donde linda con los solares uno y uno A: 54 metros 5 centímetros al Nordoeste, con el número siete y 54 metros 10 centímetros al Sudeste con el número nueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen siempre que reuna las condiciones requeridas por la ley de 13 de Julio de 1921 o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose a un setenta por ciento del préstamo originario: 3.o Que será de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, así como también los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta: 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 271, serie "X", ley 13 de Ju-

lio de 1921) y los demas antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1931 estaba reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 11.567.37. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 12.900.00 en títulos hipotec... "N".

Dic.7-4898-v.dic.23.

JOSE MARIA SANTOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Manuel Helguera y Francos y, desde fojas 40, sucesiones de Emilia Helguera de Mioño, Manuel Helguera, María Natividad Helguera y Carlos Alberto Mioño Helguera", se hace saber al público que el día 23 del mes de Diciembre corriente, a las 15 y 30 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José María Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y con la base de cinco mil pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 12.a sección judicial de este Departamento, cuyo terreno es parte de la propiedad empadronada con el número 79.862, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, con una superficie de dieciséis mil cuatrocientos treinta y seis metros, teniendo setenta metros al Este, sobre la calle Jorge Isaac; 262 metros 20 centímetros al Sur, limitando con do Pedro Piñeyrúa; 70 metros al Oeste de frente al camino Mendoza y 262 metros al Norte, lindando con la fracción número 2. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como el pavimento que se adeudare sobre la propiedad deslindada, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.7-4880-v.dic.22.

JOSE GUTIERREZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Enrique D. Saad. Quiebra", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo y días siguientes, hasta su completa terminación y a la hora veintiuna, en el local de la calle 25 de Mayo número . de esta ciudad, se va a proceder por el martillero don José Gutiérrez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate de todas las mercaderías, muebles y útiles ocupados en esta quiebra, que integran parte del activo de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 27 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.5-4833-v.dic.16.

JUAN C. CABRERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Florida don José de León, recaída en un despacho recibido del señor Juez Letrado Departamental de Florida "Miguel I. Palermo, en autos de Carlos B. Grajales. Sus honorarios. Incidentes por costas", se ha dispuesto que el día lunes 21 de Diciembre próximo, a las 14 y 30 horas, en el lugar antes citado y con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y por intermedio del rematador Juan C. Cabrera, se procederá a la venta en remate público, por ofertas que excedan de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes que a continuación detallo: 1 lote 41 bultos de lana, en $ 625.00; 10 bultos de lana, en $ 350.00; 24 cueros lanares, en $ 5.00; 5 cueros vacunos en $ 3.00 cada uno; 90 capones, en $ 2.70 cada uno; 43 ovejas, a $ 2 40 cada una; 12 bueyes gordos, especiales, en $ 50.00 cada uno; 5 bueyes, en $ 30.00 cada uno; una vaca fallada, en $ 20.00; 10 piezas ganado de cría, en $ 9.00 cada una; 2 caballos, en $ 5 00 cada uno; 4 yeguas en $ 10.00 cada una; 1 yegua, en $ 2.00; 1 petizo, en $ 2.00; 1 charret americano, en $ 35.00; 1 carro de pértigo, en $ 12.00 ;1 zorra barril, en $ 1.50; 1 rastra de dientes en $ 4.00; 1 batea curar, en $ 1.50; 1 pala de dientes y un hacha, en $ 0.30; 1 par coyundas, en $ 0.50; un lote latas de esquila, en $ 1.00: un arado "Oliver", en $ 5.00; un arado número 36, en $ 2.50; 2 máquinas de alambrar y una pala, en $ 7.00; 1 horquilla para pasto, en $ 0.50; 13 pedazos de tirantes, en $ 0.50; 1 lote de alambre telefónico, en $ 1.50; 1 aparato telefónico, en $ 9.00; 1 cajón despensa, en $ 1.00; 1 mesa de luz, en $ 1.00; 1 baño de lluvia, en $ 0.30. Las ventas se harán al contado y las haciendas y demas útiles que se detallan podrán ser visitados por los interesados los últimos cinco días antes del remate, en el establecimiento del señor Guerra. — José de León, Juez de Paz.

Dic.5-4863-v.dic.14.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Marino Leonardo contra Beltrán Lore. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 19 de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, a las once horas y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, se va a proceder por el martillero don Joaquín J. Romero asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con todas sus mejoras, situado en la Unión, décima sección judicial de la Capital, señalado con el número 11 en el plano levantado por el agrimensor don Ubaldo Pittaluga, en Noviembre de 1909, compuesto de una superficie de 296 metros con 70 decímetros, deslindados así: 9 metros 89 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Avellaneda (antes Rondeau), por treinta metros de fondo al Sudeste, por donde confina con el solar número 15; al Noreste, con el solar número 10 y al Sudoeste, con los solares números 12, 13 y 14 y empadronado con el número 70.606. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, depositará en manos del señor Actuario el diez por ciento en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Escritorio del martillero: calle Sarandí número 444 (segundo piso)

Dic.4-4770-v.dic.19.

JOSE SILVA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, de fecha 1.o de Octubre del corriente año, en los autos "Gregorio Sánchez contra Anatolio Barreiro o su sucesor. Ejecución", se hace saber al público que, el día veintidós de Diciembre entrante, a las diez horas y en el vestíbulo del Juzgado Letrado, el rematador José Silva, en presencia del Alguacil y del Actuario, procederá a la venta al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, sito en la manzana número 196 de esta ciudad, padrón número 1322, compuesto de trescientos noventa metros cuadrados y linda: al Norte, calle Independencia; al Sur, Carlos Más; Este, calle Luis Eduardo Pérez y Oeste, Miguel Cándido Sica. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los antecedentes y título se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Noviembre 27 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.4-4801-v.dic.21.

JUAN J. BRUSCO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Alberto Bouyrie y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo, a las quince y treinta horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero don Juan José Brusco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público con la base de $ 9.000.00, la fracción señalada con la letra A y $ 2.400.00 la letra B dos fracciones de terreno situadas en la 21.a sección judicial de este Departamento, señaladas con las letras A y B en el plano levantado en Octubre de 1931 por el agrimensor Raúl B. Conde, compuestas: la fracción señalada con la letra A de cinco hectáreas cinco mil trescientos diecinueve metros treinta y dos decímetros cuadrados, que se deslindan así: doscientos cuarenta y ocho metros setenta centímetros de frente al Este, al camino Melilla, más dos líneas curvas de diecisiete metros treinta y cuatro centímetros y catorce metros noventa y cinco centímetros que cortan los vértices de las esquinas; ciento sesenta y tres metros cuatro centímetros al Nordeste, de frente al camino La Tablada; doscientos veinte metros ochenta centímetros al Nordoeste, lindando con Clara M. de Dasou y trescientos ocho metros cuarenta y ocho centímetros al Sudoeste, lindando, en parte, con el camino Doctor Pena y, en parte, calle por medio, con el señor Juan L. Capurro. Y la fracción señalada con la letra B, se compone de nueve mil quinientos setenta y cuatro metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: sesenta y seis metros de frente al Oeste, al camino Melilla, que la separa de la fracción descripta anteriormente, más una curva de dieciséis metros noventa y dos centímetros, que corta el vértice de la esquina; ciento catorce metros treinta centímetros al Sudoeste, lindando con Francisco Pascual; setenta y tres metros veinte centímetros al Sudeste, lindando con José Nasone y al Nordeste, de frente a la calle Ganaderos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como la comisión legal del martillero serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más informes, en mi escritorio: avenida Agraciada número 4103.

Dic.3-4743-v.dic.19.

RICARDO SARALEGUI
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que en los autos caratulados "Carlos Saravia Juárez, solicitando se le declare en estado de quiebra", se ha dispuesto la venta al mejor postor de todas las mercaderías que se encuentran inventariadas en dichos autos y que constituyen el activo de dicha firma. La venta se realizará por el martillero público don Ricardo Saralegui, iniciándose la subasta el día 19 de Diciembre entrante, a las 21 horas, en el lugar donde se encuentran depositadas dichas mercaderías, calle Manuel Oribe esquina Basilio Araújo, continuándose el remate en los días sucesivos, a la misma hora, hasta la terminación de la venta. Ese remate será presidido por el señor Alguacil, con asistencia del suscrito Actuario. La relación detallada de las mercaderías se encuentra en el inventario judicial practicado en los autos respectivos, que podrán verse en la Oficina de este Juzgado o en el escritorio del nombrado rematador. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 25 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario

Dic.3-4761-v.dic.15.

JUAN J. BRUSCO
REMATE JUDICIAL

Dos chalets en Malvín.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Asunción Gottuzzo de Gottuzzo con Nicolás Richiuti o Rigiutti. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo, a las diecisiete y treinta horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan José Brusco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en "Malvín", décima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 106135, según título el que hace referencia al plano levantado por el agrimensor Félix Logaldo, en Diciembre de 1921, abarca una superficie de trescientos setenta metros con cuatro mil setecientos centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros al Sudoeste, de frente a la calle Resistencia, distando el punto medio de dicho frente cuarenta y ocho metros ochenta y cuatro centímetros de la esquina formada por dicha calle Resistencia y la calle Mahoma, según el certificado de empadronamiento: treinta y siete metros al Noroeste, por donde linda con el solar número 23; treinta y cinco metros al Sudeste, lindando con el solar número 25 y en el fondo, al Nordeste, la cañada Pintos, por medio, con terrenos de Rodríguez Larreta. Se previene: 1.o Que el mejor postor de-

berá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serie aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta del comprador los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como la comisión legal del martillero. 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más informes, en mi escritorio: avenida Agraciada número 4103.

Dic.3-4744-v.dic.19.

GONTRAN C. MUÑOZ MONTORO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Antonio y Hugo Rovegno contra Juan Ucelli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 del corriente mes de Diciembre, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Gontrán Muñoz Montoro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 67561 y compuesto de una superficie de cuatrocientos catorce metros siete mil ochocientos sesenta centímetros, que se deslinda así: 9 metros 47 centímetros de frente al Norte, sobre la avenida 8 de Octubre, donde el edificio está actualmente señalado con el número 3926, entre las calles Plata y Lindoro Forteza, por 43 metros 80 centímetros de fondo, lindando: al Sud, con terreno que fué de don Manuel González; al Este con don Beltrán Quereilhac y al Oeste, con don Antonio Mutuberría. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serie aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.3-4803-v.dic.19.

RAUL R. RALLA
JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo doctor don César L. Gallardo, en los autos caratulados "César Civetta e Hijo contra el dueño del camión "Brockway", motor número 3194 - 14 - 6220. Cobro de pesos", procederé a la venta al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que es de seiscientos cincuenta y tres pesos con treinta y tres centésimos, el día quince de Diciembre, a las 17 y 30 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la primera sección, donde también se encuentran los antecedentes, Plaza Independencia número 707. Seña: 10 por ciento. — Montevideo, Noviembre de 1931.

Informes: calle Rincón número 537.

Dic.2-4706-v.dic.14.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

El palacio-quinta de la sucesión de don Guillermo Von Bülow, sito en Laguna Merim esquina Mazangano. Fraccionado en 20 lotes. El domingo 20 de Diciembre, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de don Guillermo Von Bülow", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y con las bases que se indicarán, los siguientes bienes: La propiedad empadronada con el número 51.738 sita en la 21.a sección judicial de este Departamento, comprendida entre las calles Laguna Merim, en el Nordeste; Mazangano, en el Nordoeste; Francisco Torres, en el Sudoeste y lindando, en el Sudeste, en una línea de 93 metros 52 centímetros, con el señor Marañón, abarcando una superficie total, libre de calles, de 10.877 metros 3750 centímetros y fraccionada de acuerdo con el plano del agrimensor don Isaac C. Díaz, de Octubre de 1928, aprobado por resolución del Concejo de Administración Departamental, de fecha Enero 14 de 1931, según expediente número 32.536. La propiedad se venderá en 20 lotes, cuyas áreas y deslindes constan en el mencionado plano. El lote número 3, con un área de 2142 metros 6250, que comprende el edificio y demás mejoras, con la base de $ 30.000.00, a pagar el precio al contado y comisión de uno por ciento a cargo del comprador. Los 19 lotes restantes, con la base de $ 3 el metro, a pagar en tres cuotas: la primera al contado y las otras dos a uno y dos años de plazo. Se previene: 1.o Que los compradores deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serie aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo de los compradores; 3.o Que los afirmados están pagados; 4.o Que los títulos planos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.3-4784-v.dic.19.

ENRIQUE HACKEMBRUCH
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre entrante, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Enrique Hackembruch, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de los siguientes bienes: 1.o Dos fracciones de campo, ubicadas en Zanja Honda, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta la primera de tres hectáreas 6894 metros, lindando: al Norte, con Patricio Acosta; al Sur, con Petrona Cabrera de Hernández; al Este, con Pedro Cabrera y Benito Sixti y por el Oeste, calle por medio, con José Pio; y la segunda, de una hectárea 8446 metros, lindando: al Norte, con la fracción anterior; al Sur, con Petrona Cabrera de Hernández; al Este, con Melchor Cabrera y Benito Sixti y al Oeste, con la calle San Andrés, habiendo sido avaluadas a razón de $ 160.00 la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio, y las mejoras han sido avaluadas en $ 2.359.29, no aceptándose oferta que no exceda también a las dos terceras partes del avalúo; 2.o Los muebles, útiles y semovientes detallados en el inventario respectivo, también por las dos terceras partes del avalúo fijado. Se previene que los bienes referenciados se mandan vender en los autos sucesorios de Pedro Muso y otra y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serie aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 27 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.

Dic.2-4709-v.dic.19.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Manuel Pereyra", se hace saber al público que el 19 de Diciembre próximo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y a las horas que más abajo se indican, se procederá por el martillero don Eduardo Perotti Corradi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del reavalúo hecho por la Dirección General de Avaluaciones de los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno, señalados con los números quince y dieciséis de la manzana 1104, con frente a la calle Juan Paullier, compuesto el primero, de doscientos metros ochenta decímetros cuadrados y el segundo de ciento setenta y nueve metros veintitrés decímetros cuadrados, formando en conjunto trescientos ochenta metros tres decímetros cuadrados. Este bien está empadronado con el número 85067 y reavaluado en la suma de $ 2.800; 2.o Otro solar de terreno situado en el Cerrito de la Victoria, en este Departamento barrio denominado Carlos María Ramírez, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud, sobre la calle Industria, por sesenta metros trece centímetros de fondo, formando un área de quinientos dieciséis metros cincuenta y un decímetros cuadrados. Este bien está empadronado con el número 73147 y reavaluado en la suma de $ 1.300; 3.o Un terreno con frente a la calle Joanicó, de la Villa de la Unión, de este Departamento, compuesto de diez metros sesenta y tres centímetros de frente al Sud, sobre la expresada calle, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, al Norte, formando un área total de cuatrocientos sesenta metros ochocientos cientos noventa y tres centímetros cuadrados. Este bien está empadronado con el número 70198 y reavaluado en la suma de $ 1.900; 4.o Otro terreno en la misma Villa de la Unión, compuesto de cuatro metros doscientos noventa y cinco centímetros de fondo al Sud, por donde linda con el terreno anteriormente descripto, formando un área de ciento ochenta y cuatro metros cuatrocientos setenta centímetros cuadrados. Este bien está empadronado con el número 70188 y reavaluado en la suma de $ 750. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de series aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que el bien descripto en primer término será sacado a la venta a las 16 horas, el descripto en segundo término a las 17 horas y los descriptos en tercero y cuarto término a las 18 horas; 3.o Que la comisión legal del rematador, certificados, escritura de compromiso y escritura definitiva serán de cargo de los compradores; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.1.o-4712-v.dic.18.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Alberto Chapital contra Elías Colombino. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el barrio "Vilardebó" 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 84136, designado con el número 3 de la manzana 1144 en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena, en Marzo de 1911, compuesto de una superficie de doscientos cincuenta y un metros y cincuenta decímetros, deslindados así: diez metros de frente al Este, sobre la calle Patria, entre las de Bella Vista y General Enrique Martínez; veinte metros ochenta centímetros al Norte, lindando con el solar número 2; trece metros y cincuenta centímetros en el Oeste, por donde linda con más terreno de la misma manzana; y veintinueve metros cincuenta centímetros en la línea del Sud, que linda con el solar número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serie aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.28-4627-v.dic.16.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Echavarría Carlos M. contra Norberto González. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintidós de Diciembre próximo, en las puertas de la Bolsa de Comercio, a las quince horas, se va a proceder por el martillero Federico A. Mula Paullier, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público al mejor postor los siguientes inmuebles: Primero: una fracción de campo ubicada en el paraje "Puntas del Arroyo Grande", cuarta sección judicial del Departamento de Flores, empadronado con el número mil seiscientos cuatro y señalada con el número ocho en el plano de fraccionamiento practicado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez y se compone de diecisiete hectáreas siete mil trescientos treinta y tres metros y sesenta y siete decímetros, teniendo trescientos cuarenta y seis metros y diez centímetros en el Norte, por donde linda con César Cornelio Pérez, quinientos treinta y ocho metros al Este con la sucesión de Pedro Alcántara; trescientos ocho metros y cuarenta centímetros al Sur con la sucesión Alcántara y Francisco Pérez, y quinientos cuarenta y un metros y cuarenta centímetros de frente a camino Vecinal, que la separa de terrenos de doña Rosa Pérez de González; y Segundo: Una finca situada en la manzana número veinticinco de la ciudad de Trinidad (Departamento de Flores), empadronada con el número ciento nueve compuesto su terreno de dos lotes que en conjunto forman una superficie de dos mil setecientos sesenta y siete metros cinco decímetros y seis centímetros, teniendo sesenta y cuatro metros cuatrocientos veinticinco milímetros de frente al Norte a la calle Brasil y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente también al Este por formar esquina a la calle Veinticinco de Mayo; igual extensión en la línea del Oeste por donde linda con parte de los solares designados en el plano respectivo con los números siete y ocho y en la del Sur sesenta y cuatro metros cuatrocientos veinticinco milímetros con el solar número tres y parte del señalado con el número cuatro. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar

en el acto de serle aceptada su oferta en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Nov.28-4607-dic.21.

JOSE FUSCO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Américo E. Maini contra Luis Simonelli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo, a las 16 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José Fusco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronado con el número mil setecientos ochenta y tres, situado en la 13.a sección judicial del Departamento de Canelones, entre los arroyos Canelón Grande y Sauce, compuesto de una superficie de ciento veintiséis hectáreas cinco mil ciento cuarenta y un metros noventa y cuatro decímetros, según título, y de ciento veinticinco hectáreas nueve mil ochocientos veintiséis metros seis mil trescientos treinta y un centímetros, según plano suscripto por el agrimensor don Juan J. Sarli, en Marzo de 1923, según el cual lo cruza, de Norte a Sud, el camino nacional y la vía del Ferrocarril Central y linda: por el Norte, el camino vecinal, en parte, y con campo que fué de la sucesión Muñoz, hoy de varios compradores; por el Sud, con la sucesión Pérez: por el Este, con Ramón Berruti y Vicente Umpierre y por el Oeste, con Juan Vázquez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.1.o-4700-v.dic.18.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión Carmen Parodi de Repetto y de Pedro Parodi" se hace saber al público que el día veinte del entrante mes de Diciembre, a las dieciocho horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Federico A. Ocampo asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado y bajo la base de un mil trescientos pesos, que es el aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria a la venta del siguiente bien. Una fracción de terreno con el edificio existente y demás mejoras anexas, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, barrio denominado del Uruguay, próximo a Malvín, que según plano trazado por el agrimensor Benjamín F. Conde, de Febrero de 1910 forma parte de la fracción letra A y empadronado bajo el número 65.852 o sea el solar número 17, con una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, que se deslinda así: diez metros de frente al Sur, sobre la calle Gaviotas, igual dimensión al Norte con María Riveira de Santini o sea el lote seis; cuarenta y cinco metros al Este con los solares doce al dieciséis inclusive de Julio Tarino y otros e igual dimensión al Oeste con el dieciocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en poder del Actuario el diez por ciento del precio de la venta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o Que la comisión del rematador será de cuenta del comprador, así como los gastos de escritura de compromiso y de venta, incluso certificados, timbres universitarios y honorarios, etc. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4586-dic.14.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Serafín Pazos Testamentaria" se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo a las 17 y 30 horas y en el lugar de su ubicación se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor, por intermedio del martillero don Héctor López Jauregui asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, de los siguientes bienes con sus construcciones y demás mejoras que forman parte de los solares 1 y 3 de la manzana número 186 de la planta urbana de esta ciudad, los que según plano levantado en Octubre último por el agrimensor Jacinto Chiossoni, tienen la superficie y linderos que a continuación se detallan: 1.o La fracción "A", que es parte del solar uno con una superficie de 312 metros 93 decímetros que se deslinda así: 16 metros 47 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Joaquín Suárez por igual extensión al Este, lindando con la fracción "C": 19 metros al Norte sobre la calle Monseñor Vera, e igual extensión al Sur, lindando con la fracción "B". 2.o La fracción "B" del citado plano que es parte de los solares 1 y 3, tiene una superficie de 214 metros 70 decímetros y mide 11 metros 30 centímetros al Oeste sobre la calle Joaquín Suárez; igual extensión al Este, lindando con la fracción "C"; 19 metros al Norte, lindando con la fracción "A": e igual extensión al Sur, lindando con el resto del solar 3; y 3.o La fracción "C" del citado plano que es parte de los solares 1 y 3 con una superficie de 362 metros 3985 centímetros que mide 13 metros 5 centímetros de frente al Norte sobre la calle Monseñor Vera; igual extensión al Sur lindando con el resto del solar 3; 27 metros 77 centímetros al Oeste, lindando con las fracciones "A" y "B"; e igual extensión al Este, lindando con el resto de los solares 1 y 3. Se previene: 1.o Que los gastos inherentes a la escrituración son de cargo del comprador. 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignal el 10 olo de la misma en manos del Actuario; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de lo sinteresados en la Oficina Actuaria. — Rivera, Noviembre 20 de 1931. — E. Mattos Ramos. Actuario.

Nov.28-4620-dic.16.

ENRIQUE HACKENBRUCH
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, de fecha cinco de Agosto próximo pasado, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra José Machín. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Enrique Hackenbruch, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejos postor, del siguiente bien inmueble propiedad del señor José Machín: Una fracción de campo, con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número 1789 y ubicada en el Sauce, sexta sección de este Departamento y compuesta de una superficie de sesenta y una hectáreas cuatro mil quinientos sesenta y cinco metros con sesenta y siete decímetros cuadrados y que, según título, linda: por el Norte, con los herederos de doña María E. Santos y don Felipe Brindix: por el Sur, con don Francisco Valenzuela, la sucesión Borges y don José Moscoliato ;al Este, con la sucesión de don Francisco Borges y don Anselmo Santos y al Oeste, con doña María Santos y la sucesión de doña Juana Santos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en poder del señor Actuario, en garantía, el diez por ciento de la misma: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos, planos respectivos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, Noviembre 19 de 1931. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

Nov.26-4537-v.dic.15.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Alfonso Lagomarsino contra Braulia Lalinde de Piñera y otras. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Diciembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 13.a sección judicial de este Departamento designado en el padrón inmobiliario con el número 29.776, señalado con el número 4 en el plano levantado el 10 de Febrero de 1910, por el agrimensor P. Brascón García y compuesto, según otro plano suscrito en Octubre de 1914, por el agrimensor Mario E. Percovich, de una superficie de cuatrocientos setenta y un metros cincuenta y cinco decímetros, que se deslindan así: diez metros treinta y cuatro centímetros de frente al Norte, a la avenida Brasil, por donde las puertas de entrada al edificio tienen los números 2536 y 2538, entre las calles Simón Bolívar y General Brito del Pino, distante su punto medio, según el certificado de empadronamiento, veintiocho metros cincuenta centímetros de la esquina formada por las indicadas avenida Brasil y calle Brito del Pino; ocho metros treinta y cinco centímetros al Sud, lindando con Ernesto Hipólito Paccard; cuarenta metros cincuenta y dos centímetros al Este y cuatro metros cincuenta y seis centímetros al Sudeste, lindando, en parte, con el nombrado señor Paccard y, en parte, con Juan Racagni y cuarenta y tres metros treinta y cuatro centímetros al Oeste, confinando con José Cores (hijo). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes a mi escritorio: calle Rincón número 523.

Nov.26-4546-v.dic.12.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Francisco González Amilivia. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre próximo, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, a las 16 horas, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en "Yerbal", quinta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 2496 y que, según plano del agrimensor Pedro O. Machado, de 5 de Octubre de 1873, está compuesta de doscientas dos hectáreas, noventa y un áreas, setenta y tres centiáreas, lindando: por el Norte, con el arroyo Yerbal Grande: por el Este y Sud, con Mateo Iguini y por el Oeste, con Gregorio Brum. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas; 4.o Que sobre el inmueble deslindado existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de los señores Segade, Castro y Compañía, según nota puesta en el título de propiedad por el escribano Penino: 5.o Que los títulos se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 97, serie "25"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Noviembre de 1931 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 4.105.84. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.400.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".

Nov.25-4519-v.dic.22.

TOMAS G. RUSSO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, recaída en los autos "La sucesión Adolfo Gutiérrez. Remate bienes", se hace saber al público que el 11 del Diciembre, a las 16 horas y en vestíbulo de este Juzgado, el martillero más G. Russo, a presencia del Oficial Justicia ad hoc Angel L Silva y el suscripto Actuario Especial, pondrá en venta en dos lotes y sobre las dos terceras partes de su tasación, que lo es el lote número uno, de dos mil seiscientos pesos, y el lote número dos, de siete mil pesos, el siguiente bien: Un terreno y edificio con demás mejoras que contiene, empadronado con los números 405 y 2343; ubicado manzana número 60, de esta ciudad,

puesto el lote número 1, de una superficie de sesenta y seis metros y nueve decímetros y se deslinda así: cinco metros diez centímetros de frente al Sud, a la calle 25 de Mayo, por doce metros noventa y seis centímetros de fondo hacia el Norte, donde linda con José Ma. Vignoli; al Oeste, también con José Ma. Vignoli y al Este, con el lote número 2. Y el lote número 2, se compone de una superficie de trescientos noventa y ocho metros sesenta y cinco decímetros cuadrados y se deslinda así: al Este, doce metros y noventa y seis centímetros de frente a la calle Ituzaingó, por treinta metros setenta y seis centímetros de fondo hacia el Oeste, donde linda con el lote número 1; al Norte, con José Ma. Vignoli y al Sud, con la calle 25 de Mayo. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su operación en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituras certificados impuestos de las mismas, etc., serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y expedientes respectivos se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Noviembre 12 de 1931. — Arturo A. Abad, Escribano.

Nov.24-4468-v.dic.11.

ERNESTO P. MARTINEZ

REMATE JUDICIAL

En Cololó. Nueve fracciones de campos colindantes, en un solo lote, sin base, al mejor postor. El lunes 21 de Diciembre, a las 15 horas y 30, en la puerta de la Bolsa de Comercio (Montevideo) de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Américo Capillas y otros contra Sandalio Zárate. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre próximo, a las quince horas y treinta, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de las siguientes fracciones de campo colindantes, ubicadas en la décima sección judicial del Departamento de Soriano, empadronadas con los números cuatrocientos quince, cuatrocientos dieciséis, cuatrocientos veintidós, cuatrocientos veinticuatro, cuatrocientos veinticinco y cuatrocientos treinta y dos: Primera: La fracción señalada con el número uno en el plano del agrimensor Fernando Vicetti, compuesta de once hectáreas, siete mil cuatrocientos once metros cuatro mil trescientos cincuenta y seis centímetros que linda: por el Norte, con la sucesión Gil; por el Sur, con campos de don Sandalio Zárate y don Zenón Gareta; por el Este, con la fracción número dos, de don Juan Busquiaso Andujar y don Floro Agapito Díaz, y por el Oeste, el arroyo Cololó. Segunda: Una fracción compuesta de cincuenta y siete hectáreas novecientos veinticinco metros, que linda: al Norte, con los sucesores de don Hipólito Nievas; al Sur, con doña Manuela Sosa de Rigos; al Este, con doña Juana Sosa de Rigos y al Oeste, el arroyo Cololó. Tercera: Una fracción compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas, mil trescientos cuarenta y seis metros nueve mil quinientos veinte centímetros, que tiene por linderos: al Norte, don Manuel Castillo y don Fortunato Prestes; al Sur, doña María Petrona Rigos de Moreno; al Este, doña Angela Sosa y al Oeste, el arroyo Cololó. Cuarta: Otra fracción compuesta de once hectáreas seiscientos setenta y seis metros cincuenta decímetros que linda: al Norte, con don Miguel Gil; al Sur, con don Antonio Chopitea; al Este, con don Feliciano Sosa y al Oeste, el arroyo Cololó. Quinta: Otra fracción compuesta de dieciséis hectáreas, doscientos treinta y tres metros veinte decímetros, con los límites siguientes: al Norte, con don Domingo Acuña; por el Sur, con don Manuel Castillo y don Fortunato Prestes; por el Este, doña Juana Sosa de Rigos y por el Oeste, el arroyo Cololó. Sexta: Otra fracción compuesta de veintisiete hectáreas siete mil ochocientos diecisiete metros, la cual tiene por límites: al Norte, doña Amanda María de las Nieves Acuña de Bermúdez; al Sur sucesión Peralta; al Este, sucesión de don Abelardo Alzaibar y al Oeste, el arroyo Cololó. Séptima: Otra fracción confinante de veintiséis hectáreas siete mil ochocientos diecisiete metros, comprendidos dentro de los siguientes límites: al Norte, con doña Adela Acuña de Falcon; al Sur, doña Eusebia Lorenza Cayetana Acuña de Acuña; al Este, con la sucesión de Abelardo Alzaibar y al Oeste, el arroyo Cololó Octava: Otra fracción compuesta de veinticinco hectáreas, ocho mil doscientos cincuenta y ocho metros treinta y cinco decímetros, que linda: al Norte, con don Juan González y don Juan Martínez; al Sur, sucesión de Hipólito Nievas; al Este, sucesión Sosa y al Oeste, el arroyo Cololó. Novena: Una fracción compuesta de ocho hectáreas, ocho mil quinientos cuarenta y cinco metros setenta y dos centímetros, que linda: por el Norte, con doña Saturnina Rigos de Rigos; por el Sur, con doña Teresa Rigos de Galarraga, por el Este, con don Roque Rigos y por el Oeste, con doña Irene Fleitas, doña Dorotea y doña Mercedes Peralta y don Alejandro León Giménez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 ojo en garantía de la misma; 2.o Que los honorarios y gastos que originen las escrituras de compromiso y de venta, así como la comisión lebal del rematador, serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 17 de 1931. — Eduardo Díaz Faip, Actuario.

Por más informes, en mi escritorio, calle Zabala número 1362 (Montevideo).

Nov.24-4480-v.dic.20.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematarán dos fracciones de campo en el Rosario, Departamento de Colonia. 278 hectáreas en un lote. Base: $ 55.00. El viernes 18 de Diciembre, a las 15 horas (3 p. m.). El Banco Hipotecario concede al comprador hasta $ 10.000.00 en hipoteca.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Ercilia Domínguez" se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Adolfo Vaillant y con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y en un solo lote y sobre la base de $ 55.00 la hectárea, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo situada en la sección del Rosario, Departamento de Colonia, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Juan P Gutiérrez en Setiembre de 1901, compuesta de 144 hectáreas, 45 áreas 88 centiáreas, cuyos límites son: por el Norte, la fracción número 2, adjudicada a doña Matilde Domínguez; por el Sur, una línea de alambrado que la separa de don Juan A. Pérez; por el Este, el camino Departamental de la cuchilla y por el Oeste con la fracción adjudicada a doña Matilde Yedra de Domínguez; 2.o Otra fracción de campo contigua a la anterior, sita en la costa del Colla, Departamento de Colonia, señalada con el número 8 en el plano levantado por el agrimensor don Aurelio Lacaze el 2 de Agosto de 1907, compuesta de 134 hectáreas, 34 áreas 16 centiáreas, que linda: por el Norte, la fracción número 7, adjudicada a don Orestes Domínguez; por el Sur, con Francisco Porte; por el Este, con la fracción anteriormente deslindada y por el Oeste, con el arroyo del Colla. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes en nuestra oficina calle Treinta y Tres número 1418.

Nov.23-4454-v.dic.17.

JULIO C. CABRERA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ergasto Luis Borche Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Diciembre próximo, a las diez horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero señor Julio C. Cabrera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate del siguiente bien: Un terreno y sus mejoras, empadronado con los números quinientos setenta y cinco, un mil cuatrocientos ochenta y seis y un mil cuatrocientos ochenta y siete, situado en la primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, manzana número ochenta y tres, compuesto, según títulos, de una superficie de novecientos veintidós metros tres mil quinientos doce centímetros, y según plano levantado el catorce de Diciembre de mil novecientos veintitrés por el agrimensor Justo Llanos (hijo), de novecientos veintinueve metros setecientos veintitrés centímetros, que se deslindan así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sur, a la calle Río Branco; veintiún metros cuarenta y ocho centímetros al Oeste, de frente a la calle 25 de Agosto, por formar esquina; cuarenta y cinco metros cincuenta y ocho centímetros al Norte, por donde linda con propiedad de Francisco Palermo, y veintiún metros ochenta centímetros al Este, con Honoria Palermo de Villamil. Se hace constar: A) Que la venta se hará al mejor postor, pudiendo el comprador continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que pudiera adeudarse el día de la escrituración del inmueble ejecutado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho; y C) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en las Oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados que deseen examinarlos. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término legal, expido el presente. — Melo, Noviembre 7 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Noviembre de 1931 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.929.18. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 6.400.00 en títulos hipotecarios de la serie "25".

Nov.21-4417-v.dic.23.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesiones Justina Grujon de Lalanne y de Justino Lalanne", se hace saber al público que el día 12 de Diciembre del corriente año, a las horas y lugares más abajo indicados, se procederá por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o En las puertas del Juzgado, a las 16 y 30 horas, una fracción de terreno en el Departamento de Florida, pueblo 25 de Agosto, en la manzana número 42, paraje denominado Paso de Juan Chaso, compuesta de un área superficial de dos mil quinientos metros cuadrados, que se deslindan así: cincuenta metros de frente al Norte, sobre la calle Zenen Rodríguez; la misma extensión de fondo al Sud, lindando por este viento, así como por el Oeste, con terreno de don Ramón Alvarez, y por el Este, por formar esquina, con la calle Juan de León, según plano levantado por el agrimensor don José M. Bonino en el año 1872; 2.o En el lugar de su ubicación, a las 17 y 30 horas, un solar de terreno con las mejoras que contenga, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento compuesto, según plano del agrimensor Federico Delgado, de Abril de 1930, de trescientos ocho metros dos mil trescientos ochenta centímetros cuadrados, teniendo catorce metros treinta y cinco centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Salguero; igual extensión en la línea del Noroeste, lindando con Juan Arambure; veintiún metros cuarenta y ocho centímetros al Sudoeste, que son también de frente a la calle Belén, por formar esquina, e igual extensión al Noreste, lindando con el solar que en seguida se describirá; 3.o Otro solar de terreno con las mejoras que contenga, contiguo al anterior, que según el citado plano se compone de trescientos siete metros mil seiscientos cuarenta centímetros cuadrados, deslindados así: catorce metros treinta centímetros de frente al Sudeste, sosbre la calle Salguero; igual extensión en la línea del Noroeste, lindanco con Juan Arambure; veintiún metros cuarenta y ocho centímetros al Sudoeste, lindando con el solar anteriormente descripto e igual extensión al Noreste, con el solar que en seguida se describirá 4.o Otro solar de terreno con las mejoras que contenga, contiguo a los anteriores, compuesto según el mencionado plano, de trescientos siete metros mil seiscientos cuarenta centímetros cuadrados, deslindados así: catorce metros treinta centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Salguero; igual extensión al Noroeste, lindando con Juan Arambure; veintiún metros cuarenta y ocho centímetros al Sudoeste, lindando con el solar anteriormente descripto e igual extensión al Noreste, lindando con Juan Pérez. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que la comisión del rematador y los gastos de escrituración e impuesto serán de cargo de los comprado-

res; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.21-4408-v.dic.12.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Una propiedad en la ciudad de Mercedes (Departamento de Soriano). Base $ 5.000.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Celia y María Esther Idiarte Borda. Solicitando venta de bienes en condominio" se hace saber al público que el 17 de Diciembre próximo a las 3 de la tarde y en las puertas de la Bolsa de Comercio se procederá por el martillero don Germán Méndez Schiaffino asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación la cual es de $ 7.500 del siguiente bien: una fracción de terreno, con el edificio que contiene, situada en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano, con frente a la calle Artes, hoy Colón, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Este sobre dicha calle por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por los vientos Norte, Sud y Oeste, con don Pedro Morere, don Avelino N. Delgado y doña Pedro Aguen, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes en encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario

Informes y prospectos a los martilleros, calle Treinta y Tres número 1418.
Nov.19-4322-dic.16.

FEDERICO A OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Testamentaría de María Carlota Alvarez y de Juan Andrés Alvarez", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, de una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con los números 1236, 1237, 1238 1243 y 1244, compuesta, según plano de Diciembre de 1928, del agrimensor A. Musso, de ciento veintinueve hectáreas siete mil noventa y cinco metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, encerrados dentro de los siguientes límites: linda, por el Norte, con el arroyo de La Curtiembre; por el Este, con el mismo arroyo de La Curtiembre y José Basso; por el Sur, con Angel Di Perna, sucesión Pinheiro y Matías Rocha Pizón y por el Oeste, con el río Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.13-4117-v.dic.18.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Martín Doroteo Sánchez Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 16 de Diciembre próximo a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras situada en el paraje denominado "La Agraciada", 4.a sección judicial del Departamento de Soriano, que forma parte de la propiedad empadronada con los números 1462 y 1463 cuyo plano levantó el ingeniero don Armando Aresti Hervé el 26 de Febrero del año 1925 señalada dicha fracción con el número 109, compuesta de una superficie de veintitrés hectáreas, dos mil cuatrocientos setenta y siete metros setenta y nueve decímetros que se deslindan así: 145 metros de frente al Oeste a camino de 17 metros, por medio con la fracción 127: 1.598 metros 50 centímetros al Norte, lindando con la fracción número 110: al Este el arroyo Agraciada que la separa de las fracciones 78 y 72; y 1.538 metros 65 centímetros al Sud, con la fracción 108. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de "Fomento Rural y Colonización" siempre que reuna las condiciones exigidas por ellas, o de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo. 3.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, serán de cuenta del comprador. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, debiendo recabarse los informes en la sección "Fomento Rural y Colonización" (hipoteca número 54. Serie "Z". Ley 10 de Setiembre de 1923), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 3 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Noviembre de 1931, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.235.29. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 3.550.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z".
Nov.14-4184-v.dic.15.

DERMIDIO BARCA
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo ,en los autos caratulados "Banco de Seguros del Estado con Benito Riera Pons. Cobro de alquileres. Ejecución", se hace saber al público que el día 20 del corriente, a las 10 horas, en la calle José Batlle y Ordóñez y Río de Janeiro, se procederá por intermedio del martillero don Dermidio Barca y el Alguacil ad hoc don Lino Pérez (hijo), a la venta al mejor postor y sobre las dos terceras partes de su tasación, de un camión "Ford", empadronado con el número 36669, tasado en doscientos ochenta y cinco pesos, y una balanza báscula, tasada en veintiún pesos. Seña: 10 por ciento. Comisión: 5 por ciento. — Cerro, Diciembre 1.o de 1931.— Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
Dic.7-4879-v.dic.18.

MANUEL M. SANCHEZ
Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Costa Jiménez Raúl contra Juan Francisco, Manuel, Benjamina del Carmen Silvano Almeida y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Diciembre entrante, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar, de terreno con las mejoras que tuviere, situado en esta Capital, en el pueblo denominado de San Lorenzo, señalado en el plano respectivo con el número 3 de la manzana letra Q, compuesto de diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Norte, a la calle Tacuarembó (hoy Francisco Plat), por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Este, con el solar número 9; por el Oeste, con los números 2, 14 y 16; por el Sur, con el número 24, encerrando dentro de esos límites una superficie de cuatrocientos cuarenta y dos metros setenta y dos decímetros ochenta y seis centímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Noviembre 6 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.25-4500-v.dic.11.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno
JUDICIAL

Rematarán el domingo 20 de Diciembre, a las 17 horas en el mismo una fracción de terreno en Nuevo París, calle Aldao esquina Emancipación. Base: $ 1.00 el metro.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona dictada en los autos caratulados "González Francisco y Juana Bardallo. Sucesiones. Incidente sobre declaratoria de ausencia de Juan Gabino González y, de fojas 63, sucesión Juan Garino o Garino González", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Germán Méndez Schiaffino, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, sobre la base de $ 1.00 (un peso) el metro, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno de una superficie igual a cinco mil ciento dos metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (5102 m.2 50) y está ubicada en el paraje denominado "Nuevo París", del Departamento de la Capital, limitada: por el Norte y Este, con calle pública (hoy Aldao): por el Sur, con la fracción adjudicada a doña Emiliana González y por el Oeste, con la fracción adjudicada en la misma partición a doña Ursula González, o sea, con las fracciones números 4 y 11, respectivamente, del plano del agrimensor señor Fermín Yéregui. El bien descripto se encuentra empadronado con el número 39.704. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituras, derechos fiscales, certificados, etc., serán de cargo del adquirente, como también el pavimento de hormigón de frente al inmueble referido: 3.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes en nuestra Oficina: calle Treinta y Tres número 1418.
Dic.1.o-4478-v.dic.18.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado Ltdo. Departamental de 2.o turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos "Magdalena Merello y otros contra Juan B. Mascardi. Intimación", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a las 15 y 30 y 16 y 30 respectivamente, se va a proceder por intermedio del martillero Alberto Fraga Orzabal, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o En las puertas de la Bolsa de Comercio; una balandra empadronada con el número ciento trece y denominada "Pollita" (ex "San José"), con todos sus accesorios; y 2.o En el lugar de su ubicación: un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesto de algo más de ochenta y cinco metros noventa centímetros cuadrados, según el título, sito en esta ciudad, en el ángulo formado por la unión de las calle, de Brecha, por donde mide trece metros ocho centímetros y de Reconquista, sobre cuya calle tiene trece metros setenta y dos centímetros y se halla la puerta de entrada del edificio, señalada con el número ciento setenta y ocho (numeración vieja, y quinientos sesenta y cinco, la actual), lindando por el Nordeste con don José Pedro de Oliveira, cuyo bien está empadronado con el número cuatro mil cuatrocientos quince. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — Eduardo Routin Actuario.
Nov.28-4646-v dic.16.

ELADIO F. DIESTE
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Artigas
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz, dictado en los autos caratulados "Radicci y García" contra Centro Comercial "Artigas". Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del infrascripto Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de la propiedad empadronada con el número 1621, situada en la calle Uruguay sin número, entre las de 28 de Febrero y Coronel Lecueder, de esta ciudad, cuyos límites y demás antecedentes se hallan establecidos en los respectivos títulos, que se encuentran glosados en el juicio que por ejecución de hipoteca sigue Juan Pamparato al mencionado Centro Comercial ante el Juzgado Letrado de este Departamento. Se previene: 1.o Que el inmueble ha sido tasado en la cantidad de tres mil pesos y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha tasación: 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía

de la misma. — Artigas, Noviembre 27 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz.

Dic.1.o-4702-v.dic.18.

ENRIQUE HACKEMBRUCH

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Enrique Toive. Quiebra", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre, a las nueve horas, en el lugar de la casa fallida, sita en las calles Treinta y Tres y Uruguay, de esta ciudad, y por el martillero don Enrique Hackembruch, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base alguna, de los siguientes muebles, útiles, máquinarias, etc.: Una mesa escritorio; dos escritorios más, comerciales (uno grande y otro chico); una baranda para escritorio; veintiuna sillas plegadizas; cinco mesas de hierro galvanizado, plegadizas; un tonel vacío, de cinco mil litros de capacidad y dos de cuatro mil quinientos; cinco pipas de seiscientos litros; tres medios bocoyes de doscientos cincuenta litros; ocho barriles de ciento veinte litros (más o menos); mil seiscientos litros de vino nacional tinto (en damajuanas); un tanque de aceite para auto, de doscientos veinte litros de capacidad; ciento diez litros de aceite para auto (más o menos); cien bolses vacías, usadas; sesenta y siete tarros de café de cinco kilos de capacidad, vacíos, y algunos con café; cuarenta y nueve tarros chicos, vacíos; cinco ídem grandes; una caja de transportar hielo; treinta tarros chicos de café, vacíos; dieciséis cajones vacíos; treinta y cinco cajones, más o menos, vacíos, que componen un lote; un lote de botellas vacías y de distintas medidas, que ascenderán a cuatrocientas, más o menos; dos medios parabrisas para auto "Ford"; treinta y cinco tarros chicos de café, de un cuarto kilo; cinco ídem ídem de cocoa "Milss" ídem; una saturadora "Agripina" número 26473, con su pie para llenar sifones anexo al mismo; un motor de nafta de un caballo y medio de fuerza; un transformador; una transmisión; dos tubos para ácidos; un tostador de café, usado; siete tanques vacíos, de nafta, de doscientos litros cada uno; un lote de cápsulas de plomo, de mil, más o menos: una estrujadora para uva; una máquina de capsular; una cámara para conservar hielo de material y colocada en una de las dependencias del local; una jardinera para reparto, de dos ruedas, empadronada con el número 1397; un auto "Ford" en mal estado, chapa A. 1-235; un yeguarizo de pelo zaino oscuro, de marca; dos juegos de arreos, usados; dos galpones de zinc y madera; un pesebre de rejilla; un lote de ladrillo en número de mil, más o menos, nuevos; una cubierta para camión, usada; una bolsa con un lote de corchos, conteniendo de cuatro a cinco mil; una bomba para aceite; una zaranda de madera, con ruedas; un medio parabrisas; un lote de sillas plegadizas, de hierro, de quince, más o menos, todas rotas; una cámara de transportar hielo; un pesalegías; una potranca de pelo zaino y un yeguarizo de igual pelo; un charret de dos ruedas y una jardinera para reparto. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el quince por ciento de su oferta al serle ésta aceptada, si no opta por retirar de inmediato el lote adquirido, haciendo efectivo su importe total. — Canelones, Noviembre 30 de 1931. — M. Angel Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

Dic.3-4739-v.dic.15.

ENRIQUE HACKENBRUCH

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, de fecha cinco de Agosto próximo pasado, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra José y Bartolo Machín. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Enrique Hackenbruch, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: 1.o La propiedad urbana empadronada con el número 759, ubicada en la manzana número 111 de esta ciudad, con todas las construcciones y demás mejoras que contiene, compuesta de un área superficial de cuatrocientos cincuenta y seis metros y quince decímetros cuadrados y que se deslinda así: diecisiete metros noventa y cinco centímetros de frente, al Oeste, a la calle Florencio Sánchez; veinticinco metros cuarenta centímetros de fondo, al costado Norte, lindando con Polidoro Alvariza; veinticinco metros sesenta centímetros al Sur, lindando con Carlos Dotta y diecisiete metros ochenta y tres centímetros al Este, con el mismo señor Dotta; 2.o La fracción de campo y todas las mejoras que contiene, ubicada en Santa Rosa, 13.a sección judicial de este Departamento y empadronada con el número 7342 y compuesta, según título, de dieciocho hectáreas cuatro mil cuatrocientos setenta metros y veinticinco decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el lote número 5, de la mensura practicada por el agrimensor Carlos Percovich; al Sur, con el lote 7, de la misma mensura; al Este, José María Caraballo y Rafael Ortega y al Oeste, con doña Justa Fuentes de Abreu; 3.o La propiedad urbana empadronada con el número 131, ubicada en la manzana número 14, de esta ciudad, con la finca y demás mejoras que contiene, compuesta de un área superficial de novecientos doce metros y novecientos veintiséis milímetros y deslindada así: veintiún metros treinta y ocho centímetros de frente al Oeste, a la calle Florencio Sánchez; igual área al Este, lindante con don Antonio Lumaca; cuarenta y tres metros de fondo, lindante, al Norte, esquina, con la calle República Francesa y al Sur, con don Francisco Florit; 4.o La fracción de campo y mejoras que contiene, situada en Canelón Chico, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1875 y que, según mensura de Octubre de 1916, que realizó el agrimensor Mario Percovich, se compone de un área superficial de dieciséis hectáreas siete mil doscientos tres metros y linda: al Norte, Juan Messa y Máxima e Inocencia Colman; al Sur, Elena M. de Fuentes; al Este, Nicolás Visiconti y al Oeste, el arroyo Canelón Chico; 5.o La propiedad urbana con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número 923 de la manzana número 134, y se compone de una superficie de dos mil novecientos un metros ocho mil trescientos ochenta y ocho milímetros cuadrados, deslindados así: setenta y cuatro metros cincuenta y siete centímetros al Este, sobre la calle Del Pino; cuarenta y dos metros cuarenta centímetros al Norte, que por formar esquina dan frente, asimismo, a calle; al Oeste y formando un martillo, tiene las siguientes líneas: una de cuarenta y un metros, que yendo de Norte a Sur, linda con Bernardo y Luis Silvestre Fontán; otra línea que yendo de Oeste a Este, mide diez metros con veinticinco centímetros y linda con doña Marcelina Molezón de Fontán, y una tercera línea de Norte a Sur, y que mide treinta y cinco metros y linda con la misma señora y treinta y cuatro metros diez centímetros al Sur, con la calle del Cementerio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en poder del señor Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos, planos respectivos y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, Noviembre 19 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nov.26-4536-v.dic.15.

ARQUIMEDES CANOSA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Román Britos. Ejecución de hipoteca" y por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, se hace saber al público que el día veintidós de Diciembre próximo a las quince horas en las puertas de este Juzgado, calle Buenos Aires número 42, por intermedio del martillero don Arquímedes Canosa, se venderá en remate público y al mejor postor, el bien que a continuación se describe, con todas sus mejoras y construcciones que contiene: Una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de San José, en el Rincón de Albano, empadronada con el número 2479, con poblaciones y demás mejoras, compuesta de una superficie de veintiocho hectáreas doscientos setenta y tres metros y dieciocho decímetros cuadrados, que es parte de la número seis, señalada en el plano de fraccionamiento del agrimensor don Prudencio Montagne, de fecha 22 de Octubre de 1910, deslindada así: al Norte, con la fracción cinco de Luciano Britos, en setecientos setenta y siete metros cuarenta centímetros; al Sur, en setecientos setenta y dos metros treinta centímetros, con calle de cinco metros de ancho, propiedad de don Bruno Britos, don Modesto Britos y de doña eVntura Pistón de Britos por medio con Francisco Umpierrez; al Este con la sucesión de Juan Britos y al Oeste, con camino vecinal de diecisiete metros de ancho al Paso de Valdez, río San José. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma. 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles. 2.o Que los gastos de escrituración certificados, etc., que sean menester serán de cuenta del comprador. — Santa Lucía, Noviembre 25 de 1931. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

Nov.28-4624-dic.16.

ANTONIO RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Tirelli y Semproni. Ejecución de hipoteca", y por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, se hace saber al público que el día 21 de Diciembre próximo a las 15 horas en esta ciudad y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio Rodríguez, se venderá en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes con todas sus mejoras y construcciones ubicados en esta ciudad y empadronados en conjunto con el número 918: A) un solar de terreno con veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Noroeste, a la calle Rocha, por cuarenta y ocho metros ciento cuatro milímetros de fondo, lindando por el Sureste, por ser esquina, con la calle Salto; y por el Sudoeste y Noroeste, con el señor Arnaldi. Otro solar de terreno con igual área, frente y fondo que el anterior y que linda por su frente, al Suroeste, a la calle 29 de Diciembre; al Noroeste, con Juan Reyes; y al Noreste y Sudeste, con el nombrado Arnaldi. Otro solar de igual área, frente y fondo, lindando por el Suroeste con la calle 29 de Diciembre, por el Noroeste, con el deslindado en primer término; y por el Sudoeste, por formar esquina, con la calle Salto. Otro solar con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noreste, a la calle Rocha, por noventa y seis metros doscientos ocho milímetros al Suroeste, lindando por el Noroeste, con Eugenio Pessano; y al sureste, con el deslindado en primer término. Otro solar, con veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Noreste, a la calle Rocha, por cuarenta y ocho metros ciento cuatro milímetros de fondo, lindando al Sureste, con el deslindado en primer término; y al Noroeste con Juan Rolando. B) El establecimiento industrial instalado en el inmueble antes descrito y que comprende todas las instalaciones, maquinarias y útiles del establecimiento citado, sin excepción alguna. Se previene: primero: Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma. Segundo: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Tercero: Que los gastos de escrituración, certificados, etc., que sean menester serán de cuenta del comprador.— Santa Lucía, Noviembre 25 de 1931. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

Nov.28-4623-v.dic.16.

ARNO R. LABORDE

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Francisco E. Figarez con Román Umpiérrez. Nulidad de escritura de cesión", se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, por el martillero don Arnó R. Laborde, asistido del Juez que suscribe, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de los derechos que corresponden a don Román Umpiérrez en las sucesiones de sus padres Feliciano Umpiérrez y Felicia Fajardo de Umpiérrez, cuyos derechos corresponden a una fracción de terreno, aún proindivisa, compuesta de un área de veinte hectáreas, 7933 metros con 98 decímetros, ubicada en el paraje conocido por "Cueva del Tigre", de esta sección y con frente a la carretera a Minas, cuyos derechos han sido avaluados en la cantidad de dos mil setenta y nueve pesos con treinta y tres centésimos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación: que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Soca, Noviembre 25 de 1931. — Alberto Santos, Juez de Paz.

Dic.2-4710-v.dic.16.

JULIO C. CABRERA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Rudecindo Victoriano Viana (su sucesión). Ejecución de hipoteca".

se hace saber al público que el día veintidós de Diciembre corriente, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero señor Julio C. Cabrera, a la venta en remate del siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en Cuchilla de Melo, quinta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de treinta y seis hectáreas, ocho mil novecientos cuarenta metros cincuenta decímetros, con las poblaciones y demás mejoras que contiene, lindando: al Norte, una recta con doña Margarita Yangorde; al Este, María A. Yangorde de Luna; al Sud, Rufina Yangorde de Lavandera y al Oeste, María Josefa Yangorde de Cubón. Se hace constar: A) Que el remate se hará al mejor postor; y B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta. a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días expido el presente. — Melo, Diciembre 1.o de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Dic.7-4908-v.dic.22.

FRANCISCO RON

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Bernardo Santa Cruz contra José Joaquín Pose. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre corriente, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por el martillero Francisco Ron, a la venta en remate y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con todas sus mejoras, ubicada en "Los Mimbres", cuarta sección de este Departamento, empadronada con el número mil seiscientos cincuenta y cinco y mide una superficie de treinta y seis hectáras ocho mil novecientos cuarenta centiáreas, dentro de los siguientes límites: por el Norte, Natalio Noble y Manuel Antenor Pose: por el Este, Fermiano Alvez Pereira: por el Sur, Gil Silvera y por el Oeste, Elvira Pose, Manuel Antenor Pose y María Deolinda Borba. Se hace constar que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días expido el presente. — Melo, Diciembre 2 de 1931. — Juan F. Furno, Actuario.

Nota. — Los gastos de escrituración y demás serán de cuenta del adjudicatario.

Dic.7-4909-v.dic.22.

ALCINDO OLIVERA

Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos seguidos por Guerin y Compañía contra Crisanto Fernández, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 12 de Diciembre próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Alcindo Olivera, a la venta en remate público de las siguientes fracciones de campo: Primera, fracción de 36 hectáreas, 8940 metros 50 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con Esteban Garat: al Este, con Antonio Cousilias y Basilia Pereira de Techera y al Sur y Oeste, campos de Francisca Josefa Silva de Techera. Segunda, fracción de 11 hectáreas, 682 metros 15 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con la sucesión Suárez: al Sur y Oeste, con Leocadio Méndez y al Este, con Isidoro Suárez. Tercera, fracción de 7 hectáreas 3788 metros 10 decímetros cuadrados, lindando por una parte, con Isidoro Suárez de Freiras y Francisco Carbonell; por otras dos partes, con Leocadio Mendes Borges y Aquino Méndez, y por otra parte, con el deudor Fernández. Cuarta, fracción de 5 hectáreas, 9030 metros 48 decímetros cuadrados, que linda: por un costado, con el deudor Fernández: por otro, con Leocadio Méndez y por los otros dos, con la sucesión de Fortunato Méndez Borges. Quinta, fracción de 11 hectáreas, 682 metros 15 decímetros cuadrados, que lindan, en mayor área: parte con Pedro López, camino por medio: por otra parte, con la sucesión de Micaela Suárez: por otra parte, con el deudor Fernández y por otra, con Isidoro Suárez de Freitas. Sexta, fracción de 14 hectáreas, 7576 metros 20 decímetros cuadrados, que lindan: por una parte, con el nombrado deudor: por otra, con Alfonso José Pereira y por los demás costados, con Leocadio Méndez Borges, estando todas estas fracciones situadas en San Diego y cañada de los Burros, quinta sección de este Departamento y empadronadas con los números 1370 3931 y 4268. Se hace constar que la venta será al mejor postor y que éste consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Noviembre 21 de 1931. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

Nov.24-4471-v.dic.11.

GUALBERTO BARBOT

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Pedro Alberto Ventura contra Rivas Hermanos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del Alguacil y suscripto Actuario a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes inmuebles y sus mejoras, sitos en San Juan, segunda sección judicial de este Departamento: 1.o Una fracción de campo empadronada con el número 5812, compuesta de sesenta y tres hectáreas 797 metros, que linda: al Norte, con una línea recta que separa de campo de la sucesión Pedro Munitz; al Este, con la cañada del Sauce, divisoria con Pedro Sala; al Sur, el arroyo San Juan y al Oeste, donde forma una línea quebrada, con la misma sucesión Munitz, y en una pequeña parte, con la cañada Molle; 2.o Otra fracción de campo empadronada con el número 5811, compuesta de ochenta y una hectáreas 6362 metros, que linda: al Norte, con José y Hermenegildo Miranda: al Sud y Oeste, con la cañada del Sauce, divisoria con la sucesión de Daniela Quintana, Cristobalina Q. de Quintana, Prudencia Q. de Quintana y sucesión de Pedro Munitz, y al Este, con una línea recta que la separa de Pedro Sala; y 3.o Otra fracción de campo, empadronada con el número 5810, compuesta de setenta y tres hectáreas 7881 metros y linda: al Norte, Lindolfo Méndez; al Sud, el arroyo San Juan; al Este, Natalia González, Ignacio Pérez y Enrique Rohrer y al Oeste, la sucesión Emilio Karlen. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma: y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Colonia, Noviembre 25 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

Dic.2-4750-v.v.dic.18.

SANTIAGO J. RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído en la fecha por este Juzgado, en los autos "La Receptoría de Aduana de Carmelo da cuenta de la aparición de una cantidad de madera en las costas de los ríos de la Plata y Uruguay", se hace saber al público que el día veintidós del próximo mes de Diciembre, a la hora dieciséis y en el Depósito de la Aduana local, se procederá por el martillero don Santiago J. Rodríguez, asistido del suscrito Juez de Paz, a vender al mejor postor y dinero al contado, unas cincuenta piezas, más o menos, de madera de roble. Las maderas pueden revisarse en el local designado para el remate y los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina. — Carmelo, Noviembre 25 de 1931. — C. Carballo, Juez de Paz.

Dic.9-4950-v.dic.21.

MARTIN DENIZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído en la fecha por este Juzgado, en los autos "Alfredo Loophz. Juicio intestado", se hace saber al público que el día veintiuno del próximo mes de Diciembre, a las dieciséis horas, en la casa de la calle Montevideo número 315 (sucesión Pissano), se procederá por el martillero don Martín Deniz, asistido del suscripto Juez de Paz a la venta en remate judicial de los muebles y herramientas del taller de carpintería del causante. Se previene que esta venta es al mejor postor y dinero al contado. — Carmelo, Noviembre 28 de 1931. — C. Carballo, Juez de Paz.

Dic.3-4760-v.dic.17.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído en la fecha por el suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucesión Luis Oliva", se hace saber al público que el día veintitrés del próximo mes de Diciembre, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el infrascripto Juez de Paz a la venta en almoneda, de una fracción de terreno con un edificio de tres piezas, cocina y demás anexos, compuesto lo primero de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte, sobre la calle 25 de Mayo, por igual área de fondo y frente al Este, sobre la calle Rincón, ubicado en esta ciudad. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de la base de un mil pesos, en que esta finca ha sido avaluada por la Oficina de Empadronamiento. Asimismo se previene que el mejor postor oblará en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento, en garantía de la misma y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Noviembre 26 de 1931. — C. Carballo, Juez de Paz.

Dic.3-4759-v.dic.17.

MARTIN M. DENIZ

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Sucesión José Francisco Fontana", se hace saber que el día dieciséis de Diciembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación ,se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero don Martín M. Deniz, del inmueble empadronado con el número 943, ubicado en la calle José Enrique Rodó esquina Paraguay, de esta villa, y sobre la base de las dos terceras partes del aforo inmobiliario, cuyo aforo es de $ 8.500.00. Se previene que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. Que los títulos y demás antecedentes relativos se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de lo Civil e Intestados de tercer turno, de Montevideo. — Nueva Palmira, Octubre 29 de 1931. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Nov.25-4516-v.dic.12.

CARLOS ECHEVERRIA

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, en los autos "José Zavala y otro contra la sucesión Ygnacio Ydiarte. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado calle Rivera número 641, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del martillero don Carlos Echeverría, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Dos fracciones de campo de pastoreo contiguas, ubicadas en la undécima sección judicial de Florida, compuestas, una de veintinueve hectáreas, cinco mil novecientos cinco metros y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, que linda: Norte, fracción que se describirá; Sur, arroyo Sauce; Este, arroyo Sauce y Fermín Bicela y Oeste, Deolindo Acosta y Sofía Cardozo; y la otra fracción se compone de setenta y tres hectáreas, setenta y ocho áreas y ochenta y una centiáreas, que linda: Norte, Modesto Pacheco y Eulogio García; Este, el nombrado García y arroyo Sauce, por medio, con sucesión Clavero; Sur, fracción anteriormente descripta y Oeste, Josefina Verde de Acosta. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Noviembre 30 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Dic.4-4802-v.dic.18.

PASCUAL B. LUNGO CESAR

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo ordenado por el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno y lo dispuesto por el suscrito en los autos seguidos por los señores Guerin y Compañía, contra la sucesión de Alberto Ramos, por cobro de pesos, se hace saber al público que el día doce de Diciembre próximo, a las trece horas, se va a proceder por el martillero don Pascual B. Lungo César al remate público por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de gran cantidad de repuestos "Ford" ,entrando en la venta una carrocería "Ford", deteriorada, un auto "Cole", con mucho uso, un tractor "Fordson", con falta de algunas piezas y un chassis "Ford" modelo 25, desarmado. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, que las ventas serán hechas por precio al contado y que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Noviembre 21 de 1931. — M. S. Méndez, Juez de Paz.

Nov.30-4659-v.dic.11.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día dieciocho de Diciembre venidero, a las diez horas y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo, el señor Alguacil del Juzgado, con la asistencia del suscrito Actuario, procederá a vender en pública almoneda y con la base de mil pesos, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, que forma parte de los solares números dos y cuatro de la manzana ciento setenta y una, del cuartel tercero del plano topográfico de esta ciudad, compuesto el terreno de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, el resto de los solares dos y cuatro; al Sur, avenida General Flores; al Este, el solar uno y al Oeste, calle Sarandí. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos "Severino Hornos. Testamentaría"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. — Trinidad, Noviembre 17 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.

Nov.27-4571-v.dic.14.

ALBERTO M. ZABALETA

Juzgado Ltdo. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, dictado en los autos "Luis Romano con Inocencio Miguel y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Alberto Miranda Zabaleta, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con todas cuantas mejoras contiene, ubicada en Marmarajá, 8.a sección judicial de este Departamento de Lavalleja, empadronada con el número dos mil ciento treinta y uno, compuesta de setenta y una hectáreas, tres mil ochocientos setenta y nueve metros cuadrados, lindando según título: al Norte, con doña Gila Barrios; al Sud, con doña Benigna Barrios; al Este, con doña Micaela C. de Barrios; y al Oeste, la cumbre de la cuchilla de los Tapes y Marmarajá y la cumbre de la que vierte aguas al arroyito Eduardo; 2.o Los derechos hereditarios o que por cualquier otro concepto corresponda a don Inocencio Miguel y a sus hijos Pascasia Miguel, Matilde Miguel, Conrada Antonia Miguel, Inocencio Hugo Miguel, Juana Ramona Miguel, Sabino Nepomuceno Miguel, Domingo Roberto Miguel, Ciriaco Claudio Miguel, Teodora Rosa Miguel y María Celestina Miguel, en una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Marmarajá, 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta de setenta y una hectáreas, tres mil ochocientos setenta y nueve metros cuadrados, empadronada con el número dos mil ciento treinta y dos y que linda según título: al Norte, con Benigna Barrios; al Sud, con Agustina Barrios; al Este, con Micaela Cal de Barrios; y al Oeste, con Juan J. Pagola, cuyos bienes pertenecen el primero, enteramente al señor Inocencio Miguel, y el segundo, la mitad al mismo señor Inocencio Miguel y la otra mitad a sus diez hijos ya nombrados y a doña Felicia Miguel, a quien corresponde la undécima parte de la mitad de los derechos referidos en segundo término y que no se venden. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 21 de 1931 — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Nov.28-4632-v.dic.16.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay con Oscar Juan del Puerto. Cobro de pesos" se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contiene o contuviese, situada en Cerro Pelado, 7.a sección judicial de este Departamento de Lavalleja, empadronada con el número dos mil doscientos treinta y nueve y compuesta de doscientos ochenta y cuatro hectáreas cien-to treinta y tres centiáreas, ubicada lindando: al Norte, con don Adolfo Lamas y la sucesión Fernández; al Nordoeste, con la sucesión de José Peña; al Sud, con doña Rosa y don Santiago Alba y al Este, con don Ramón Mateo del Puerto. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 17 de 1931. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Nov.26-4542-v.dic.14.

ROGELIO D. ARAUJO

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno dictada en los autos caratulados "Jaime Farell contra Juan Ezquerra. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día veintiuno del corriente mes, a las diecinueve horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Rogelio D. Araújo, asistido del suscripto Juez comisionado, a la venta al mejor postor, de las siguientes maquinarias: Una trilladora marca "Case", con su tractor de la misma marca, de 22.40 H. P.; otra máquina trilladora de la misma marca y su tractor correspondientes, de 15.27 H. P. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas que no sobrepasen a las dos terceras partes de su tasación, que son éstas: en la primera, tres mil doscientos pesos y en la segunda, mil seiscientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); C) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en las Oficinas de este Juzgado, a disposición de los interesados. — San Carlos, Diciembre 3 de 1931. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

Dic.10-4948-v.dic.21.

ALBERTO P. INDART

Juzgado Ltdo. Departamental de Río Negro

REMATE JUDICIAL

Sin base, al mejor postor y en dinero de contado. De los bienes muebles y semovientes del concurso voluntario del señor Juan Etcheverry Errecart. El día 22 de Diciembre de 1931 a las 9 y 30 horas. En la casa de comercio del señor Pedro Pons, depositario de dichos bienes, situada en Sánchez Grande, 4.a sección del Departamento.

Detalle: 2 toros, 1 novillo, 20 vacunos cría, 236 lanares, 10 carneros, 35 yeguarizos, 8 cueros yeguarizos y 7 vacunos, 272 cueros lanares, 1 segadora, 1 carro de dos rueras 2.000 kilos, carro pértigo, guadañadora, arado asiento, rastra hierro, 2 arados, mancera, 1 arado, carretilla de mano, aparato embolsar lana, una enfardadora, 1 tacho capacidad 300 litros, 1 carruaje, 1 sembradora, rastrillo grande de asiento y demás útiles que estarán a la vista. La venta ha sido decretada por el señor Juez Letrado Departamental en resolución dictada en los autos rotulados "Etcheverry Errecart Juan. Concurso voluntario". — Fray Bentos, Diciembre 1.o de 1931.

Nota — La entrega, terminado el remate.

Dic.5-4854-v.dic.17.

JOSE MARIA RUIZ

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "José María Martínez contra la sucesión de María Olimpia Avila de Pintos. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por intermedio del martillero don José María Ruiz, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, de los siguientes bienes, propiedad de la sucesión demandada: Una fracción de terreno que forma el solar cuatro y la mitad del solar cinco, ambos de la manzana número uno del pueblo de Tranqueras, tercera sección del Departamento de Rivera, con todas las construcciones, accesorios y mejoras que contiene, solares que están contiguos y su conjunto tiene la forma de un rectángulo, el cual se deslinda así: treinta y nueve metros setecientos veinticinco milímetros de frente al Norte, sobre la calle proyectada, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, con la proyectada calle Gougeón; al Oeste, los solares uno y dos de la misma manzana y al Sur, con el resto del solar cinco, de Wenceslao Irineo dos Santos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en manos del Actuario; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Noviembre 24 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.2-4730-v.dic.17.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Rita Ciordia y Urtiaga de Ayerra. Sucesión", se hace saber que el día 22 de Diciembre próximo venidero, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Héctor López Jauregui, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, de los siguientes bienes propiedad de esta sucesión: 1.o Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, que es parte del solar 5 de la manzana número 74 de la planta urbana de esta ciudad, con una superficie de 461 metros 1775 centímetros, que se deslindan así: 10 metros 7375 diez milímetros de frente al Sur, sobre la calle Paysandú, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Este, con el solar 6; al Oeste, con el resto del solar 5 y al Sur, con el solar número 1; 2.o Otra fracción de terreno en forma de martillo, que es parte del solar 1 de la citada manzana 74, contiguo al anteriormente deslindado, con una superficie de 134 metros 2187 centímetros 50 milímetros y que se deslindan así: 21 metros 475 milímetros al Norte, lindando con el resto del solar 1; 10 metros al Este, lindando con el solar 6; por el Sur, una línea recta de diez metros 7375 milímetros que lo separa del resto de la fracción deslindada; del extremo Oeste de esta recta, otra línea de 7 metros 50 centímetros hacia el Norte, que lo separa de más terreno del solar uno, de propiedad de don Joaquín Diego Fajardo; del extremo Norte de esta línea, otra recta de 10 metros 7375 diez milímetros hacia el Oeste, que va a morir en la calle Santa Lucía (hoy Joaquín Suárez); por el Oeste, una recta de 2 metros 50 centímetros sobre la calle últimamente citada; y 3.o Los solares números 1, 2, 3 y 4 de la manzana nmero 4 de la quinta número 67 de esta ciudad, con los alambrados y mejoras que contiene, los cuales según plano de mensura practicado por el agrimensor Carlos Welker, en Noviembre de 1912, tienen una superficie de 3117 metros y 3110 centímetros cuadrados en conjunto y están empadronados con el número 4515. Se previene: 1.o Que los gastos inherentes a la escrituración serán de cargo del comprador; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en manos del Actuario, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Noviembre 17 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.23-4436-v dic 18.

RODOLFO PEYRE

Juzgado Ltdo. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente caratulado "Sucesión Carolina Cal de Rodríguez", se hace saber que el día 21 de Diciembre entrante de 10 a 10 y 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Rodolfo Peyre, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: un terreno solar con su edificio, afirmados, medianerías y demás mejoras que contiene, sito en la manzana número 87 de esta ciudad, empadronado con el número 954, compuesto de una superficie de catorce metros ochenta centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Doctor Julián Graña; catorce metros setenta y seis centímetros, en su fondo al Nordeste, donde linda con N. Chávez; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en su costado Nordoeste, que linda con José Carlos Riera y treinta y cuatro metros veinticuatro centímetros en su costado Sudeste; por donde linda con terreno que fué de Bartolo Corbo. Avaluado en tres mil seiscientos pesos. Se previene: que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación; que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados correspondientes serán de cargo del comprador y que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Noviembre 24 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.5-4859-v.dic.19.

VICTO A. SCHUCH

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Isabel Sem-

blat, Alfredo Semblat y otros", se hace sa-
ber al público que el día 20 de Diciembre
entrante, a las 8 horas, en la casa de la
calle Rivera, entre Itaringa y Sarandí,
el martillero don Victor A. Schuch, asis-
tido del Alguacil y del suscrito Actuario,
procederá a vender en remate público to-
dos los muebles y útiles inventariados de
fojas 58 a fojas 63 de los citados autos. El
mismo día, a las 11 horas y en el lugar
de su ubicación, procederá a vender en
remate público, el siguiente inmueble: Una
fracción de terreno con todo lo en él cons-
truido, ubicado en esta ciudad, manzana nú-
mero 3., primera sección judicial y em-
padronado con el número 730, compuesto,
según mensura practicada por el agrimen-
sor don Abilio E. dos Santos, para obte-
ner la salida del dominio municipal, de
15 metros 28 centímetros de frente al Sud,
sobre la calle Rivera: 42 metros 95 centí-
metros al Este, con propietario descono-
cido; 15 metros 03 centímetros al Norte,
con Nicolasa Suárez y 42 metros 90 centí-
metros al Oeste, con Américo Paz, tenien-
do una superficie de 650 metros 3898 cen-
tímetros cuadrados; y el mismo día, a las
17 horas y en el lugar de su ubicación,
procederá a vender en remate público el
siguiente inmueble: Una fracción de cha-
cra, compuesta de dos fracciones unidas,
designadas con los números 49 y 50 en el
plano levantado por el agrimensor don Juan
H. Jaureche, en Setiembre de 1912, ubi-
cados en la primera sección judicial de es-
te Departamento, paraje conocido por "Co-
rralitos", empadronada con el número 2122,
formando una extensión de 4 hectáreas, 9912
metros 4975 centímetros cuadrados, con es-
tos límites: Norte y Nordeste, lote núme-
ro 48, de Humberto Parodi, avenida Nica-
nor Amaro, prolongación de la calle Sa-
randí; Sud y Sudeste, avenida Nicanor
Amaro; Sud y Sudoeste, el lote número 51,
del doctor Manuel J. Devincenzi y al Oeste
y Noroeste, los lotes números 42 y 43, del
doctor Eduardo Lamas, teniéndose como
base para los muebles y útiles las dos ter-
ceras partes de su tasación, practicada y
aprobada en autos, y que corre a las fojas
citadas: para la casa y terreno de la calle
Rivera, la cantidad de $ 5.600.00 y para la
chacra, la suma de $ 1.248.00, cantidades a
que ascienden cada una de sus tasaciones,
verificadas por la Oficina de Empadrona-
miento. Se previene que no se admitirá
oferta que no exceda al de las bases fi-
jadas. Que el comprador de los muebles y
útiles deberá consignar en el acto del re-
mate el importe de su compra en manos
del señor martillero, y que el comprador
de los inmuebles deberá consignar el diez
por ciento de su oferta, a los efectos del
artículo 919 del Código de Procedimiento
Civil, siendo de su cargo los gastos de es-
crituras, certificados y demás accesorios,
encontrándose glosados a los mencionados
autos los títulos de propiedad de los in-
muebles a rematarse. — Salto, Noviembre
28 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Dic.2-4755-v.dic.21.

ANTONIO RUBIO

Juzgado Ltdo. Departamental de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado De-
partamental, doctor Ricardo Jalabert, re-
caída en los autos caratulados "Año 1930.
Número 518. Gabriel Terra y María Ilarraz
de Terra contra José Luis Oholeguy. Cobro
de arrendamientos. Libro 17, folio 362.600",
se hace saber: que el día 19 del corriente
mes, y en los lugares y horas que más ade-
lante se indicarán, el martillero don Anto-
nio Rubio, con asistencia de los señores
Alguacil y Actuario de este Juzgado, va a
proceder a la venta en remate público, al
contado y por precio que exceda al de las
dos terceras partes de su tasación, los si-
guientes bienes muebles y semovientes que
fueron de pertenencia del ejecutado: a las 9
horas, en el establecimiento que el doctor
Gabriel Terra posee en Asencio, máquinas
y útiles: una máquina cosechadora marca
"Mc. Cormick" número 10, en muy buen es-
tado, tasada en mil ochocientos pesos; una
máquina trilladora marca "Magestic Ro-
yal", número 6194, con motor a vapor, nú-
mero 8509, muy usados ambos implementos,
tasados en novecientos pesos; un tractor
marca "Fordson", muy usado y en mal es-
tado de conservación, tasado en ciento ochen-
ta pesos; un arado marca "Oliver" de dos
rejas, en buen estado, tasado en sesenta
pesos; un arado marca "Oliver", de una re-
ja, en buen estado, tasado en cuarenta y
cinco pesos; cinco cuerpos de rastra de
hierro, en muy buen estado, tasados en cin-
co pesos cada uno, importan veinticinco pe-
sos; un galpón granero compuesto de cien-
to treinta chapas de zinc de doce pies de
largo cada una y tirantería de pino de tea,
todo en muy buen estado, tasado en dos-
cientos setenta pesos; un galponcito para
peones, compuesto por sesenta chapas de
zinc de diez pies de largo cada una, y made-
ra ya usada, todo en regular estado, tasado
en setenta y dos pesos; siete postes de ma-
dera dura, en un peso cada uno: una ma-
quinita de sembrar maíz para acoplar a los
arados, muy usada, en dos pesos; dos llan-
tas de hierra, tasadas a dos pesos cada una
y una escalera de madera, usada tasada en
un peso ochenta centésimos. A las 16 horas,
en el almacén de Castagnín, conocido por la
antigua pulpería "La Porteña", camino a
Dolores. Semovientes. Lote número 1. Vein-
tiocho animales yeguarizos, especiales en
clase y estado, de tiro y de silla, machos y
hembras, que se distinguirán por llevar tu-
sado el copete, tasados a treinta y dos pesos
cada uno. Lote número 2: cuarenta y ocho
animales yeguarizos, machos y hembras, de
buena clase y en buen estado, de crin y cola
entera, tasados a veintiún pesos cada uno;
y lote número 3: veinticinco animales ye-
guarizos, machos y hembras, de regular cla-
se y estado, de cola tusada, tasados a nue-
ve pesos cada uno. Se previene: que los
antecedentes respectivos, obran en esta Ac-
tuaría, donde pueden ser examinados. —
Mercedes, Diciembre 3 de 1931. — Juan R.
Irisarri, Actuario. Dic.10-4974-v.dic.19.

ANTONIO RUBIO

Juzgado Ltdo. Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado De-
partamental, doctor Ricardo Jalabert, re-
caído en los autos caratulados "Banco Hi-
potecario del Uruguay contra Esteban Flo-
rencio Rial. Ejecución de hipoteca", trami-
tados ante el señor Juez Letrado de lo Ci-
vil e Intestados de tercer turno de la Ca-
pital y venidos a conocimiento de este Juz-
gado, a los efectos de esta diligencia, se ha-
ce saber: que el día 22 de Diciembre pró-
ximo, a las 10 horas y en las puertas de es-
te Juzgado, calle Florida número 670, el
martillero don Antonio Rubio, con asisten-
cia de los señores Alguacil y Actuario de
dicha Oficina, va a proceder a la venta, en
remate almoneda, sin base y el mejor pos-
tor de una fracción de campo con las poblacio-
nes y demás mejoras que contenga, que el
ejecutado posee en la 11.a sección judicial
de este Departamento, empadronada con el
número tres mil ochocientos noventa y sie-
te, señalada con el número 8 en el plano
levantado el veinticuatro de Julio de mil
novecientos veintitrés por el agrimensor don
Fernando Visetti, compuesta de ciento diez
hectáreas, cinco mil seiscientos veintitrés
metros y treinta y un decímetros, hallán-
dose comprendida dentro de los siguientes
límites: por el Norte, con el lote número
cuatro, adjudicado a doña Isabel Rial; por
el Sur, con el arroyo Laureles; por el Es-
te, con los lotes seis y siete, adjudicados a
los hermanos Jacinta Petrona y Fernando
Rial; y por el Oeste, con el lote nueve, de
Carmen Nieves Rial. Se previene: 1.o Que
el mejor postor, en el acto de serle aceptada
su oferta, deberá consignar el 10 o|o a
cuenta del precio ofrecido: 2.o Que el com-
prador podrá continuar con el gravamen
que pesa sobre el inmueble a venderse,
siendo de su cargo los gastos y honorarios
que demanden las escrituras de compromiso
y de venta, así como también lo que pu-
diera adeudarse por concepto de alambra-
dos, medianerías u otras cargas análogas;
y 3.o Que los títulos de propiedad, se encuen-
tran depositados en las oficinas que el Ban-
co ejecutante posee en la Capital, a disposi-
ción de los interesados que deseen exami-
narlos. — Mercedes, Noviembre 28 de 1931.
— Juan R. Irisarri, Actuario.

Dic.7-4911-v.dic.22.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en
general que he vendido al señor Luis Pe-
lletti el almacén y despacho de bebidas que
tenía establecido en la calle Brasil, de esta
ciudad. A los efectos de la ley de 26 de
Setiembre de 1904 notifico a todos los que
se consideren mis acreedores para que se
presenten en la indicada casa con los jus-
tificativos de sus créditos para serles sa-
tisfechos. — Fray Bentos, Noviembre 30 de
1931. — Juan Frediani.

Dic.10-4934-v.dic.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos constar
que de común acuerdo hemos dejado disuel-
ta la sociedad que existía entrambos en es-
ta localidad y que giraba bajo la razón so-
cial de "Mathon y Martelletti" en los ra-
mos de carpintería, fábrica de heladeras
y anexos. — Santa Lucía, Diciembre 4 de
1931. — Juan José Mathon. — José E.
Martelletti.

Dic.10-4964 v.dic.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en ge-
neral que hemos resuelto disolver la so-
ciedad que gira en esta plaza bajo la razón
de "Milnitsky y Rosenkopf" con comercio
de venta de pieles y anexos, haciéndose
cargo del activo y pasivo el socio Carlos
Rosenkopf. Los acreedores que tuvieran
cuentas pendientes pueden pasar por dicha
casa, calle Soriano número 825, dentro del
término que marca la ley. — Montevideo,
Diciembre 5 de 1931. — Bernardo Milnitsky.
— Carlos Rosenkopf.

Dic.10-4923-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en
general que he prometido vender a don Isi-
doro Silvera el negocio que en el ramo
de garage tengo instalado en esta ciudad,
calle Canelones número 1974, haciéndose es-
ta publicación a los efectos de la ley. —
Montevideo, Diciembre 5 de 1931. — Ramón
A. Stefano.

Dic.10-4930-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y
del público en general que he prometido
vender al señor Saverio Pacillio el comer-
cio que en el ramo de provisión de comes-
tibles tengo establecido en la calle Defen-
sa número 1046 (bis), de esta Capital. A
los efectos de la ley de 26 de Setiembre
de 1904 hago esta publicación para que
los que se consideren acreedores se pre-
senten con los justificativos en dicho co-
mercio al señor Ernesto Andreitti.

Dic.10-4926-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cmunicamos al comercio en general que
con intervención del contador perito - mer-
cantil Julio A. Vitale, he contratado ven-
der al señor Jacobo Kosiolas Stray la ca-
sa de comercio que en el ramo de provi-
sión tengo establecida en la avenida Millán
número 2680, notificándose a los acreedores
para que dentro del plazo de treinta días
se presenten en dicho comercio para hacer
efectivos sus créditos. — Montevideo, No-
viembre 30 de 1931. — J. Kozcola. — Cons-
tante Poizecansky.

Dic.3-4752-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en gene-
ral que he tratado en venta al señor José
Duarte mi comercio en el ramo de pro-
visión, frutas y verduras, sito en la calle
Colorado número 1335, debiendo los acree-
dores presentarse dentro del plazo que se-
ñala la ley a hacer cualquier reclamación
en la calle Colorado números 1335 o 1341.
— Florentino Rodríguez.

Nov.30-4648-v.dic.23.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balan-
ceador público Antonio C. Cozzolino, escri-
torio calle Colonia número 1780, he con-
tratado vender a favor del señor Angel
Monge el almacén de comestibles y despa-
cho de bebidas alcohólicas situado en la
calle Cololó número 2501, esquina a la de
Brito del Pino, de esta ciudad. A los efec-
tos de la ley los acreedores deberán pre-
sentarse con los justificativos respectivos
en el indicado comercio. — Montevideo, No-
viembre 26 de 1931. — Turnes y Pena.

Dic.1.o-4689-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que
he prometido vender al señor Enrique Va-
rela el comercio de carnicería de mi pro-
piedad, calle Juncal número 1526, de esta
ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de
Setiembre de 1904, los acreedores presen-
tarán sus cuentas en la escribanía del se-
ñor Casto M. Vidal, calle Ejido número 1418,
de las 10 a las 14 horas, dentro de los
treinta días de esta publicación. — Mon-
tevideo, Noviembre 18 de 1931. — José Sil-
va Alonso. — Enrique Varela.

Nov.21-4387-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la ofi-
cina de balances de los señores Domín-
guez y Gonzalez, calle Alvzaibar número
1367, he contratado vender a favor de don
Francisco Boullosa, la casa de comercio que
en el ramo de café y despacho de bebidas
alcohólicas tengo establecida en la calle
Paraguay número 2400, esquina General Ca-
raballo, de esta ciudad A los efectos de lo
que establece la ley de 26 de Setiembre de
1904, se notifica a todos los que se conside-
ren mis acreedores para que dentro del pla-
zo legal se presenten en la indicada casa
con los justificativos de sus créditos para
serles satisfechos. — Montevideo, Noviem-
bre 21 de 1931. — José González Antelo. —
Francisco Boullosa.

Nov.25-4476-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público
que disuelta la sociedad "Salzamendi e Iri-
barne", constituída por Tomás Salzamen-
di y Juan Carlos Iribarne, propietaria del
hotel y restaurant de La Tablada, ha que-
dado perteneciendo el restaurant a Salza-
mendi, quien con Ricardo Iribarne conti-
nuará con la firma de "Salzamendi e Iri-
barne" y el hotel a Juan Carlos Iribarne,
quien continuará con la firma de "J. C.
Iribarne y Hermano". Las reclamaciones
correspondientes deberán hacerse en la es-
cribanía Arcos Ferrand, calle Galicia nú-
mero 1124, de las 9 a las 12 horas. — Mon-
tevideo, Noviembre 26 de 1931. — Salza-
mendi e Iribarne. — Tomás Salzamendi. —
Juan Carlos Iribarne.

Nov.27-4572-v.dic.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad "Fernández y Mondino", establecida en esta ciudad, en la calle Rivera esquina Eusebio Píriz, en los ramos de almacén de comestibles y anexos, quedando el activo y pasivo de la misma a favor y a cargo del socio Sebastián L. Mondino. Los que se consideren acreedores de la extinguida firma se servirán presentar con los justificativos del caso dentro del plazo que fija la ley respectiva. — Durazno, Diciembre 2 de 1931. — Fernández y Mondino.

Dic.10-4920-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de los señores García y Compañía el comercio que en el ramo de porvisión y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Belén número 600, esquina Cabrera (Unión). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados — Montevideo, Noviembre 23 de 1931. — Diego García.

Nov.25-4498-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a la razón social "R. Fuentes y Compañía" la farmacia, de mi propiedad, denominada "Farmacia del Sauce", ubicada en la Villa del Sauce, Departamento de Canelones. Hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo concurrir mis acreedores a la citada casa dentro del término legal. — Sauce, Noviembre 27 de 1931. — J. Florit Ferrari.

Dic.2-4704-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general, a los efectos legales, que he prometido vender a los señores Curbelo y Compañía mi casa de comercio que en el ramo de artículos para hombre y anexos tengo establecida en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 1949 (bis). — Montevideo, Diciembre de 1931. — Antonio Guiffardi.

Dic.5-4796-v.dic.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Castro y Buceta", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida General Flores número 2652, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Castro y desligándose de la misma el señor Manuel Buceta. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — José Castro. — Manuel Buceta.

Nov.24-4447-v.dic.14.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Manuel Scoppa y Alfredo Condín el almacén de comestibles, despacho de bebidas fermentadas y billar situado en la calle Michigan número 1442 (Malvín), de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Rómulo Firpo.

Dic.1.o-4691-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido aportar a una sociedad en formación el activo y pasivo de mi establecimiento comercial que en los ramos de abasto y carnicería gira en la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones, con la razón de "Juan C. Ramírez". A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que concurran al establecimiento comercial con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Noievmbre 20 de 1931 — José Valentín Sirí y Hermano.

Nov.25-4499-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano señor Agustín Labadie, hemos resuelto disolver de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Detomasi y Troche", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Eduardo Detomasi. Se hace esta publicación de acuerdo con lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes, Noviembre 3 de 1931. — I. Feliciano Troche. — Eduardo Detomasi.

Nov.23-4425-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Mercantil", calle Alzaibar número 1358, he prometido vender al señor Angel A. Pizano la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Rivera número 3192, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que presenten los justificativos en la misma casa dentro de los treinta días. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Angel A. Pizano. — Enrique H. Caballero.

Nov.28-4617-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Juan Florit Ferrari la casa de comercio que en el ramo de farmacia denominada "Farmacia del Puerto" gira en esta plaza de Montevideo, bajo la razón social de "R. Fuentes y Compañía" ubicada en la calle Piedras esquina Yacaré. Hacemos esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo concurrir nuestros acreedores a la citada casa dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 28 de 1931. — Reina Fuentes Curbelo.

Dic.2-4705-v dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender al señor Jaime Kaplan el derecho de llaves que nos pertenece en la casa de comercio que en los ramos de restaurant y anexos tenemos establecida en la casa número 608 de la calle Buenos Aires, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos al señor Juan José Sanguinetti, calle Ituzaingó número 1332. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — (Hay tres firmas ilegibles).

Dic.7-4685-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, con la intervención del balanceador público Manuel Calvelo Mariño, escritorio calle Julián Alvarez número 15, el señor Angel A. Pizano ha vendido a los señores Antonio Bermejo y Agustín Volpini la provisión de comestibles de su propiedad, establecida en la calle Muñoz número 3205, esquina La Gaceta. Los acreedores presentarán sus justificativos en dicha casa de comercio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Angel A. Pizano. — Agustín Volpini. — Antonio Bermejo

Dic.1.o-4684-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Marotta y Compañía, calle Cufré número 1806, he prometido vender al señor Vicente Bruzzese mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Presidente Giró número 2484, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Noviembre 26 de 1931. — Baldomero Facal.

Nov.30-4636-v dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que con la intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, he prometido vender al señor don Alejandro García la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y anexos que tengo establecida en la calle Guadalupe número 2155, de esta ciudad. Por lo tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio del balanceador citado dentro del plazo que marca la ley, para serles abonadas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Guido Nardini. — Alejandro García.

Dic.1.o-4696-v.dic.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Francisco Raúl Goncalvez, el dieciséis de los corrientes mes y año, disolvimos de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Francisco Forrisi y Compañía" quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del socio don Francisco Forrisi. De acuerdo a lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio realizamos esta publicación. — Salto, Noviembre 16 de 1931. — Francisco Forrisi. — Carlos Forrisi. — Angel Guglielmone.

Nov.25-4507-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizara la escribano Amanda Perillo, hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "S. y Jack Pinto", en los ramos de importación y venta de tejidos en general. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1931. — Selim Pinto. — Jack Pinto. — Mauricio Pinto.

Nov.28-4629 v.dic.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo que dispone el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por medio de escritura que autorizó el escribano don Enrique Uslenghi, el 25 del corriente, se declaró disuelta completamente la sociedad "Fajardo y Peláez", sucesores de "Fajardo, Soler y Peláez", de esta plaza, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el que suscribe. — Fando, Noviembre 30 de 1931. — Tomás A. Peláez.

Dic.4-4779-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de Serafín Márquez la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Tristán Narvaja número 1601, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — Valerio Martínez.

Dic.4-4797-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a don Américo Moreni el establecimiento comercial que en los ramos de garage y sus anexos tengo instalado en la casa número 1492 de la calle Miguelete. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que concurran al referido establecimiento todos los días, desde las 14 a las 15 horas, dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley citada. — Montevideo, Noviembre 27 de 1931. — Rogelio D. Larrosa.

Dic.3-4750-v.dic.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que desde el 15 de Agosto de 1929 hemos resuelto declarar disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón de "Márquez y Compañía", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Alberto Márquez Vaeza, el que, en esta fecha, introduce dicho activo en la sociedad "Márquez y Compañía", constituída hoy en escritura autorizada por el escribano Roberto M. Arredondo. — Montevideo, Noviembre 30 de 1931. — A. Márquez Vaeza. — Carlos D. Lepur.

Dic.4-4792-v.dic.23.

CLAUSEN Y COMPAÑIA LIMITADA
(Sociedad Anónima Comercial e Industrial)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 16 del corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Miguelete número 1563, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria anual del ejercicio 1930-31 y balance del mismo ejercicio; 2.o Elección de cinco titulares para integrar el Directorio por el ejercicio 1931-33 y cinco suplentes; 3.o Designación de Síndico titular y Síndico suplente y fijación de la dotación del cargo; 4.o Designación de dos accionistas que deberán firmar, conjuntamente con la Mesa, el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, antes del día 14 del corriente. — El Secretario.

Dic.5-4819-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alvzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Serafín Castro la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Juan Paullier número 2649, esquina Colorado, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Luciano Barreiro. — Serafín Castro.

Nov.25-4475-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por escritura de 28 de Noviembre último, que autorizó el escribano don José D'Alessandro Saullo, se ha disuelto la sociedad "M. Pérez y Hermanos", que giraba en esta plaza y con sucursal en Nueva Helvecia, en los ramos de depósito de quesos y manteca, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 1990, integrada por los señores Manuel, Leopoldo y Marcelino Pérez Alonso. El activo y pasivo de la extinguida sociedad pasó a la sociedad "L. Pérez y Compañía", constituída por la misma escritura y que la forman los señores Leopoldo y Marcelino Pérez Alonso y Marcelino Pérez. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1931. Dic.5-4835-v.dic.24.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores José Gonda y Ambrosio Ventura el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Jujuy número 2901, esquina a la de Ricaurte, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — José María Abella.

Dic 5-4820-v.dic.24.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Antonio Fernández el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Comercio número 2180, esquina a la de Vitruvio, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — Lucas Acosta.

Dic.5-4822-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José A. Castro el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Comercio número 2650, esquina Juan Jacobo Rousseau. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1931. — Benigno Amuedo.

Dic.5-4831-v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he disuelto la sociedad que tenía constituída con el señor Ramón Vidal para la explotación del negocio de carnicería sito en la calle General Antonio Díaz número 4390, de esta ciudad, y que giraba bajo la razón social de "Vidal y Bello", comunicando a la vez que con intervención de la misma oficina he vendido al señor Manuel Cotro Lorenzo el referido negocio de carnicería. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los acreedores para que se presenten al domicilio indicado con los justificativos respectivos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Marcelino Bello.

Nov.28-4618-v.dic.17.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores Juan Carlos y Eliseo L. Hernández el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Lincoln esquina a la de Pasteur (Peñarol) de este Departamento de Montevideo. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — José Valentín Siri y Hermano.

Nov.25-4491-v dic.14.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al público y al comercio que en esta fecha he prometido vender a don Teodoro Ingold mi casa de comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y tienda tengo establecida en Cufré, quinta sección judicial del Departamento de San José, quedando el pasivo de dicho comercio de mi exclusiva cuenta. Y de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a todos mis acreedores a que se presenten en la escribanía del señor Francisco Barredo Llugain, en la ciudad de Rosario, Departamento de Colonia, calle General Artigas número 472, dentro del término de treinta días a recibir el importe de sus créditos. — Cufré, Noviembre 25 de 1931. — Doroteo Pérez Botas.

Dic.2-4707-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a favor del señor Juan Isern el comercio que en el ramo de confitería (sucursal) tengo establecido en la avenida General Flores número 2470. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que tengan cuentas a cobrar se sirvan presentar sus créditos dentro del plazo de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1931. — Camilo Pursalc.

Dic.9-4905-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que de común acuerdo, desde el día 1.o del corriente mes de Diciembre, ha quedado disuelta la sociedad comercial que en el ramo de abasto giraba en esta plaza bajo la razón de "Susena y Oyenard", quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Domingo Oyenard. Por cualquier reclamo recurrir a la avenida 8 de Octubre número 3200. — Montevideo, Diciembre de 1931. — Eduardo Susena. — Domingo Oyenard.

Dic.9-4892-v.dic.28.

EMPRESA PERIODISTICA URUGUAYA
(Sociedad Anónima)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo veintiocho de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día diecisiete del corriente, a las diecisiete horas, en el local social, Plaza Independencia número 824. Orden del día: Memoria del Directorio. Informe de la Comisión Fiscal. Balance General. Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Elección de tres titulares y siete suplentes del Directorio. Elección de titulares y suplentes de la Comisión Fiscal de Cuentas. Los accionistas o sus representantes que hayan de asistir a la asamblea deberán cumplir todos los requisitos que establecen los estatutos con tal objeto. La asamblea se constituirá cualquiera sea el número de los accionistas que concurran. — Montevideo, Diciembre 2 de 1931. — Ramón Alvarez Lista, Presidente. — Francisco N. Oliveres, Secretario. Dic.9-4919-v.dic.16.

"AUTODROMO NACIONAL, S. A."
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la primera asamblea ordinaria que se efectuará el día 22 del corriente, a las 21 horas, en la Sociedad Francesa de Socorros Mutuos, calle Río Branco número 1168. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance correspondientes a los ejercicios 1929 y 1930; 2.o Modificación de los estatutos sociales (capítulo II, artículos 6.o, 7.o y 9.o; capítulo III, artículos 15, 43 y 49; capítulo IV; capítulo VI, artículo 52; 3.o Honorarios de los Directores de las obras; 4.o Nombramiento del primer Directorio y Comisión Fiscal. Se recuerda a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 39, 40 y 45 de los estatutos sociales, que dicen así:

"Los accionistas que quieran tomar parte en las asambleas deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta cinco días antes del fijado para la reunión, de cuyo registro se les expedirá una boleta en la que constará su número de votos, sirviendo dicha boleta de entrada al local de la reunión, donde cada accionista deberá firmar el libro de asistencia."

"El derecho de asistencia a la asamblea podrá ejercitarlo el accionista personalmente o por delegación en otra persona, mediante carta o autorización por escrito, que deberá ser registrada en la Gerencia dos días antes por lo menos, del fijado para la celebración de la asamblea. El mismo mandatario no podrá representar en la asamblea a más de un mandante."

"La asambleas ordinarias y extraordinarias se declararán constituídas a los treinta minutos de la hora señalada para su convocación, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, Diciembre 7 de 1931. — La Secretaría.

Dic.7-4732-v.dic.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Castro y Buceta", establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Colonia número 1600, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Buceta y desligándose de la misma el señor José Castro. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — José Castro. — Manuel Buceta.

Nov.24-4446-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 11 de Noviembre de 1926 hago saber al comercio y al público en general que el día 3 de Diciembre de 1931 fué protocolizado por el escribano don Juan P. Bergallo el concordato privado que hemos concertado con la mayoría legal de nuestros acreedores. — Montevideo, Diciembre 4 de 1931. — Amiel Hermanos.

Dic.7-4876-v.dic.18.

INSTITUTO CIENTIFICO URUGUAYO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 29 del corriente, a las dieciséis horas, en el local social, calle Cuareim número 1424, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al segundo ejercicio; 3.o Nombramiento por el señor Presidente de dos accionistas para efectuar el escrutinio y firmar el acta de esta asamblea; 4.o Elección de dos titulares, cinco suplentes y Síndico, que deben reemplazar a los salientes; 5.o Fijar la remuneración del Síndico. Nota: Para tener derecho a figurar y tomar parte en la asamblea es indispensable el cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 14 de los estatutos. — El Secretario.

Dic.7-4867-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que con fecha 23 de Noviembre de 1931, don Enrique Loewe ha dejado de pertenecer a la firma "Enrique Loewe y Compañía" vendiendo su parte al también socio señor Roberto Sturm, quien conjuntamente con el señor Pablo Berkowitz se han hecho cargo del activo y pasivo social. Y a los efectos hacemos la presente publicación. — Enrique Loewe. — Roberto Sturm. — Pablo Berkowitz.

Dic.7-4862-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular que por escritura que en esta fecha autorizó la señorita escribano Isabel Pazos Abelenda, la sociedad de hecho que giraba en esta plaza bajo las razones sociales de "Juan Agnese y Compañía" y "Juan Carlos Puente y Compañía" vendió su establecimiento comercial instalado en la casa número 642 de la calle Julio Herrera y Reissig, al señor Domingo Gorlero, quien lo adquirió para la sociedad "Lecherías Unidas, S. A.". A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1931. — Juan Agnese. — Juan Carlos Puente. — Alejo Soliño. — Domingo Gorlero.

Dic.7-4874-v.dic.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén teníamos establecida en esta ciudad, calle Montevideo número 381, quedando como propietario de la expresada casa el socio señor Matías Curbelo. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. - Canelones, Diciembre 2 de 1931. — Matías Curbelo. — Juan Britos.

Dic.5-4830-v.dic.24.

COMPAÑIA ANONIMA RIO BRANCO
(En liquidación)
AVISO

Se avisa al público en general y a los señores accionistas la disolución de esta Compañía, que quedará terminada en el curso del presente mes, pagándose un porcentaje final de 1 olo a los señores accionistas, en el local social, calle Misiones número 1527, de las 16 a las 17 horas. Los accionistas que no hayan cobrado los porcentajes anteriores podrán efectuarlo en el mismo acto. — Montevideo, Diciembre 2 de 1931. Dic.5-4823-v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Jesús Trillo y Bartolomé Cerda, con almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle Cerro Largo número 1452, de esta ciudad, vendiendo el señor Bartolomé Cerda su parte proindivisa a la señora María Trillo de Prieto. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1931. — Jesús Trillo. — Bartolomé Cerda. — María Trillo de Prieto.

Dic.5-4818-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender al señor Aldo Gilone las existencias de mi comercio en el ramo de carnicería sito en la calle Marcos Sastre número 40 (Maroñas). — Montevideo, Diciembre 2 de 1931. — Serafín Vila.

Dic.5-4848-v.dic.24.

EMPRESA PERIODISTICA URUGUAYA (Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 17 del corriente, a las dieciocho horas, en el local social, Plaza Independencia número 824. Orden del día: Reforma del artículo 4.o y otros de los estatutos sociales. Los accionistas o sus representantes que hayan de asistir a la asamblea, deberán cumplir con los requisitos que establecen los estatutos con tal objeto. — Montevideo, Diciembre 2 de 1931. — Ramón Alvarez Lista, Presidente. — Francisco N. Oliveres, Secretario.

Dic.2-4754-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Antonio Fernández Molina la casa de comercio que en el ramo de carbonería tengo establecida en la calle Nueva Palmira número 2180. A los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Felipe Viglieсca.

Nov.25-4481-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 11 de Noviembre de 1926, hago saber al comercio y al público en general que con fecha 2 de Diciembre del corriente año ha sido protocolizado por el escribano señor Ernesto Atreo el concordato privado concertado con la mayoría legal de acreedores. — Montevideo, Diciembre 2 de 1931. — Isaac Coniu.

Dic.5-4815-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos haber resuelto liquidar la sociedad 'González y García", que giraba en esta plaza. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle José L. Terra número 2590, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1931. — González y García.

Dic.4-4788-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general, a los efectos legales, que he prometido vender a los señores Curbelo y Compañía mi casa de comercio que en el ramo de artículos para hombres y anexos tengo establecida en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 1949 (bis). — Montevideo, Diciembre de 1931. — Antonio Guiffarli.

Dic.4-4795-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos que hemos vendido al señor Julio C. Rodríguez nuestra casa de comercio en Estación La Sierra, quinta sección del Departamento de Maldonado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Zuasti y Castiglioni. — Julio C Rodríguez.

Nov.30-4643-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Carlos Schlosser el comercio que en el ramo de fonda tengo establecido en la calle Alzáibar números 1284-86. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados, en la calle Buenos Aires número 435 (escritorio). — Montevideo, Noviembre 21 de 1931. — Alexandro Bordás.

Nov.23-4426-v.dic.12.

BARRACA AMERICANA (ANTES HUFNAGEL, PLOTTIER y Cía). S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1931, a las 21 horas, en el escritorio de la Sociedad, en la ciudad de Paysandú, calle Presidente Feliciano Viera entre Florida y Aduana. La orden del día a tratarse es la siguiente: A) Consideración del inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Sanción de la distribución de utilidades; C) Elección de un miembro titular del Directorio; D) Elección de Contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 33 de los estatutos. Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría, sita en el mismo local, sus acciones o el recibo del depósito de ellas efectuado en un Banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. — Paysandú, Noviembre 30 de 1931. — El Secretario.

Dic.2-4751-v.dic.19.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que en escritura autorizada el siete de Abril de 1931, por el escribano Alberto Goldaracena, se disolvió la sociedad de hecho que con la razón de "Cánepa, Vernazza y Compañía" giraba en esta plaza en los ramos de importación y ventas de productos químicos al por mayor, especialidades farmacéuticas, perfumería y artículos de droguería en general, con domicilio en la casa número 1537 de la calle Mercedes, cuyo capital, que pertenecía al señor Carlos Alberto Colombo, pasó a pertenecer al señor Angel Luchese, quien en la misma escritura, conjuntamente con los señores Salvador Mauricio Cánepa y Juan Angel Vernazza, estos últimos como socios industriales, constituyó una nueva sociedad en los mismos ramos que la anterior, con la razón de "Angel Luchese y Compañía" sociedad esta última disuelta en escritura que el 13 de Noviembre de 1931 autorizó el escribano Ulises W. Riestra, quedando con el activo y pasivo el socio capitalista don Angel Luchese, el que, en otra escritura autorizada por el mismo escribano Riestra, el 16 de Noviembre de este año, constituyó con los señores Luis Zanoni, Carlos Alberto Colombo y Adolfo Butler una nueva sociedad para continuar con los negocios de la disuelta, de cuyo activo y pasivo se hizo cargo con la razón de "Angel Luchese y Compañía" y domicilio en la casa número 1088 de la calle San José, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para conocimiento de los acreedores de las sociedades disueltas, que pueden presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio últimamente indicado. — Montevideo, Noviembre de 1931. — Luchese y Compañía.

Nov.24-4443-v.dic.14.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 35

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 35 para adquirir 87.790 litros de nafta verde y 666 cajones de kerosene, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111 todos los días hábiles desde las 7 y 45 hasta las 12 y 15 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 23 de Diciembre de 1931, a las 9 horas, por el suscripto Secretario de la Intendencia General del Ejército y la Armada o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 9 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Dic.11-4998-v.dic.22.

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslinde liquidados. Plazo para el pago, sin recargos treinta días a contar de la fecha de esta publicación.

Padrones	Nombres
22	Pedro Carraras.
75028	Juan Bautista Scaiola.
(127041	Alberto Arduino.
64019	Ernesto A. Bauzá.
85005	José L. Carvallido y otros.
86009	Nicolás Cánepa.
79963	Domingo Molina.
32001	A. Medina García.
32003	Sara B. de Casalas.
32026	José Bruno.
61088	Américo Fernández.
(134982	Pedro T. Ballefini Espinosa.
40453	Carlos Pozzi.
124732	Juan Scala.
52724	Teresa Solares de Pepe.
32743	Herfman R. Ferber.
(124729	Amelia Ferber.
31489	—
54591	Pedro Serrano.
32562	Alberto Schiaffino Espalter.
(127521	César Schiaffino.
33011	Eduardo G. Brage.
52895	Juan Ribot.
58802	José Luis Seijas.
(124743	Constante Rico.
70834	Miguel A. Gordillo.
(134974	Manuel Casas.
71129	José Matías Isern.
106767	Segunda M. de D'Urso.
41707	Juan Camian.
33326	Eduardo Langle.
(33325	Leopoldo J. Tosi.
33048	Antonio Sbárbaro.
(33488	Rafael Mautone.
32558	María Gonts de Cazaban.
(134962	Sdad. Bello y Cía.
288934	Francisco Gobarca.
24765	Pedro Goenaga.
143014	A. Mortcrelli.
143013	José Lodeiro.
33381	Juan B. Bado.
(93808	Carlos Hamilton.
32789	Guzman Clemente Rodríguez.
(127518	Víctor J. Arcelus.
33560	E. Acquarone.
(124714	Teodoro U. Alvarez Lezama.
29594	Agustín Vernazza.
(124774	José Vernazza.
(124773	José Mellas.
(124774	Víctor Dellacasa.
29157	P. Raffo
19852	Trinidad P. de Frasinelli.
(19855	Cipriano Semería.
(134981	Cipriano Semería.

Dic.11-5014-v.dic.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 22449

Montevideo, Diciembre 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Raúl Roviralta y Astoul, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "NUTROLAXAN" para distinguir artículos de la clase 9.a (productos y especialidades farmacéuticas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.11-5021 v.dic.29.

ACTA N.o 22447

Montevideo, Diciembre 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Fábrica Nacional de Sombreros "Fénix", de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

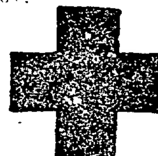


para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros en general, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.11-5020-v.dic.29.

ACTA N.o 22458

Montevideo, Diciembre 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía British y Benington's Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación [illegible] marca



BLUE CROSS

para dist[illegible] artículos [illegible] clase 1.a (té). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.11-5004-v.dic.29.

ACTA N.o 22440

Montevideo, Diciembre 3 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.11-5015-v.dic.29.

ACTA N.o 22452

Montevideo, Diciembre 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alberto Reber y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GOLDINA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (especialmente preparaciones para ser empleadas en la fabricación de postres y budines). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.11-4987-v.dic.29.

ACTA N.o 22402

Montevideo, Noviembre 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlisle y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación y ampliación de la marca



para distinguir hilos y tejidos de algodón y demás artículos de la clase 4.a, los comprendidos en la clase 5.a, dinamita de la clase 6.a y todos los artículos comprendidos en la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Dic.11-4988-v.dic.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 173

Montevideo, Diciembre 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Mario Cavarocchi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de baldosas, frisos y zócalos de vidrio en sustitución de la baldosa común para revestimientos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.11-4991-v.en.5.

ACTA N.o 3475

Montevideo, Diciembre 5 de 1931. — Con esta fecha la "Compañía General de Fósforos Sud Americana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en fósforos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
Dic.11-5022-v.en.5.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ALBERTO SEVERINO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Piedras número 622, y doña JUANA BAUTISTA GOMEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Pilar (Paraguay), domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 2432-v.dic.18.

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL HENRIQUEZ, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad chileno, nacido en Concepción, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1451, y doña TERESA SAEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Mercedes número 1032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2433-v.dic.18.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON WAYNSZTEIN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad polaco, nacido en Grotno, domiciliado en la calle Reconquista número 464, y doña LEA SEGAL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Reconquista número 469.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López Arreseigor. 2439-v.dic.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PETROCZY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Salgo Tarjan, domiciliado en la Plaza Zabala número 383, y doña MARIA BARNA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Kalosa, domiciliada en la Plaza Zabala número 383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2440-v.dic.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS VALERI, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1290, y doña MARGARITA A. MONTAÑEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2441-v.dic.18.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MONES QUINTELA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, el día 23 de Enero de 1909, domiciliado en la calle Canelones número 978, y doña SILVIA MORELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, el día 21 de Enero de 1912, domiciliada en la calle Canelones número 982.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2434-v.dic.18.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 3 del mes de Diciembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL JOSE PEREIRA Y ROCHA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña MARIA ANGELICA LAGUZZI SERRES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2419-v.dic.18.

En Colón y el día 3 del mes de Diciembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MAURI, de 26 años de edad, de estaod soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña ADELINA SARA GARBARINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2420-v.dic.18.

En Colón y el día 6 del mes de Diciembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LAMELA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña MARIA ANGELICA MOCHI, de 18 años de edad, de estado slotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho [illegible] a ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. 2418-v.dic.18.

En Colón y el día 6 del mes de Diciembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FALOU, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la 18.a sección de Montevideo, y doña MARGARITA TOSANOTTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2421-v.dic.18.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO FUNES SUAREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Vera número 377, y doña VICENTA EUFRASIA DELFINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 4376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Taquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2442-v.dic.11.

14.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1931 a las 10 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BOSSI GHIOLDI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Millán número 3775, y doña LIBERA SCORZA OXILIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Millán número 3721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2422-v dic.18.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABLO SABINI, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Buenos Aires (República Argentina), domiciliado en la calle Guñapirú número 1665, y doña PAULINA L. DESTRI FERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Asencio número 1154.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2423-v dic.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Zapicán número 2632, y doña CARMEN FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Orense, domiciliada en la calle Zapicán número 2632.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2424-v.dic.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO SANCHEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Vigo (España), domiciliado en la calle Hervidero número 2937, y doña MARIA JULIA JORGES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Jujuy número 2689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2425-v.dic.18.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1931 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ARANEGA LARROSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad español, nacido en almería, domiciliado en la calle José L. Terra número 2286, y doña MARIA SIMBULVANOLINI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Mercedes, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2435-v.dic.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL BERNARDO FLORES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1191, y doña MARIA AIDA COLLAZO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2436-v.dic.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENON LEON PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Porongos número 2760, y doña YOLANDA ESTHER SICA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 2095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2437-v.dic.18.

En Montevideo y el día 6 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO LUIS MOGGIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1788, y doña FRANCISCA BENTANCOR, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1696.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 2438-v.dic.18.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN DONATO GUALANO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Solano Antuña número 2636, y doña BERNARDINA ACIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2426-v.dic.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DELLAGIOVANNA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 2160, y doña MARIA AIDA LLORET, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2427-v.dic.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERCILIO AVOCATTI, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en la calle Brito del Pino número 1447, y doña ROSA VENTURA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Bologna, domiciliada en la calle Patria número 1208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2428-v.dic.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUVENAL ORTIZ SARALEGUI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle San Salvador número 2189, y doña MARIA TERESA ZERPA GRAVIER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Rosario, domiciliada en la calle Durazno número 1027.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2429-v.dic.18.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 8 del mes de Diciembre del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BELLOTTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Pontrenoli, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA ESTHER BERIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 2430-v.dic.18.

En Sayago y el día 6 del mes de Diciembre del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLADO NICOLAS SORIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Foch número 21, y doña JUANA ISABEL FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Foch número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. 2431-v.dic.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Antonia Casteluccio o Castelluccio de Cilento, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.11-5013-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Dubini o Luigi Dubini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.11-4989-v.dic.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Manuel F. Mazziotta, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1138 (bis), al señor Juez dice: Que inicia la información para ejercer el notariado, a cuyo efec-

to los señores Carlos Arrien y Alfredo J. Mollo contestarán a este interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Su opinión sobre mi honradez y costumbres; 3.a La razón de su dichos. Pido al señor Juez que, previo los trámites legales, apruebe la gestión. — Manuel F. Mazziotta". Montevideo, Diciembre 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.11-5016-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Varela o Antonio Varela Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.11-4990-v.en.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Arló Antía Errandonea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.11-4996-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Milán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.11-4997-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Laudelino Correa se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: "Convenio. — Laudelino Correa, establecido con casas de comercio en la ciudad de Rivera y en Livramento, Estado de Río Grande del Sud (Brasil), de una parte, y de la otra los acreedores que suscriben, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de sus respectivos créditos:

1.o Los acreedores que suscriben conceden al señor Laudelino Correa una quita de un cincuenta por ciento sobre sus respectivos créditos, mediante la condición de que abonará el cincuenta por ciento restante en tres cuotas iguales que vencerán a los seis, doce y dieciocho meses, a contar desde el día diez del corriente mes y año. El pago de las cuotas correspondientes a los acreedores, por quienes la Liga de Defensa Comercial acepta este arreglo, será hecho efectivo en la sede de esta Institución.

2.o El señor Dolival Correa, domiciliado en la ciudad de Rivera, se constituye en fiador solidario, conjuntamente con el señor Laudelino Correa, hasta la suma de cinco mil pesos, firmando el presente convenio de conformidad y haciendo renuncia del beneficio de interpelación previa al deudor principal y a todo otro que pudiera asistirle.

3.o Además de la garantía que otorga el señor Dolival Correa, el señor Laudelino Correa otorgará, dentro de diez días de la fecha, primera hipoteca sobre una fracción de terreno de su propiedad, ubicada en la ciudad de Rivera, compuesta de una superficie de doce hectáreas.

4.o La hipoteca se extenderá a favor de la Liga de Defensa Comercial, la que queda subrogada a los acreedores, a los efectos de su aceptación, ejecución o cancelación, en su caso, mediante la obligación que contrae a favor de los acreedores y proporcionalmente hasta el importe líquido que se obtenga del bien hipotecado, obligándose a ejecutar dicha hipoteca en caso de incumplimiento del deudor. Los gastos de escritura y de cancelación serán de cuenta del hipotecante y se autorizarán por el escribano que designe la Liga.

5.o La Liga queda facultada para cancelar la hipoteca por pago y, también cuando lo crea conveniente, para la masa.

6.o Por el solo hecho de que alguno de los acreedores a quienes se subroga la Liga no sea pagado en la forma convenida, se podrá ejecutar la hipoteca por la cantidad que todos representen, sin perjuicio de que, al practicarse la liquidación, sea reducido en la cantidad en que se justifique que han sido pagados los acreedores.

7.o Las obligaciones que contrae la Liga a favor de los acreedores por la hipoteca que se constituya alcanzará solamente a los denunciados que acepten el convenio firmando cualquiera de los dos ejemplares que deben quedar en poder de aquélla (cláusula 10.a) y a los demás, siempre que sean de los denunciados, que comprenda por razón de homologación, tácita o expresa, pero quedando facultada la Liga para reconocer ese beneficio a otros acredores.

8.o Se fija esta ciudad de Montevideo como domicilio para todos los efectos judiciales o extrajudiciales a que dé lugar este convenio y para las notificaciones a los deudores señores Laudelino Correa y Dolival Correa, éstos fijan como domicilios los que tienen constituídos en la ciudad de Rivera. Para el caso de ejecución, denuncian a los trámites, términos y beneficios de la vía ejecutiva y consienten en que el bien que se hipotecara y los demás que se les embarguen sean vendidos al mejor postor y por el martillero que proponga el demandante. Los acreedores se reservan el derecho de dirigir sus acciones contra otros bienes de los deudores, contra las garantías o contra unos y otros a la vez.

9.o La falta de pago de algunas de las cuotas establecidas dentro de su respectivo vencimiento, hará exigibles las no vencidas y los acreedores podrán, además, exigir, desde luego, el íntegro de los créditos, quedando sin efecto la quita concedida. Lo mismo ocurrirá en caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que contrae el deudor, como así también si se constatase que hubiese beneficiado a alguno de los acreedores pagándoles en condiciones más favorables que las aquí pactadas.

10. El presente convenio se extenderá en tres ejemplares. Dos de ellos se entregarán a la Liga con las firmas de los acreedores adherentes, debiendo presentarlos a dicha Asociación dentro de quince días de la fecha. El otro se entregará al deudor para su resguardo. El monto de los créditos establecidos por los acreedores, al firmar, se tendrá por aceptado por el deudor.

11. Si dentro del plazo fijado no se presentasen a la Liga los ejemplares entregados al deudor, con la firma de todos los acreedores denunciados o, en su defecto, no se comprobase que se ha iniciado en forma de ley procedimiento para hacerlo obligatorio a todos los acreedores firmantes podrán exigir el pago de sus respectivos créditos que se dan por reconocidos por el deudor por la cantidad resultante de este convenio, quedando sin efecto el plazo y la quita concedida.

12. El señor Laudelino Correa no podrá cerrar, trasladar ni vender su casa de comercio sin el consentimiento expreso de la Liga de Defensa Comercial.

13. Los acreedores del señor Laudelino Correa, denunciados por éste, son los siguientes:

Acreedores procedentes de operaciones comerciales representados por la Liga de Defensa Comercial

Juan y Alejandro Alonso, $ 330.90; Barkigian y Compañía, $ $126.61; J. Braceras y Compañía, $ 342.21; Buch y Compañía, $ 392.77; Campomar y Soulas, S. A., pesos 1.393.57; Carlisle y Compañía, $ 926.53; Calveiro, Vega y Compañía, $ 339.95; De Lodron y Compañía, $ 253.82; Fábrica Uruguaya de Alpargatas, $ 251.33; Fábrica Nacional de Sombreros Fénix, $ 279.10; Frugoni y Compañía, $ 461.59; Pablo Ferrando, $ 52.83; José Fontana, $ 418.00; Jusid y Puyesky, $ 528.70; La Plata Reel Cotton y Compañía Limitada, $ 332.88; Pizzorno, Castro y Compañía., $ 208.90; Sestino Manocci $ 727.68; H. W. Roberts y Compañía, $ 1.023.87; F. Rotzoll y Compañía $ 69.95; Antonio Spera, $ 1.243.20; José Schiavo, $ 158.90; Siri y Compañía, $ 764.09; Staricco y Compañía, $ 100.00; Carlos Sanguinetti y Compañía, $ 1 335.49; Solana y Grolero, $ 761 43; Zabaleta y Lizarraga, $ 459.15; Banco de la República Oriental del Uruguay, $ 1.248.71. En total son $ 14.532.16 (catorce mil quinientos treinta y dos pesos con dieciséis centésimos).

Otros acreedores procedentes de operaciones comerciales

Eduardo Frenchi, $ 84.21; E. Hefstadter, $ 72.40; Pedro Minguet, $ 312.22; Pignone y Compañía, $ 1.108.21; Samuel Lipovetsky, $ 710.00; Juan A. Kubies y Compañía, $ 90.00; Casaretto y Bervejillo, $ 63.97; Catuogno Bianchi y Compañía $ 47.20; Joaquín Castillo, $ 116.86; Emilio J. Neffa, $ 113.10; Staudt y Compañía, $ 1.000.00; J. F. Castillo y Compañía, $ 274.70; T. T. Castillo e Hijo, $ 160.17; Picco y Baster, $ 206.00; A. F. González, $ 206.45; Luquin y Compañía, $ 56.69; Castelli, Penela y Compañía, $ 391 60; Civelli y Compañía, $ 207.06; Nicolás Lombardi, $ 643.75; Tufic y Sasson, $ 173.48; E. Arregui Zabala, $ 223.23; Francisco Irastorza, $ 64.20; Agencia Benedictins, $ 23.90; Hoz, Dávila y Compañía, $ 700.79; Arló y Compañía, $ 76.77; Garino y Fernández, $ 185.36; Francisco Solavo, $ 273.45; Fiandra y Compañía, $ 367.92; Russo, Bruno y Compañía, $ 44.00; M. Martínez Reina, $ 142.65; López Ovalle y Tedesco, $ 645 60; Juan Carlos Costa, $ 179.90; Guillamón Hermanos, $ 185.00; Durán Hermanos, $ 207.12; S. Jack Pinto, $ 542.67; Nicolás Vignale, $ 106.85; Casa Mayon, $ 50.00; José Campalas, $ 67.20; F. Dix y Compañía, $ 4.058.88; R. Cadermatori y Compañía, $ 140.65; Maya y De Lodron, $ 109.00; Jacques Jausheoer, $ 171.04; M. A. Gordillo, $ 16.00; Chas Masintosch, pesos 514.05; Raúl Maya, $ 63.65; César Mariani, $ 93.65; Julio Mpñoz, $ 405.90; Jaime Mell, $ 51.60; Ernesto Priario, $ 153.15; N. Chawartz, $ 82.75; Fabril Uruguaya, S. A., $ 285.99. En total son $ 16.270.61 (dieciséis mil doscientos setenta pesos con sesenta y un centésimos).

Acreedores civiles que no están en las garantías otorgadas

Leopoldina C. de Calvente, $ 1.000.00; Dolival Correa, $ 4.804.90; José Mauricio Goncalvez Brun, $ 444.70; Concilia C. de da Cruz, $ 2.984.48; Antonio Conde, $ 1.574.63. En total son $ 10.808.71 (diez mil ochocientos ocho pesos con setenta y un centésimos).

14. Los acreedores civiles que se denuncian en último término de la cláusula precedente adhieren al presente arreglo, pero declarando expresamente que renuncian a la garantía hipotecaria otorgada por el deudor y a la personal otorgada por el señor Dolival Correa, cuyas garantías aprovecharán únicamente los acreedores comerciales que se mencionan en la citada cláusula. — Montevideo, Noviembre 14 de mil novecientos treinta y uno. — Laudelino Corrêa. — Dolival Correa (garantía solidaria por cinco mil pesos). — Dolival Correa. — José Mauricio Goncalvez Brun. — Concilia C. de da Cruz. — Leopoldina G. de Calvente. — Antonio Conde.

La Liga de Defensa Comercial, a nombre de los acreedores que representa, según la cláusula décimatercera, en uso de la facultad que le acuerdan sus estatutos, acepta el presente convenio. — Por la Liga de Defensa Comercial: A. Rubio, Vicepresidente. — Angel Aller, Secretario.

Los que suscriben, acreedores de la firma Laudelino Correa, del comercio de Rivera, no asociados a la Liga de Defensa Comercial, declaran que aceptan el concordato presentado a esta Institución, que es igual al presentado también al Juzgado de Comercio de primer turno, para solicitar la aprobación de un concordato judicial. Declaran, asimismo, que si este concordato sufriera modificaciones en el sentido de disminución en el porcentaje ofrecido o el aumento del plazo estipulado, su adhesión y firma que por esta declaración se establece, quedará nula y sin efecto alguno. — Montevideo, Octubre 16 de 1931. — Ernesto Priario, $ 153.15. — Fiandra y Compañía, $ 468.00. — M. Schuart, $ 82.75. — Por M. Arregui Zabala (hay una firma ilegible), $ 229.23. — A. Lombardi, $ 643.25. — Francisco Sclavo, $ 273.45. — Garino y Fernández, $ 304.46. — J. Hausher y Compañía, $ 171.04. — Angel J. González, $ 206.45. — Samuel Lipovetsky, por poder Chas Macintosch y C. S. A. (hay una firma ilegible), $ 514.05. — Pignone y Compañía, $ 1.108.21. — Por poder Staudt y Compañía, S. A. C. (hay una firma ilegible), $ 1.086.86. — Castelli y Penela, $ 413.16. — Civelli y Compañía, $ 207.06 — Casaretto y Bervejillo, $ 63.97; Leuquin y Compañía, $ 56.69. — Por poder Pedro Minguet, E. Minguet, $ 312.22. — Por Agencia Benedictins, José Esperón $ 23.90. — Por José Capalans, Luis Capalans, $ 67.20. — Eduardo Trenchi, $ 87.36. — Francisco Irastorza. — R. Cadermatori y Compañía, pesos 140.65. — Por Juan H. Rubio y Compañía (hay una firma ilegible), $ 90.00. — T. Sallon, $ 173.48. — Por Julio Muñoz, E. Avalo, $ 451.00. — Picco y Baster, $ 206.00. — Nicolás Vignale, $ 136.80. — Maya y De Lodron, $ 109.00. — Russo, Bruno y Compañía, $ 44.00; Juan Carlos Costa, pesos 179.90. — Ovalle y Tedesco, $ 645.60. — Por Mayon y Compañía, Oscar J. Merlido, $ 51.61. — Catuogno, Bianchi y Compañía, $ 47.20. — Arló y Compañía, $ 76.11. — Durán Hermanos, $ 207.12. — T. T. de Castillo e Hijos (hay una firma ilegible),

$ 161.37. — Joaquín Castillo, $ 116.87. — Raúl Maya, $ 63.25. — Manuel Martínez Reina. — Y de conformidad con los artículos 1526 y 1550 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.11-5017-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Jaime Caralt y de doña María Fajardo de Caralt, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Diciembre 9 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.11-5009-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Celina Isabel Mettoni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel E. Galarza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.11-5018-v dic.24. En.26-v.feb.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Angela Mentasti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Bartolomé Angeloni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.11-5019-v.dic.24. En.26-v.feb.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de don Indalecio Nell, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Habilítase la feria mayor a los efectos de la publicación. — Nueva Palmira, Noviembre 27 de 1931. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.

Dic.11-4993-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Lázara Inchauspe de Castillo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 7 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.11-4995-v.dic.22.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria de este Departamento, don Raúl S. Parodi, dictada en los autos "Erundina Brum .Su incapacidad", se ha declarado a la nombrada Erundina Brum en estado de incapacidad mental y se le ha designado curador a su padre don Vicente da Silva Brum. Y a los efectos a que hubiere lugar por derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Diciembre 2 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.11-4994-v.dic.22.

AVISO

Se ha extraviado libreta de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, con traspaso a G. Guarilla. Se gratificará devolución calle Cerrito número 575.

Dic.11-4992-v.dic.19.

COMPAÑIA EXTENSION AL ESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

TARIFA ESPECIAL C. E. 40

A regir desde el 7 de Diciembre de 1931 hasta nuevo aviso

PIEDRA CALIZA

A la piedra caliza procedente de la Estación Minas o de Verdúm se aplicará la siguiente tarifa:

Distancia kilométrica			Precio por mil kilos	Distancia kilométrica			Precio por mil kilos
De	1	a 5	$ 0.92	De	151	a 160	$ 2.45
"	6	" 10	" 0.92	"	161	" 170	" 2.54
"	11	" 15	" 0.92	"	171	" 180	" 2.63
"	16	" 20	" 0.98	"	181	" 190	" 2.73
"	21	" 25	" 1.04	"	191	" 200	" 2.82
"	26	" 30	" 1.09	"	201	" 210	" 2.91
"	31	" 35	" 1.15	"	211	" 220	" 3.00
"	36	" 40	" 1.21	"	221	" 230	" 3.09
"	41	" 45	" 1.27	"	231	" 240	" 3.19
"	46	" 50	" 1.32	"	241	" 250	" 3.28
"	51	" 55	" 1.38	"	251	" 260	" 3.37
"	56	" 60	" 1.44	"	261	" 270	" 3.46
"	61	" 65	" 1.50	"	271	" 280	" 3.55
"	66	" 70	" 1.55	"	281	" 290	" 3.65
"	71	" 75	" 1.61	"	291	" 300	" 3.74
"	76	" 80	" 1.67	"	301	" 310	" 3.83
"	81	" 85	" 1.73	"	311	" 320	" 3.92
"	86	" 90	" 1.78	"	321	" 330	" 4.01
"	91	" 95	" 1.84	"	331	" 340	" 4.11
"	96	" 100	" 1.90	"	341	" 350	" 4.20
"	101	" 110	" 1.99	"	351	" 360	" 4.29
"	111	" 120	" 2.08	"	361	" 370	" 4.38
"	121	" 130	" 2.17	"	371	" 380	" 4.47
"	131	" 140	" 2.27	"	381	" 390	" 4.57
"	141	" 150	" 2.36	"	391	" 400	" 4.66

NOTA — Mínimo por consignación: carga máxima de los vagones.

H. H. Grindley, Administrador General.

Montevideo, Diciembre de 1931.

Dic.11-4983-v.dic.11.

COMPAÑIA EXTENSION AL NORTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

TARIFA ESPECIAL C. N. 56

A refir desde el 7 de Diciembre de 1931 hasta nuevo aviso

PIEDRA CALIZA

A la piedra caliza procedente de la Estación Minas o de Verdúm se aplicará la siguiente tarifa:

Distancia kilométrica			Precio por mil kilos	Distancia kilométrica			Precio por mil kilos
De	1	a 5	$ 0.92	De	151	a 160	$ 2.45
"	6	" 10	" 0.92	"	161	" 170	" 2.54
"	11	" 15	" 0.92	"	171	" 180	" 2.63
"	16	" 20	" 0.98	"	181	" 190	" 2.73
"	21	" 25	" 1.04	"	191	" 200	" 2.82
"	26	" 30	" 1.09	"	201	" 210	" 2.91
"	31	" 35	" 1.15	"	211	" 220	" 3.00
"	36	" 40	" 1.21	"	221	" 230	" 3.09
"	41	" 45	" 1.27	"	231	" 240	" 3.19
"	46	" 50	" 1.32	"	241	" 250	" 3.28
"	51	" 55	" 1.38	"	251	" 260	" 3.37
"	56	" 60	" 1.44	"	261	" 270	" 3.46
"	61	" 65	" 1.50	"	271	" 280	" 3.55
"	66	" 70	" 1.55	"	281	" 290	" 3.65
"	71	" 75	" 1.61	"	291	" 300	" 3.74
"	76	" 80	" 1.67	"	301	" 310	" 3.83
"	81	" 85	" 1.73	"	311	" 320	" 3.92
"	86	" 90	" 1.78	"	321	" 330	" 4.01
"	91	" 95	" 1.84	"	331	" 340	" 4.11
"	96	" 100	" 1.90	"	341	" 350	" 4.20
"	101	" 110	" 1.99	"	351	" 360	" 4.29
"	111	" 120	" 2.08	"	361	" 370	" 4.38
"	121	" 130	" 2.17	"	371	" 380	" 4.47
"	131	" 140	" 2.27	"	381	" 390	" 4.57
"	141	" 150	" 2.36	"	391	" 400	" 4.66

NOTA — Mínimo por consignación: carga máxima de los vagones.

H. H. Grindley, Administrador General.

Montevideo, Diciembre de 1931.

Dic.11-4984-v.dic.11.

COMPAÑIA EXTENSION AL OESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

TARIFA ESPECIAL C. O. 50

A regir desde el 7 de Diciembre de 1931 hasta nuevo aviso

PIEDRA CALIZA

A la piedra caliza procedente de la Estación Minas o de Verdúm se aplicará la siguiente tarifa:

Distancia kilométrica			Precio por mil kilos	Distancia kilométrica			Precio por mil kilos
De	1	a 5	$ 0.92	De	151	a 160	$ 2.45
"	6	" 10	" 0.92	"	161	" 170	" 2.54
"	11	" 15	" 0.92	"	171	" 180	" 2.63
"	16	" 20	" 0.98	"	181	" 190	" 2.73
"	21	" 25	" 1.04	"	191	" 200	" 2.82
"	26	" 30	" 1.09	"	201	" 210	" 2.91
"	31	" 35	" 1.15	"	211	" 220	" 3.00
"	36	" 40	" 1.21	"	221	" 230	" 3.09
"	41	" 45	" 1.27	"	231	" 240	" 3.19
"	46	" 50	" 1.32	"	241	" 250	" 3.28
"	51	" 55	" 1.38	"	251	" 260	" 3.37
"	56	" 60	" 1.44	"	261	" 270	" 3.46
"	61	" 65	" 1.50	"	271	" 280	" 3.55
"	66	" 70	" 1.55	"	281	" 290	" 3.65
"	71	" 75	" 1.61	"	291	" 300	" 3.74
"	76	" 80	" 1.67	"	301	" 310	" 3.83
"	81	" 85	" 1.73	"	311	" 320	" 3.92
"	86	" 90	" 1.78	"	321	" 330	" 4.01
"	91	" 95	" 1.84	"	331	" 340	" 4.11
"	96	" 100	" 1.90	"	341	" 350	" 4.20
"	101	" 110	" 1.99	"	351	" 360	" 4.29
"	111	" 120	" 2.08	"	361	" 370	" 4.38
"	121	" 130	" 2.17	"	371	" 380	" 4.47
"	131	" 140	" 2.27	"	381	" 390	" 4.57
"	141	" 150	" 2.36	"	391	" 400	" 4.66

NOTA — Mínimo por consignación: carga máxima de los vagones.

H. H. Grindley, Administrador General.

Montevideo, Diciembre de 1931.

Dic.11-4985-v.dic.11.

FERROCARRIL CENTRAL Y FERRO CARRIL NORDESTE DEL URUGUAY

TARIFA ESPECIAL C. 100

A regir desde el 7 de Diciembre de 1931 hasta nuevo aviso
PIEDRA CALIZA

Cargada en Estación Minas o Verdúm con destino a las estaciones de los Ferrocarriles Central y Nordeste o sus extensiones, se aforará a la siguiente tarifa:

Distancia kilométrica				Precio por mil kilos	Distancia kilométrica				Precio por mil kilos
De	1	a	5	$ 1.44	De	151	a	160	$ 3.22
"	6	"	10	" 1.50	"	161	"	170	" 3.34
"	11	"	15	" 1.55	"	171	"	180	" 3.45
"	16	"	20	" 1.61	"	181	"	190	" 3.57
"	21	"	25	" 1.67	"	191	"	200	" 3.68
"	26	"	30	" 1.73	"	201	"	210	" 3.80
"	31	"	35	" 1.78	"	211	"	220	" 3.91
"	36	"	40	" 1.84	"	221	"	230	" 4.03
"	41	"	45	" 1.90	"	231	"	240	" 4.14
"	46	"	50	" 1.96	"	241	"	250	" 4.26
"	51	"	55	" 2.01	"	251	"	260	" 4.37
"	56	"	60	" 2.07	"	261	"	270	" 4.49
"	61	"	65	" 2.13	"	271	"	280	" 4.60
"	66	"	70	" 2.19	"	281	"	290	" 4.72
"	71	"	75	" 2.24	"	291	"	300	" 4.83
"	76	"	80	" 2.30	"	301	"	310	" 4.95
"	81	"	85	" 2.36	"	311	"	320	" 5.06
"	86	"	90	" 2.42	"	321	"	330	" 5.18
"	91	"	95	" 2.47	"	331	"	340	" 5.29
"	96	"	100	" 2.53	"	341	"	350	" 5.41
"	101	"	110	" 2.65	"	351	"	360	" 5.52
"	111	"	120	" 2.76	"	361	"	370	" 5.64
"	121	"	130	" 2.88	"	371	"	380	" 5.75
"	131	"	140	" 2.99	"	381	"	390	" 5.87
"	141	"	150	" 3.11	"	391	"	400	" 5.98

NOTAS — Mínimo por consignación: carga máxima de los vagones.
Las tarifas de los desvíos cercanos a Verdúm, como Dartayete o Garolini, se tomarán aplicándole la distancia desde Estación Minas.
Para los desvíos más alejados, como Ariza o Mendibehere, se tomará distancia de Minas más 10 kilómetros.
No se hará cargo por uso de desvío.
H. H. Grindley, Administrador General.

Montevideo, Noviembre de 1931.
Dic.11-4986-v.dic.11.

JUAN J. SANGUINETTI

JUDICIAL

Rematará el día 26 de Diciembre, a las 14 horas, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "José Rodríguez contra Luis Verga", con la base de las dos terceras partes de su tasación, las siguientes máquinas para taller de joyería: 1 máquina de laminar metales, 1 cilindro cuatro rulos, 1 cilindro 2 rulos cuadrada, 11 hileras de moldes acero hilo, 1 caja de hierro "La Sancadera", base madera, 1 tubo y soplete oxígeno para fundir platino, 1 lote estampas de acero, 1 banco taller con seis cajones (cedro) y un torno de pulir, las que se podrán ver el día 25, de las 14 a las 17 horas. Nota: Seña, el 25 por ciento; comisión, el 5 por ciento.
Informes: Ituzaingó, 1332.
Dic.11-5023-v.dic.22.

J. S. PICCARDO

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la décima sección judicial de la capital, dictado en los autos que ante este Juzgado sigue don Bernardo Teophile contra la firma "Viggiano Hermanas". Cobro de alquileres, se hace saber al público que el día 23, a las 17 horas, en el local de la calle Juanicó número 4141, y 8 de Octubre, se procederá por el martillero don José S. Piccardo, asistido del suscripto y del señor Alguacil ad hoc don Francisco González Vázquez, a la venta en subasta pública de los siguientes objetos: Dos vidrieras de cedro, con grecas, doble fondo, en perfecto estado, avaluadas en $ 30.00 cada una; otra vidriera grande, de cedro, a colisas, con grecas, bien conservada, en $ 50.00; un mostrador vidriera, de cedro, con colisas vidrieras, quitadas, en $ 35.00 y una máquina plegadora alemana, casi nueva, funcionando bien, estimada en pesos 375.00, objetos que serán vendidos por pieza con la base de las dos terceras partes de su expresada tasación, debiendo el comprador abonar en el acto de aceptársele la postura el importe de la compra. — Montevideo, Diciembre 8 de 1931.
Dic.11-5007-v.dic.22.

JUAN ALBERTO VARELA

(De la firma Ambrosio y Varela)

JUDICIAL

Por quiebra, rematará al mejor postor y sin base.

EDICTO — El día 23 de Diciembre, a las 14 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, calle Vázquez número 1566. Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos caratulados "Norberto Ruedas. Quiebra", todas las existencias, máquinas, instalaciones, mercaderías, materiales, herramientas y un camión "Ford", etc., que componían esta importante fábrica y que están en exhibición los días 21 y 22, de las 14 a las 17 horas y el día 23 de las 8 a las 12 horas. Se exige seña a satisfacción. Comisión 5 por ciento.
Por informes y prospectos en nuestras oficinas, avenida Agraciada número 4271 a (Belveder).
Dic.11-5012-v.dic.22.

INUTILIZACION DE TIMBRES

NORMAS DEL DECRETO REGLAMENTARIO

El 1.° de Octubre de 1929, reglamentando el artículo 17 de la ley de Timbres, el Consejo Nacional de Administración dispuso lo siguiente:

Artículo 1.° Los timbres podrán ser inutilizados con sello a tinta o con la firma del otorgante independientemente de la del documento, de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Art. 2.° En caso de documento extendido sin el requisito a que se refiere el número anterior o de duda sobre el valor del timbre el tenedor del mismo podrá concurrir a la Dirección de Impuestos Directos o Agencias de Sellos y Timbres en la Capital y Administraciones de Rentas o Agencias en campaña, dentro del plazo de diez días de otorgado el documento a objeto de que el timbre o timbres sean inutilizados con el sello de la oficina respectiva.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional